BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 17 DE ENERO DE 2001 AÑO CIX $ 0,70

Nº 29.568

2ª **1.** CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS **2.** CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES **3.** EDICTOS JUDICIALES **4.** PARTIDOS POLITICOS **5.** INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DR. JORGE E. DE LA RUA
MINISTRO

SECRETARIA DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
DR. MELCHOR R. CRUCHAGA
SECRETARIO

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
DR. FRANCISCO FUSTER
SUBSECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/

Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

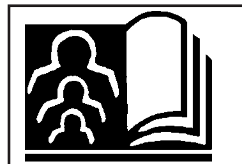
~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 105.174

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADELIA MARIA CABLE COLOR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del día 19/12/2000 se resolvió reformar los artículos 3°, 4° y 5° del Estatuto Social y aprobar la nueva redacción. 3°) La sociedad tiene por objeto la prestación y explotación de servicios de radiodifusión, de acuerdo con las prescripciones de la ley 22.285. Asimismo podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones financieras (incluyendo otorgar garantías reales o personales y afianzar obligaciones de terceros) y de inversión, participando ya sea como accionista o en cualquier otro carácter, conforme las disposiciones de la Ley de Sociedades 19.550, en el capital de personas jurídicas, sean éstas públicas, privadas, mixtas o sociedades del Estado sean empresas o sociedades existentes o a constituirse cuyo objeto sea, directa o indirectamente, la prestación y explotación de servicios de radiodifusión de acuerdo con las previsiones de la ley 22.285 con arreglo a la ley 23.696. La sociedad no podrá transferir la licencia otorgada por el COMFER para realizar actividades de radiodifusión hasta el 31 de Diciembre de 2005. 4) El capital social es de $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias, de pesos uno valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. 5) Se modifica la redacción del artículo.

Autorizada – Brenda Irina Saluzzi
N° 3813

AGUATOL

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Gladis Gorin, argentina, nacida el 20 de octubre de 1947, soltera, titular de la Libreta Cívica matrícula número 5.667.646, comerciante, domiciliada en la calle Aristóbulo del Valle 480, piso 2° "B" de esta Ciudad; y María Cristina Jonse, argentina, nacida el 19 de noviembre de 1969, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.894.579, comerciante, domiciliada en la calle Maipú 350, 2° piso "D", de esta Ciudad; Fecha: 04/01/2001; Denominación: "AGUATOL S.A." Domicilio: Lavalle 715, 2° piso "B" Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el interior o exterior de la República, las siguientes actividades: Construcción: Ejecución, dirección y/o administración de proyectos y obras, civiles, hidráulicas, puentes, ferrocarriles, construcción de caminos y túneles, dragados y canales, mecánicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificios ya sean industriales, comerciales o de vivienda y cualquier otro trabajo en el ramo de la ingeniería y arquitectura en general, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y/o construcción de plantas industriales y/o partes o instalaciones, construcción y/o reparación de edificios e instalaciones de todo tipo. Construcción y montajes de obras, redes, tendidos de redes de gas y sistemas de telefonía y telecomunicaciones. Al ramo de construcciones en general, tomando a su cargo contratos de construcción de obras públicas y privadas, obras industriales y de rentas. A la gestión y explotación por concesión de todo tipo de servicios públicos y/o privados en general. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, locación, permuta y transformación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamientos de tierra, urbanizaciones con fines de explotación, renta y enajenaciones, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. Constituir, aceptar, transferir, amortizar, dividir o extinguir hipotecas, prendas y cualquier derecho real sobre inmuebles, muebles y semovientes, adquirir y ceder derechos y acciones, celebrar contratos de leasing mobiliarios e inmobiliarios. Comerciales. Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materiales para la construcción, bienes, mercaderías, servicios y maquinarias o productos relacionados con la actividad industrial o constructora, estando facultada a presentarse en cualquier tipo de licitaciones y/o concursos de precios, públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales. Dar y tomar dinero prestado a interés gratuitamente, otorgar y aceptar fianzas y todo otro género de garantías reales y personales, librar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, pagarés, vales, billetes, cheques u otros papeles de comercio, intermediación en todo tipo de operaciones financieras. Mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudio de mercado y desarrollo de programas de promoción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Directorio: compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5 por mandato de 3 ejercicios. Composición del Directorio: Presidente: María Cristina Jonse y Director Suplente: Gladis Gorin. Sindicatura: se prescinde de la designación de Síndicos Titular y Suplente art. 284 de la Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Escribana – Ana María Valdez
N° 3815

ARBOL

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por escritura N° 211 del 5-12-00, ante Esc. Zulema G. Zappala de García Belmonte F° 650 Reg. 712, de protocolización del Acta de Asamblea No. 35 del 29-9-00, se resolvió por unanimidad un Aumento de Capital y modificar los art. 4° y 5° del Estatuto Social: Artículo 4: El Capital Social se fija en la suma de pesos Doscientos Mil ($ 200.000) representado por dos mil acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y cien pesos valor nominal cada una. Artículo 5: El Capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor cien pesos cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del Art. 188 de la Ley 19.550.

Escribana – Zulema G. Zappala de García Belmonte
N° 3890

ARRIBEÑOS TOWER

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 11/01/2001. Accionistas: Ioram Amsel, argentino, casado, arquitecto, 1/10/1966, D.N.I. 18.759.330, Conesa N° 2956 P. 5°, Cap. Fed. Mariano Hernán Boruchowicz, argentino, casado, arquitecto, 6/06/1967, D.N.I. 18.367.249, Cuba N° 2964 P. 7°, Cap. Fed. y Javier Gustavo Vilamowski, argentino, casado, arquitecto, 23/04/1967, D.N.I. 18. 234.769, Conesa N° 2956 P. 6°, Cap. Fed. Objeto Social: Constructora e Inmobiliaria: mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, entre ellas viviendas, oficinas, industrias, country club, obras portuarias, aeropuertos, hidráulicas, urbanizaciones, viales, pavimentos y edificios destinados a la propiedad horizontal, así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, constituidas o a constituirse, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandataria: Ejerciendo para firmas o personas, toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Importación - Exportación: La importación y/o exportación de productos tradicionales o no, ya

sean en su faz primaria o manufacturados. Plazo de duración: 99 años. Capital social: $ 12.000. Administración: mínimo de uno máximo de cinco, mandato de dos años. Representación: Presidente del Directorio. Sindicatura: Se prescinde. Directorio: Presidente: don Javier Gustavo Vilamowski y Director Suplente: don Mariano Hernán Boruchowicz. III) Domicilio Social: Av. Corrientes N° 3019 Piso 3° Cap. Fed.; Cierre de ejercicio: 31/12.

Apoderado – Héctor Francisco Taverna
N° 3759

BEST MARKET

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/10/00, se resolvió reformar los artículos 10 y 12 del Estatuto Social en lo referente a la representación legal de la Sociedad y las facultades del directorio, conforme el siguiente texto: "Artículo Décimo: Del Presidente del Directorio: El cargo de Presidente se ejercerá alternativa y rotativamente por períodos de dos ejercicios por un director que represente a los accionistas de la clase "A" y por un director que represente a los accionistas de la Clase "B". La designación del Presidente se realizará de la siguiente manera: Los directores que representan a los accionistas de la Clase "A" elegirán de entre ellos al Presidente, quien ejercerá sus funciones durante el primer período a partir de esta reforma de estatutos y hasta la Asamblea que considere el ejercicio a cerrar el 30 de junio del 2000, y los directores que representan a los accionistas de la clase "B" elegirán de entre ellos, al Vicepresidente, quien ejercerá sus funciones por el mismo período antedicho. Una vez transcurrido este primer período, los directores que representan a los accionistas de la Clase "B" designarán al nuevo Presidente y los directores elegidos por los accionistas de la clase "A" designarán al nuevo Vicepresidente por un período de dos ejercicios, y así sucesiva y alternativamente por períodos de igual duración. En caso de renuncia, remoción, incapacidad o muerte del Presidente o del Vicepresidente, el reemplazo corresponderá a un miembro del Directorio elegido por la clase de que se trate y que designó al cesante quien ejercerá su mandato por el plazo que restase de cumplir a aquél a quien en su caso sustituya. El Presidente no tendrá voto de desempate. La representación legal de la sociedad está a cargo en forma indistinta del Presidente o Vicepresidente o bien a cargo de uno o más directores conforme lo disponga y designe expresamente el Directorio de la Sociedad." "Artículo Décimo Segundo: Facultades del directorio: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las que la Ley requiere poder especial, conforme el art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras públicas o privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar o revocar a una o más personas poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con el objeto y extensión que juzgue convenientes con o sin facultades de sustituir; y realizar todo acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad."

Autorizada – Paola Garbi
N° 1022

BOSEM

SOCIEDAD ANONIMA

Const. SA: Socios: Alicia Luján Marszatek, arg., divorciada, empresaria, 15/10/43, LC 4.976.183, dom. Gurruchaga 274, 12° "1" C.F.; y Lorena Paula Frost, arg., soltera, empresaria, 14/1/73, DNI 23.205.491, dom. Av. Corrientes 4724, 10° "29" C.F. Fecha Const.: 15/12/00 ante Esc. Adrián Comas. Den.: "BOSEM S.A.". Dom.: Florida 133, CF. Plazo. 99 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior: Importadora, Exportadora y Comercial: De mercaderías en gral. Industrial y Servicios: La industrialización, comercialización, explotación, fabricación, envasado, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, promoción, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con los rubros de perfumería, tocador, químicos, plásticos, golosinas, artículos de minimercados, supermercados, textiles y afines, depilación, cosmética, peluquerías y estética femenina. Farmacia: la explotación integral del rubro actual de farmacias, pudiendo expender específicos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería y todos los rubros propios de la actividad farmacéutica, conforme a lo determinado por las normas vigentes; como así también productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetarlo médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos fotográficos, de óptica y oftalmológicos. Si la normativa vigente lo requiriera, la dirección técnica estará a cargo de profesional, con título habilitante. La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social). Capital: $ 30.000.-, 30.000 acciones ord. nominativas no endosables de $ 1 y 1 voto c/u. Adm.: Directorio de 1 a 5 titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej. Presidente: Alicia Luján Marszatek; y Directora Suplente: Lorena Paula Frost. Rep.: Presidente, o Vicep. en forma indistinta. Fisc.: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2°), se designará síndicos tit. y supl. por 1 año. Cierre Ej.: 30/4.

Escribano – Adrián Carlos Comas
N° 3773

CAL MARITIMO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 3/1/2001 Reg. 1161, integrada por María Dolores Medina, argentina, casada, nacida el 7/10/1957, comerciante, DNI 13.914.531, Presidente; Mao Ti Hung, argentino naturalizado, soltero, nacido el 12/1/1965, comerciante, DNI 18.708.274, Director Suplente Objeto: La navegación fluvial o marítima y la pesca en el Mar Argentino o en los lugares legalmente autorizados por terceros países en todo el mundo, pudiendo además realizar contratos de transporte marítimo y fluvial de personas y cosas. Para ello, en forma directa o por intermedio de terceros o a través de Uniones Transitorias de Empresas, "joint-ventures" o cualquier otro tipo de asociación con terceros, podrá construir, comprar y vender, dar y tomar en locación, contratar como fletante o fletador o constituirse en armador de todo tipo de buques o embarcaciones. Contratar y despedir a los capitanes y a la tripulación y designar agentes marítimos en todo el mundo. Pescar y procesar la pesca directamente o por terceros. Podrá gravar a los buques de su propiedad con hipoteca naval en garantía de los derechos de terceros que determine el Honorable Directorio. Capital: $ 12.000. Cierre Ejercicio: 31/12. Duración 99 años. Prescinde sindicatura. Domicilio: Paraná 777, Capital Federal.

Autorizada - Mariela Lewin
N° 3825

CALL SERVICE PROVIDER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 09/01/01 F° 39 reg. 1025 C. Fed. se constituyó CALL SERVICE PROVIDER S.A. Socios: Paola Vanesa Polic, arg., nac. 25/07/70, soltera, DNI 21.717.160 - CUIL. 27-21717160-7, empleada, dom. Av. Independencia 2095 9° "66" C. Fed. y Marcela Ferretti, arg., nac. 03/04/75, soltera, DNI 24.390.845 -C.U.I.L. 27-24390845-6, empleada, dom. Francisco Fernández de la Cruz 1548, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: efectuar por cta. propia, de 3os. o asociada a 3os. en cualquier parte del país o del exterior las sigs. actividades: A) Compraventa: importación, exportación, contratación, prestación, comercialización mayorista y minorista, concesión de servicios y productos en el área de telecomunicaciones e informática, de modo que no importe la prestación, explotación, o concesión de servicios públicos. B) Industrial y comercial: la industrialización y comercialización en todas sus formas de productos elaborados, semielaborados, equipamientos e insumos relacionados con las industrias de telecomunicaciones e informática. C) Servicios: la prestación de servicios de informática y telecomunicaciones de desarrollo propio o de terceros, asesoramiento, capacitación, y prestación de servicios relacionados con las telecomunicaciones y la informática. D) Financieros: el financiamiento y realización de contratos financieros y de leasing, realización de inversiones de cualquier naturaleza vinculadas a las áreas de telecomunicaciones e informática, financiar la venta mayorista y minorista de productos, en el área de informática y telecomunicaciones; la sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso del público. E) Representaciones y mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, la explotación de licencias de terceros, pudiendo inclusive la sociedad ser titular de licencias propias. Capital $ 12.000.- accs. ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal con derecho a 1 voto por acción. Suscripción: 100%, Integración: 25%, saldo plazo de ley. Proporción del aporte: por partes iguales. Directorio: de 1 a 9 miembros, suplentes igual o menor número, Duración: 3 ejercicios. Sindicatura: prescinde. Cierre Ejercicio 30/06. Domicilio Social: Pasteur 455 5° C. Fed. Primer Directorio: Presidente: Paola Vanesa Polic; Director Suplente: Marcela Ferretti.

Escribana – Laura M. Puentes
N° 3782

CARDIOSERIBAS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Fabián Chimmalez, argentino, soltero, nacido 20-11-64, médico, DNI. 17.200.681, domicilio: Av. del Libertador 3576 piso 4 "A" Capital; Gabriel Fernando Chimmalez, argentino, soltero, nacido 15-7-67, médico, DNI. 18.284. 914, domicilio: Virrey del Pino 1740 piso 2 "A" Capital; Hernán Gabriel Bertoni, argentino, casado, nacido 9-8-67, médico, DNI. 18.394.238, domicilio: Paroissien 2369, piso 2, Capital; Ricardo Daniel García Mónaco, argentino, casado, nacido: 26-2-58, médico, DNI. 12.289.219, domicilio: Rodríguez Peña 135, Banfield, Pcia. Bs. As. 2) Escritura del 29-12-00. 3) CARDIOSERIBAS S.A. 4) 99 años a contar de la fecha de inscripción. 5) Corrientes 1820, 5° piso "B" Capital. 6) Objeto: a) Servicios: Explotación por cuenta propia o administración o gerenciamiento por cuenta de terceros de establecimientos o servicios médicos de todas las especialidades, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas o de reposo, ejerciendo la dirección económica, técnica y administrativa de los respectivos establecimientos o servicios. Serán requeridos médicos con título habilitante cuando así lo exija la actividad; b) Comercial: compra y venta al por mayor y menor, importación, exportación, distribución, alquiler, mantenimiento, así como comisión y representación de comercialización de equipos, aparatos, productos y subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la prestación de servicios médicos en todas las especialidades, como así de drogas, medicamentos, materias primas, material descartable y todo tipo de insumos y servicios para la actividad médica. c) Inmobiliaria: Todo tipo de operaciones inmobiliarias. d) Financiera. Con excepción de las operaciones permitidas exclusivamente a las entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, efectuar participaciones o aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse o mediante compra de acciones de cualquier clase. 7) Capital: $ 12.000. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) Presidente: Fabián Edgardo Chimmalez. Vicepresidente: Gabriel Fernando Chimmalez. Vocales: Hernán Gabriel Bertoni. Ricardo Daniel García Mónaco. Director Suplente: Graciela Noemí Palermo. 11) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Escribano – Leonardo Gutman
N° 3772

CIELOS DEL BUEN AYRE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Social. Por escritura pública del 8/1/01, Registro Notarial No 953. Socios: Guillermina Tufro, argentina, 28/7/78, soltera, empresaria, DNI 26.661.829, Vidt 2120, 1° p. dto. "B" de la Cap. Fed. y Eduardo Alfredo Tufro, argentino, 10/12/46, empresario, DNI 7.594.150, Belgrano 2120, 4° p dto. "D" de la Cap. Fed. Fed. Denominación: CIELOS DEL BUEN AYRE S.A. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: a) Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, consignación de aeronaves, helicópteros, hidroaviones y sus motores, sus equipos y accesorios, instrumentos y partes. Construcción de aeropuertos y helipuertos, realización de planos, proyectos, dirección, administración, montaje, instalación de estudios y asesoramiento; b) El servicio de transporte de pasajeros y/o mercaderías, fletes y cargas en todo tipo de aeronaves, ya sea en forma turística, contratada y/o para terceros, así como la prestación de servicios de filmaciones publicitarias o de cualquier tipo; de fletes y cargas, previsión, inspección, conservación asesoramiento técnico y mantenimiento de las aeronaves; presentarse en licitaciones públicas y privadas; y c) El otorgamiento y la obtención de créditos, con o sin garantía real, a corto, mediano o largo plazo, excluyéndose las operaciones incluidas en la ley de entidades financieras. Capital $ 12.000. Dirección y Administración: Directorio, integrado por 1 a 5 miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La duración es de 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente. Directorio: Presidente: Eduardo Alfredo Tufro y Director Suplente Guillermina Tufro. Fiscalización: Se Prescinde. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: Vidt 2120, 1° p dto. "B", Cap. Fed.

Apoderado – Adrián D. Gómez
N° 3754

COMPAÑIA DE AGUAS CRISTALINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 6 del 11-01-2001 ante Esc. Dalia C. Dulcich; Mariano Baque, arg., nac. 27-05-964, solt., comer., D.N.I. 16.668.390, dom. Gregorio Pomar 4152 6° "B" Cap. Fed.; y Rafael Joaquín Silvera, arg., cas., nac. 24-10-940, comer., D.N.I. 5.486.609, dom. Obligado 376, Alejandro Korn, Prov. Bs. As. Constit. Socied. Anón.: "COMPAÑIA DE AGUAS CRISTALINAS S.A."- Domicilio: Avenida Córdoba 1351, 5° piso, Cap. Fed. Plazo: 99 años, Objeto: a la explotación de aguas puras, destiladas, gasificadas, refrescos, jugos y bebidas en general con o sin alcohol, por medio del tratamiento, industrialización, producción, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, compraventa y comercialización al por mayor y menor, ejerciendo representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, consignaciones y en general pudiendo realizar todo tipo de actividades anexas y/o derivadas que directa o, indirectamente se vinculen con el objeto social. Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre. Capital: $ 20.000. Presidente: Rafael Joaquín Silvera. Director Suplente: Mariano Baque. Prescinde de sindicatura. Bs. As., enero de 2001.

Escribana – Dalia Carmen Dulcich
N° 3847

COMPAÑIA PREVISIONAL CITI

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/10/00, se resolvió reformar los artículos 10 y 12 del Estatuto Social en lo referente a la representación legal de la Sociedad y las facultades del directorio, conforme el siguiente texto: "Artículo Décimo: Del Presidente del Directorio: El cargo de Presidente se ejercerá alternativa y rotativamente por períodos de dos ejercicios por un director que represente a los accionistas de la clase "A" y por un director que represente a los accionistas de la Clase "B". La designación del Presidente se realizará de la siguiente manera: Los directores que representan a los accionistas de la Clase "A" elegirán de entre ellos al Presidente, quien ejercerá sus funciones durante el primer período a partir de esta reforma de estatutos y hasta la Asamblea que considere el ejercicio a cerrar el 30 de junio del 2000, y los directores que representan a los accionistas de la clase "B" elegirán de entre ellos, al Vicepresidente, quien ejercerá sus funciones por el mismo período antedicho. Una vez transcurrido este primer período, los directores que representan a los accionistas de la Clase "B" designarán al nuevo Presidente y los directores elegidos por los accionistas de la clase "A" designarán al nuevo Vicepresidente por un período de dos ejercicios, y así sucesiva y alternativamente por períodos de igual duración. En caso de renuncia, remoción, incapacidad o muerte del Presidente o del Vicepresidente, el reemplazo corresponderá a un miembro del Directorio elegido por la clase de que se trate y que designó al cesante quien ejercerá su mandato por el plazo que restase de cumplir a aquél a quien en su caso sustituya. El Presidente no tendrá voto de desempate. La representación legal de la sociedad está a cargo en forma indistinta del Presidente o Vicepresidente o bien a cargo de uno o más directores conforme lo disponga y designe expresamente el Directorio de la Sociedad." "Artículo Décimo Segundo: Facultades del directorio: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las que la Ley requiere poder especial, conforme el art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del

objeto social, entre ellos operar con entidades financieras públicas o privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar o revocar a una o más personas poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con el objeto y extensión que juzgue convenientes con o sin facultades de sustituir; y realizar todo acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad."

Autorizada – Paola Garbi
N° 1023

CORRIENTES 1505

SOCIEDAD ANONIMA

1) Diego Iván Romero Monfort, argentino, nació 26/12/78, soltero, comerciante, DNI: 27.037.276, domicilio Gaspar Campos 412 Capital; Lourdes Loreley Romero, uruguaya, nació 10/6/58, divorciada, comerciante, DNI: 92.530.006, domicilio Av. Rivadavia 5748 P. 5° "E" Capital. 2) 29/12/2000. 3) CORRIENTES 1505 S.A. 4) Corrientes 1505 Capital. 5) Mediante la explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar y casa de comida. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8 y 9) Presidente: William Alvaro Romero Cuesta; Vicepresidente: Diego Iván Romero Monfort; Director Suplente: Lourdes Loreley Romero, la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 30/6 de cada año.

Autorizado – Sergio Ibarra
N° 3800

DaimlerChrysler COMPAÑIA FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. en I.G.J. el 7-12-99 N° 18383 L° 8 de S.A. Por escritura del 9-1-2001 se protocolizó el Acta de Asamblea Gral. Ord. Unán. del 31-5-2000 donde se resol. en forma unán. aumentar el cap. social en los términos del art. 188 ley 19.550 s/modif. el estatuto social, de la suma de $ 15.000.000 a $ 18.000.000 o sea un aumento de $ 3.000.000 en acciones ord. nom. no endos. de valor nom. $ 1 c/acción con derecho a 1 voto por acción.

Escribana – Sandra Osswald
N° 3816

DISTRIBUIDORA MEDICA INTEGRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Ahora

TOMARCHIO HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 377 del 12-12-2000, esc. María Iglesias Moncalvillo, protocolizó asamblea extraord. unánime del 25-09-2000 que resolvió cambiar la de nominación social. El art. primero del estatuto queda redactado de la sig. manera: Artículo 1°: La sociedad se denominará "TOMARCHIO HNOS. S.A." que será continuadora de la que originariamente fue constituida como "DISTRIBUIDORA MEDICA INTEGRAL S.A." y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Por acta de directorio del 27-12-2000 se resolvió cambiar domicilio legal de TOMARCHIO HNOS. S.A. a Avda. Suárez 2070, Cdad. Bs. As.

Presidente - Vicente C. Tomarchio
N° 3862

DORSEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Oscar Andrés Salto, 61 años, DNI. 5.238.140 y Norma Edith Cepeda, 57 años, 4.216.547, ambos argentinos, casados, comerciantes, Suipacha 211, piso 22 A de esta Ciudad. 2) 3/1/01. 3) Juan Bautista Alberdi 1415 Capital. 4) Comercial: La compra venta, conservación, refrigeración, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, productos fruto hortícolas, avícolas y agropecuarios. La explotación de frigoríficos y mataderos. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La preparación y transformación así como la industrialización de productos agropecuarios. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas. forestales, y vitivinícolas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 31/12 de c/año.

Escribano – Rubén O. Erviti
N° 3780

DUCT - TUBE

SOCIEDAD ANONIMA

E.P. 455. David José Pérez, casado, 30-1-26, LE: 4.769.439, La Pampa 2020 Cap., Presidente; Luciano Ariel San Martín, solt., 18-05-76, DNI: 25.154.485, Vicepresidente y Eduardo Guillermo San Martín, casado, 07-11-50, DNI: 8.426.664, Suplente, domcls. en Bolivia 4414 Ballester, todos argents., empres. 1) 99 años. 2) Metalurgia: industrial: elaboración metales ferrosos y no ferrosos; fundición maleables e hierros, aceros especiales y aleación; forja y laminación hierros, aceros y otros; trefilación, rectificación hierros y aceros. Mecanización productos elaborados. Compra, venta, importación, exportación productos metalúrgicos metales ferrosos y no ferrosos, hierros, aceros especiales. Representaciones, comisiones, mandatos personas físicas o empresas nacionales o extranjeras por sí o 3ros. en el país o extranjero. 3) Pesos doce mil. 4) mínimo 1 máximo 5 por un ejerc. Prescinde sindicatura. 4) 31.08 de c/año. Sede Social: Carlos Pellegrini 755 7° B Cap.

Autorizado - José Mangone
N° 3810

E-MOST

SOCIEDAD ANONIMA

Por 1 día. Fecha de const.: 5/1/01. Denom. Soc.: E-MOST S.A. Domic. social: Reconquista 672 Piso 1, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Accionistas: Daniel Osvaldo Culler, DNI 20.719.649, CUIT 20-20719649-6, solt., arg., nac. 14/6/69, 30 años, Analista de Computación, domic. en Bulnes N° 1251, Piso 51 Dpto. "A" Cap. Fed.; Carlos Alberto Fiore, DNI 18.484.373, CUIT 20-18484373-1, cas. en prim. nup. con Cecilia Gabriela Mansilla, arg., nac. 12/12/67, 29 años, Analista de Computación, domic. en Reconquista N° 672 Piso 1° "B" Cap. Fed.; Fernando Guillermo Molla, DNI 18.577.358, CUIT 20-18577358-3, solt., arg., nac. 13/12/67, 29 años, Analista de Computación, domic. en Alicia Moreau de Justo N° 2030, Piso 2 Dpto. "225" Cap. Fed.; Luis Fabián Oliveto, DNI 17.713.787, CUIT 20-17713787-3, cas. en prim. nup. con Virginia Raquel Andreatta, arg., nac. 7/8/66, 33 años, Analista de Computación, domic. en Arce N° 319 Piso 2° Dpto. "4" Cap. Fed.; Guillermo José Smith, DNI 16.814.563, CUIT 20-16814563-3, arg., nac. 1/5/64, 38 años, cas. en prim. nup. con Marta Anahí Di Battista, Analista de Computación, domic. en Arcos N° 2551 Piso 4° Dpto. "A" Cap. Fed.; Gustavo Nicolás Traficante, DNI 17.810.873, CUIT 20-17810873-6, cas. en prim. nup. con Dora Claudia Fritz, arg., nac. 4/1/66, 33 años, Analista de Computación, domic. en Maipú N° 376 Piso 6° Dpto. "A", Florida. Obj. social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en asociación o en colaboración con terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier forma jurídica, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) planificación, desarrollo y comercialización de software y programas informáticos, sitios en Internet, cassettes, videocintas, boletines en soporte papel o informático y los manuales, soportes y documentación vinculada. b) la comercialización de servicios y productos orientados al proceso educativo, formativo o de entrenamiento a distancia. c) la capacitación de usuarios o empresas en base a procesos presenciales y/o distancia y la organización de los materiales o actividades como servicios para terceras partes. d) el licenciamiento de los productos desarrollados y de las tecnologías o know-how específicos para tales fines. e) la producción y programas a utilizarse en aparatos de computadoras. Venta, alquiler, leasing de los mismos, ya sea en el país o en el exterior, por sí o a través de sus representantes designados a tal fin. Comercialización de sistemas fabricados por empresas locales o extranjeras, pudiendo representarlas para actos de comercio a realizarse en el país o en el extranjero. Importación y exportación de programas y sistemas informáticos. f) la comercialización de computadoras y componentes electrónicos, que procesen y soporten información y datos, a través de material magnético, óptico o sonoro. También hardware de redes de computación y periféricos relacionados con la actividad informática y de transmisión de datos. Representar a las empresas fabricantes, tanto el país como en el extranjero. Comprar, vender, dar en locación, leasing, comodato, consignación, importación y exportación de los aparatos y materiales antes indicados. g) instalación y mantenimiento de sistemas y redes de computadoras. Servicio de procesamiento de datos externos y/o en planta. Suministro de información. Traducciones técnicas. h) asesorar a personas físicas y jurídicas en materia de planeamiento estratégico de gestión, mercados, ventas, costos, organización de la producción y recursos humanos. i) podrá realizar toda clase de trabajos y actividades de investigación y que tengan afinidad y no desvirtúen el objeto principal del presente contrato. j) capacitación integral en análisis de sistemas informáticos. En consecuencia la sociedad podrá: 1. Contratar personal especializado para que capacite y desarrolle a profesionales idóneos en el área informática propiamente dicha; 2. Contratar con profesionales idóneos para que reciban la capacitación referida; 3. Producción y comercialización de Hardware y Software. k) Servicios: La prestación de servicios de transmisión de telecomunicaciones móviles, conexiones a internet y servicios de valor agregado, como así también servicios teleinformáticos mediante todos los medios disponibles existentes o a crearse en sistemas informáticos y teleinformáticos con o sin intervención de sonido e imágenes, de telecomunicaciones, internet y análogos o similares creados o a crearse en el futuro, a fin de proveer información, servicios, publicidad, plataformas de comercio electrónico para transacciones comerciales, intercambio de datos y de todo tipo de información, entre personas físicas o jurídicas dentro del territorio nacional o en el exterior, brindar servicios de estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes, asistencia técnica y desarrollo de programas de promociones de marcas y productos, su puesta en marcha, posterior contralor y cobranzas. Difusión de artículos y noticias, gestión de ofertas y demandas de cualquier rubro y brindar cualquier tipo de información, todo ello por sí o con la correspondiente intervención de los profesionales habilitados o sus autores, para su emisión cuando correspondiera y además la prestación de todos los servicios detallados por medios gráficos, televisivos, radiales o por cualquier otro medio de difusión. l) Comerciales: Compraventa, intermediación, representación, depósito, comercialización, distribución, transporte, publicidad, seguros y cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de la compraventa de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras, y/o a la prestación de servicios, por cualquier medio incluso a través de la informática y por cualquier medio de difusión. m) Importación y Exportación: Actuando como importadora y exportadora de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados. n) Financiera: Mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, operaciones con valores inmobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y/o terceros, así como la compraventa de acciones, debentures, de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualquier otra en las que se requiera el concurso público de dinero. La sociedad no realizará las actividades previstas en el inciso 4 del artículo 299 de la Ley 19.550 y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites del artículo 31 de la Ley 19.550. o) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas físicas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros, tanto en el país como en el exterior, de todos los ítems detallados precedentemente, con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer o cumplir obligaciones, y para realizar los actos referidos a su objeto no prohibidos por las leyes o por este contrato. Cap. social: 12.000 pesos. Direc.: 5 miembros tit. con mandato por 2 años. Presid: Carlos Alberto Fiore; Vicepresid.: Daniel Osvaldo Culler; Direc. Tit: Luis Fabián Oliveto y Luis Santiago Galli; Direc. Supl: Fernando Guillermo Molla. Repres. social: Presidente. Cierre de ejercicio: 31/8.

Romina Soto
N° 3807

ENCANTO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 28-12-2000 N° 807, Esc. Roxana M. Spadavecchia, la sociedad reformó por Asamblea General. Extraordinaria Unánime de fecha 2-11-00 los artículos 3° y 4° del Estatuto Social con relación a ampliación de objeto social y aumento de capital. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del exterior a las siguientes operaciones: A) Comerciales; B) Importación y exportación; C) Inmobiliario; D) Representaciones y mandatos; E) Servicios. Artículo cuarto: El capital social es de pesos ciento doce mil representado por ciento doce mil acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de un peso valor nominal cada una.

Autorizado – Agustín J. A. Vanella Bengolea
N° 3866

ENCHAPADOS FAZIO HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 3-11-00, elevada escritura registro 1712, por renuncia de Presidente y Vicepresidente: Gustavo Osvaldo Fazio y Andrea Karina Fazio, de ENCHAPADOS FAZIO S.A., se eligió nuevo directorio: Presidente: Francisco Antonio Fazio. Director Suplente: Leonardo Facio. Asimismo se resolvió el cambio de jurisdicción de provincia de Buenos Aires a Capital Federal, nuevo domicilio: Talcahuano 464, piso 1°, departamento A.

Escribana – Nora A. Kuschnir
N° 3857

FASTERCOM

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. const. 4 del 09/01/2001 Esc. Marcela Racana. Reg. 1527 Cap. Socios: José María Rafael Cubas Matheu, arg., div. 1ra. nup. María Rosario Padilla, Lic. Adm. Emp., nac. 24/10/54, DNI, 11.266.305 CUIT 20-11.266.305-4, dom. Av. Irusta 3777, Bella Vista, Bs. As., Alejandro Atilio Villani, arg., cas. 1ra. nup. María Fernanda De Piano, Ing., DNI 13.852.895, CUIT 20-13.852.895-3, nac. 24/06/60, dom. Uriburu 1318 1 p. Cap., Jorge Miguel García, arg., Analist. Sist., cas. 1ra nup. Sandra Nora Nonino, nac. 9/8/59, DNI 13.133.181, CUIT 23-13133181-9, dom. Curuzú Cuatiá, 2581 Cap. Denominación: FASTERCOM S. A. Duración: 99 años d/insc. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: Prestación de servicios de sistemas de informática, comunicaciones telecomunicaciones, y su valor agregado e Internet. La sociedad prestará además servicios de organización, consultoría, asesoramiento y dirección industrial, comercial, financiera, técnica y el ejercicio de toda clase de representaciones. Se aclara que el asesoramiento será prestado en cada caso por profesionales en la materia respectiva. b) Industrial: Fabricación, elaboración e industrialización de sistemas para informática, comunicaciones, telecomunicaciones y su valor agregado e Internet con el fin de atender la demanda local y extranjera en dicho mercado. c) Comercial: Compraventa, permuta, consignación, distribución, transporte y comercialización de sistemas informáticos, de comunicaciones, de telecomunicaciones y su valor agregado e Internet y de máquinas, equipos y componentes para la fabricación, instalación y/o utilización de dichos productos y servicios así como de los suministros, materiales y/o materias primas relacionadas con dicha actividad detallada. d) Financiera: Relacionadas con las actividades sociales, pudiendo realizar aportes de capital para operaciones, dar y/o tomar créditos en general con cualquiera de las garantías exigidas por la legislación vigente o sin ellas, compra, venta negociación de títulos, acciones y toda clase de papeles de créditos en cualquiera de los sistemas y modalidades existentes y/o a crearse. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran del título público. f) Importación y Exportación: La sociedad igualmente podrá dedicarse a la exportación e importación de los productos y servicios relacionados directa o indirectamente con el objeto social. g) Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, exportación, recepción, control de cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización esté permitida, el ejercicio de comisiones consignaciones y mandatos comerciales. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios

y administración de bienes, capitales y empresas en general aun mediante operaciones de distribución de inversiones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Directorio: 1 a 5 titulares, pudiendo elegir igual o menor número de sup. Sindicatura: se prescinde. Ejerc.: 31/12. Sede: Paraná 275, 2do. "3" Cap. Presidente: Jorge Miguel García. Vicepresidente: José María Rafael Cubas Matheu. Director Suplente: Alejandro Atilio Villani.

Escribana – Marcela Racana
N° 3750

FIGUEROA ALCORTA INVERSORA

SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripta en la IGJ el 21-12-78, No 4922 del Libro 91, Tomo "A" de S.A.). Comunica que por asamblea unánime de accionistas del 18-5-2000 se resolvió prescindir de la sindicatura y, en consecuencia, modificar el artículo 11 del estatuto.

Escribano – Carlos Ataliva Roca
N° 3756

HYNDAI MOBIS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Escritura Pública complementaria N° 74, Folio N° 279 de 11/01/01, se modificó la denominación social de la Sociedad que en adelante se denominará MOBIS S.A., reformándose en consecuencia el artículo primero del Estatuto Social.

Autorizada Especial – Lorena A. Fraschetti
N° 3758

LES DOMAINES MALESAN INTERNATIONAUX

SOCIEDAD ANONIMA

El 11/01/2001 los socios: María Julia Palamara, arg., solt., 21/7/68, DNI 20.281.811, abogada, dom. Paraguay 1132, 4° Cap., María Angeles Fernández, arg., 10/4/65, solt., DNI 17.393.766, abogada, dom. Paraguay 1132, 4° Cap. constituyeron: 1) "LES DOMAINES MALESAN INTERNATIONAUX S.A." dom. Bs. As.. 2) 99 años desde inscrip. IGJ. 3) Objeto: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, envasado y distribución de toda clase de productos elaborados o semielaborados (especialmente, sin limitarse a bebidas alcohólicas o no, alimentos y frutos) y materias primas. Industriales: fabricación y elaboración de toda clase de productos alimenticios y bebidas y demás etapas relacionadas con la industria de la alimentación, vitivinícola, aceitera y frutícola. Agropecuarias: la explotación en todos sus aspectos de chacras, granjas, establecimientos agrícolas-ganaderos, criaderos, viñedos, olivares, viveros, plantaciones frutícolas y hortícolas y de toda otra clase de cultivos. 4) $ 12.000. 5) Adm. y Repr. 1 a 3 directores 1 ej. Firma social: Presidente o 2 directores titulares, indistintamente. 6) Ej. 31/12 de c/año. 7) Prescinde de sindicatura. 8) Directorio: Presidente: Bernard Joseph Magrez, francés, Pasaporte 330298 25 364, cas., director S.A., 23/3/1936 dom. Paraguay 1132, 4° Cap. Directores Titulares: María Julia Palamara y María Angeles Fernández, Director Suplente: Srta. María Verónica Orallo, arg., 17/8/68, solt., DNI 20.174.483, dom. Paraguay 1132, 4° Cap.

Escribana – Andrea E. Peres
N° 3797

LEYLEY

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. del 2/1/2001 - F. 5, Reg. 849 - Esc. Rotmistrovsky: 1) Socios: Juan Carlos Vivera, 10/11/44, DNI. 5.331.430, CUIL 23-05331430-9, industrial y Ema Beatriz Zuñiga, 19/04/69, DNI. 20.663.269, CUIL. 27-20663269-6, com., ambos arg., divorc., dom. Chacabuco 178, 2° E, Cdad. Bs. As. 2) 99 dde. insc. 3) Objeto: realizar por cuenta propia, de 3° y/o asociada a 3°, en el país y/o en el exterior a explotación de patentes, marcas, royaltys, licencias y merchandising de cualquier tipo de producto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Cap. Soc.: $ 12.000. 5) Organo: Directorio de 1 a 3 titulares por 3 ejercicios. La soc. prescinde de sindicatura. Presidente: Juan Carlos Vivera. Dir. Supl.: Ema Beatriz Zuñiga. Aceptaron cargos. 6) Sede Social: Castillo 1667, Ciudad Bs. As. 7) 31/01.

Escribana – Lidia Yanina Rotmistrovsky
N° 3885

MANAT

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 43 - 9/1/2001. 1) Noemí C. Rey, DNI 14.012.591, argentina, divorciada ingeniera, nac. 5/7/60, dom. Heredia 916 Cap.; Verónica C. Bobadilla, DNI 14.597.624, argentina, casada, empleada, nac. 18/7/61, dom. Gelly Obes y Pasteur, Manz. 1, Casa 24, El Talar, Bs. As. 2). Dom.: Heredia 916 Cap. 3) Dur.: 99 años. 4) Objeto: industrialización y comercialización de equipos de electromedicina, odontología, instrumental científico y anexos, medicamentos, drogas medicinales, insumos y productos descartables; servicio técnico de reparación y mantenimiento de máquinas eléctricas en general comercialización de repuestos y accesorio para la industria naval, aeronáutica y militar, participando en licitaciones privadas o públicas. 5) Cap.: $ 12.000. 6) Cierre ej. 31/12 c/año. 7) Admin. y Rep.: Directorio Presidente: Noemí C. Rey y Directora Suplente: Verónica C. Bobadilla.

Autorizado – Jorge Pintos
N° 3786

MEDICAL RESEARCH

SOCIEDAD ANONIMA

1) Osvaldo Andrés Schmale, argentino, 38 años, DNI 14.902.150, divorciado, empresario, domicilio Mailing Club de Campo, Pilar; y Patricia Elena Carballo, argentina, 41 años, DNI 14.126.235, soltera, empresaria, domicilio Esmeralda 1911, Olivos; 2) Escritura del 9/1/2001; 3) "MEDICAL RESEARCH S.A."; 4) Montevideo 496, piso 4, Ofic. 44, Capital; 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) Fabricación, compraventa, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito y cualquier otra forma de elaboración y comercialización de instrumentos, artefactos de análisis médicos, químicos, bacteriológicos y de estudios de laboratorios y la industria farmacéutica en general; materiales, instrumentos y equipos aplicables al uso médico y de laboratorios de análisis químicos, como así también para todo lo relacionado con los laboratorios de control de calidad de las industrias; b) Explotación del ramo de la publicidad o propaganda en todos sus aspectos y modalidades por medio de artículos promocionales inclusive la fabricación, importación y comercialización de toda clase de elementos necesarios para sus fines; c) confección, producción y monitoreo de encuestas; d) Estudios de farmacovigilancia y confección de protocolos médicos en forma gráfica, digital u otra forma de representación; e) Estudios de mercado en la rama medicinal y/o cosmética; f) Organización de simposios, eventos, talleres médicos, conferencias y reuniones de estudio; g) Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto social; 6) 99 años; 7) $ 12.000; 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 9 miembros; 9) A cargo del Presidente o Vice, en su caso, indistintamente; 10) 31 diciembre. Presidenta: Patricia Elena Carballo. Director Suplente: Pablo Alfredo López, argentino, 31 años, DNI 20.695.129, casado, empleado, domicilio H. Puerredón 559, Capital. Síndico: Prescinde.

Autorizado – Jacobo Lifschutz
N° 3769

METRORED TELECOMUNICACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30/10/00 resolvió su transformación en S.R.L., pasando a denominarse METRORED TELECOMUNICACIONES S.R.L., conforme al Balance Especial de Transformación cerrado al 30/9/00; con un capital suscripto e integrado de $ 29.796.000, dividido en 2.979.600 cuotas de $ 10 valor nominal cada una. No hay socios recedentes; Administración: 1 a 7 gerentes titulares e igual o menor número de suplentes con mandato por un ejercicio. Representación legal: corresponde al Presidente de la Gerencia o al Vicepresidente en caso de ausencia o vacancia en el cargo. Ningún otro gerente podrá ejercer la representación legal, salvo que mediare autorización expresa de la Asamblea de Socios al momento de su designación. La Gerencia quedó conformada de la siguiente manera: Presidente: Paul Mucci; Vicepresidente: Neil Wallack; Gerentes Titulares: Horacio Ramírez, Miguel Angel López y Germán Vidal; Gerentes Suplentes: Timothy Hilton, José Hirschson, Jorge López, Roy F. Coppedge y Carlos Wagener. Fiscalización: a cargo de un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un ejercicio. Síndico Titular: Andrés Suárez; Síndico Suplente: Julio Pedro Naveyra. Asimismo, se amplió el objeto social, incluyéndose las siguientes actividades: Inmobiliarias: mediante la compraventa, permuta, explotación, división, arrendamiento, administración y construcción de toda clase de inmuebles, rurales o no, bajo cualquiera de las formas previstas por las leyes y los reglamentos aplicables, loteos y fraccionamientos, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicos o privadas.

Autorizado – Alejandro Poletto
N° 1042

OASIS DE LA CARLOTA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Constitución. Fecha contrato: 11-01-01. Esc. Nº 4 – Socios: Francisco Héctor Gutiérrez, arg., casado, comerc., nacido 6-2-39, LE. 6.933.725, y Carmen Beatriz Remedi, arg., casada, comerc., nacida, 8-7-49, LC. 6.173.714, ambos domiciliados en Tucumán 1455 8° A Cap. Fed. Denominación: OASIS DE LA CARLOTA S.A. Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler y administración de inmuebles, loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles incluidas las que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Importación y exportación. Capital: $ 12.000. representado por 1.200 acciones nominativas no endosables de $ 10. v/n. c/u. y de un voto c/u. Administrac.: A cargo del Directorio, mínimo 1 integrantes y máximo 5, mandato 2 ejercicios. Prescinde de la sindicatura. Presidente: Francisco Héctor Gutiérrez y Dir. Suplente: Carmen Beatriz Remedi. Cierre Ejerc.: 31/12. Sede Social: Tucumán 1455, 8º A Cap. Fed.

Autorizada – Gladys Ema Taulamet
N° 3791

PEBSA

SOCIEDAD ANONIMA

20/12/2000. Socios: Pablo Luis Peris, D.N.I. 14.901.563, argentino, 19/01/1962, casado en 1° con Mónica Beatriz Agoff, comerciante, Vuelta de Obligado 1441, 8° A de Cap.; Mónica Beatriz Agoff, D.N.I. 18.142.278, argentina, 11/08/1966, casada en 1° con Pablo Luis Peris, empleada, Vuelta de Obligado 1441, 8° A de Cap.; Carlos Alberto Tapiola, D.N.I. 10.424.324, argentino, 24/07/1952, casado en 1° con Soledad Calaza, ingeniero industrial, Thames 2484, 1° F de Cap.; Soledad Calaza, D.N.I. 10.603.568, argentina, 09/05/1952, casada en 1ª con Carlos Alberto Tapiola, comerciante, Thames 2484, 1° F de Cap. José Eugenio Giove Aura, D.N.I. 93.742.240, italiano, 08/01/1949, casado en 1° con Mirta Graciela Liseras, empleado, Paunero 2733, 9° B de Cap.; y Santiago Alonso González Celestre, D.N.I. 24.344.362, argentino, 03/01/1975, soltero, empleado, Los Pozos 345, Ituzaingó. Domic. Social: Beruti 2876, P.B. "B". Objeto: Comercial: La comercialización, reparación e instalación de equipos eléctricos, electrónicos e informáticos de toda índole, la compraventa de artículos eléctricos, electrónicos e informáticos de alta tecnología, su importación y exportación tanto de los mismos equipos completos como de sus accesorios. Educativo: Consultoría de programas de informática como así también el asesoramiento sobre todo tipo de instrumentos y/o maquinarias relacionadas con la informática y la electrónica. Industrial: El diseño, producción y fabricación de equipos de informática y equipos electrónicos y de todo el material inherente a los mismos equipos, y/o aparatos. Informático: Desarrollo, explotación comercialización, licencia, administración de programas y sistemas de computación. La sociedad podrá desarrollar las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la ley 21.526. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar los actos y contratos que se encuentren relacionados directa o indirectamente con su objeto social sin más limitaciones que las establecidas por este estatuto y la ley 19.550. 99 años a partir de su inscripción en R.P.C. Doce mil pesos. Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de miembros suplentes. Mandato por un año. Presidente: Pablo Luis Peris. Director suplente: José Eugenio Giove Aura. La sociedad prescinde de sindicatura. Representación legal: Presidente y Vicepresidente en forma indistinta. Cierre ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Escribano – Horacio Pablo Chiesa
N° 3888

PIRES ARGENTINA SERVICIOS GENERALES A EMPRESAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Néstor Mario Rodríguez, 24-2-1945, casado, arg., comerciante, LE 7.758.955; Mario Sebastián Rodríguez, 16-11-1979, soltero, arg., comerciante, DNI 27.746.582, ambos domiciliados Edificio Nº 66, 8 p. "A", Barrio Gral. Paz, Villa Celina, Pcia. Bs. As. 2) Escritura 29-12-2000. 4) Medina 1886, Cap. Fed. 5) Por sí, en el país a: A) Sistemas de Seguridad: Mediante la fabricación, compra, venta, reventa, consignación, importación, exportación, distribución y toda clase de comercialización de equipos y sistemas integrales de seguridad, alarmas alámbricas e inalámbricas, contra incendios y/o robo, hurto y sistemas de comunicación y rastreo. Consultoría, proyectos, estudios, asesoramiento, informes, procesamiento, presupuestación, provisión, equipamiento, instalación, puesta en marcha, operación, mantenimiento, reparación, servicios periódicos, renovación, reemplazos, desarrollos y control. B) Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios, oficinas, depósitos y talleres, plantas industriales, vivienda, comercios, terminales de transporte aéreas, terrestres, marítimas y pluviales y sus medios de transporte. Desinfección bacteriológica, desratización, desinfección y fumigaciones. Desmalezamiento, mantenimiento de parques y poda de árboles. Limpieza ecológica, con tratamiento de efluentes y desechos industriales. Instalación, mantenimiento y reparación integral de sistemas de agua potable, electricidad, gas, pintura y albañilería. Provisión de Personal de Maestranza, Personal Administrativo, cadetes, mensajeros, choferes y serenos y porteros para control de entrada y salida de personal, visitas y/o mercaderías. Las actividades mencionadas podrán realizarse en el ámbito tanto privado como estatal, Instituciones Públicas, Nacionales o Municipales, Fuerzas Armadas, Policía Federal o Policías Provinciales, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Administración General de Puertos y cualquier otro organismo Nacional, Nacional, Provincial o Municipal. Todo lo expresado en el presente objeto no es limitativo sino meramente enunciativo. 6) 99 años inscripción RPC. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes por 1 ejercicio. Presidente: Néstor Mario Rodríquez; Director Suplente: Mario Sebastián Rodríguez. Prescinde sindicatura. 9) Presidente o dos Directores conjuntamente. 10) 31-12.

Autorizado - Carlos A. M. Carabba
N° 3850

PREVED

SOCIEDAD ANONIMA

1) Lucio Vicente Pizarro, 69 años, DNI 4.067.712, Peña 712, P.B. y Clara Simona Gariello, 60 años, DNI. 3.994.220, Peña 2695, P.B. ambos argentinos, casados, comerciantes, de esta Ciudad. 2) 3/1/01. 3) Lautaro 140 Capital. 4) Comercial: La compra venta, comercialización, distribución y transporte de productos alimenticios, vinos, bebidas alcohólicas y analcohólicas, aceites, harinas, lácteos, productos de limpieza y la explotación de bodegas. Explotación de supermercados, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías y locales bailables, kioscos, hoteles y moteles. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industria: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas y bebidas alcohólicas y analcohólicas y productos de limpieza. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, cultivos, forestaciones y reforestaciones, compra venta y acopio de cereales. 5) 99 años. 6) 12.000 en acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Lu-

cio Vicente Pizarro. Suplente: Clara Simona Gariello. 8) Presidente o Vicepresidente en indistintamente. 9) 31/12 de c/año.

Escribano – Rubén O. Erviti
N° 3776

PROEMP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 14 del 10/1/01. Accionistas: Mariana Beatriz Moliterno, 28 años, argentina, soltera, empresaria, DNI: 22.657.623, Reconquista 671 4° "20" Capital; Carlos Fabián Moliterno, 31 años, argentino, soltero, empresario, DNI: 20.620.931, Hipólito Yrigoyen 2996 3° "17" Capital; Mariana Luz Rodríguez Luna, 28 años, argentina, soltera, empresaria, DNI: 22.964.895, La Rioja 293 5° "27" Capital. Denominación: "PROEMP S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Computación: Industrialización, creación, armado y comercialización de equipos electrónicos, para robótica, sistemas y servomecanismos de control, elementos y componentes electrónicos y de comunicación, sistemas de desarrollo de software y similares, instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión y de comunicaciones e instalaciones industriales. Prestación de servicios de computación; cursos de capacitación; mantenimiento y asistencia técnica. b) Comercial: de productos, maquinarias, equipos, insumos, materias primas, tradicionales o no, manufacturados o no. c) Financiera. d) Importación y Exportación. e) Representaciones y Mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Carlos Fabián Moliterno, Director titular: Mariana Luz Rodríguez Luna; Director suplente: Mariana Beatriz Moliterno. Sede social: Hipólito Yrigoyen 2996 3° "17" Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 3818

SERVICIOS PORTUARIOS ECOLOGICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. n° 6 del 10/1/01. Socios: Norberto Luis Luciani, nac. el 21/6/63, D.N.I. 16.386.301 CUIT 20-16386301-5, abogado, domic. en Canadá 2117, Lanús, Pcia. Bs. As.; Luis Mario Agüero, nac. el 8/12/39, D.N.I. 6.688.118, CUIT 20-06688118-1, comerc., domic. en Muñiz 551, Cap. y Néstor Horacio Rodríguez, nac. el 16/9/49, L.E. N° 8.037.806, CUIT 20-08037806-9, contador, domic. en Alfredo L. Palacios 991, Lanús, Pcia. Bs. As., todos arg. y casados; 1) SERVICIOS PORTUARIOS ECOLOGICOS S.A.; 2) Billinghurst 252, Cap.; 3) 99 años a partir de su inscripción; 4) Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceras, ya fuere en el país a en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La atención y aprovisionamiento de toda clase de buques, en puerto o navegación; el control de sus operaciones de carga o descarga, fuere de personas o mercaderías; el traslado de sus tripulantes por vía fluvial, aérea o marítima; el suministro de agua potable combustible, lubricantes, repuestos o cualquier clase de útiles y enseres destinados a la navegación, la provisión de víveres, vituallas u otros elementos destinados a la tripulación, así como lo que fuere necesario para el completo armamento de las naves; inspección y desgasificación de buques tanques, custodia y seguimiento de mercaderías, control y prevención de la contaminación ambiental, importación y exportación, actividades pesqueras, representaciones y comisiones; b) La actuación como "agencia marítima" tanto ante la Prefectura Naval Argentina, la Administración General de Puertos, la Dirección Nacional de Aduanas, como ante cualquier otra autoridad competente, en representación de los propietarios, armadores o capitanes de cada nave. La contratación de cargas, como la prestación de cualquier otro servicio dentro de las formas legales vigentes. La realización de todos los trámites de entrada a puerto y despacho de buques, prestación de roles de tripulación, listas de rancho, documentos de carga a embarque, certificados, solicitudes y cualquier documentación que fuere requerida por la autoridad; c) La asistencia a los capitanes de las naves en toda zona que fuere necesaria o conveniente la actuación de profesionales especialmente habilitados para navegar en ellas con prestación de servicios completos de practicaje o pilotaje, inclusive su traslado por medio acuático o aéreo. En todos los casos la actuación corresponderá a baqueanos, pilotos o prácticos reconocidos por la autoridad competente; d) La prestación de servicios de auxilio, reparación, remolques de todo tipo, de amarra y custodia en puerto, así como su asistencia en todo lo que fuere necesario durante la estadía; e) La compra, venta, locación, fletamento o cualquier otra forma de utilización de buques, destinados al transporte de cargas, pasajeros o cualquier tipo de materiales por vía fluvial o marítima, de cabotaje menor, mayor o de ultramar; f) Para el cumplimiento de estos fines podrá, por si misma o como mandataria de otras empresas del mismo ramo, prestar los servicios de consultoría, asesoramiento, administración y comercialización de dichos servicios, pudiendo realizar estudios, planificaciones, informes, estadísticas, proyectos y presupuestos, brindar y ofrecer la prestación de servicios de facturación, gestión de cobranzas por sí o por cuenta y orden de terceros, tanto personas físicas como jurídicas, representaciones, mandatos, agencias, comisiones y gestión de negocios relacionados con el objeto principal; pudiendo contratar con el Estado Nacional o Estados Provinciales y presentarse en licitaciones. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y celebrar los actos, contratos y negocios jurídicos, que no sean prohibidos por las leyes a por este contrato; 5) $ 12.000; 6) Administ.: el directorio: 1 a 5 titulares por dos ejercicios; 7) Represent. Legal: el presidente o vicepresidente en su caso; 8) Fiscaliz.: prescinde de síndicos; 9) 30/10 de c/año; 10) Presidente: Norberto Luis Luciani; Director Titular: Luis Mario Agüero y Director Suplente: Néstor Horacio Rodríguez.

Apoderada – María del C. Foulon
N° 3795

SIEMBRA AFJP

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/10/00, se resolvió reformar los artículos 10 y 12 del Estatuto Social en lo referente a la representación legal de la Sociedad y las facultades del directorio, conforme el siguiente texto: "Artículo Décimo: Del Presidente del Directorio: El cargo de Presidente se ejercerá alternativa y rotativamente por períodos de dos ejercicios por un director que represente a los accionistas de la clase "A" y por un director que represente a los accionistas de la Clase "B". La designación del Presidente se realizará de la siguiente manera: Los directores que representan a los accionistas de la Clase "A" elegirán de entre ellos al Presidente, quien ejercerá sus funciones durante el primer período a partir de esta reforma de estatutos y hasta la Asamblea que considere el ejercicio a cerrar el 30 de junio del 2000, y los directores que representan a los accionistas de la clase "B" elegirán de entre ellos, al Vicepresidente, quien ejercerá sus funciones por el mismo período antedicho. Una vez transcurrido este primer periodo, los directores que representan a los accionistas de la Clase "B" designarán al nuevo Presidente y los directores elegidos por los accionistas de la clase "A" designarán al nuevo Vicepresidente por un período de dos ejercicios, y así sucesiva y alternativamente por períodos de igual duración. En caso de renuncia, remoción, incapacidad o muerte del Presidente o del Vicepresidente, el reemplazo corresponderá a un miembro del Directorio elegido por la clase de que se trate y que designó al cesante quien ejercerá su mandato por el plazo que restase de cumplir a aquel a quien en su caso sustituya. El Presidente no tendrá voto de desempate. La representación legal de la sociedad está a cargo en forma indistinta del Presidente o Vicepresidente o bien a cargo de uno o más directores conforme lo disponga y designe expresamente el Directorio de la Sociedad." "Artículo Décimo Segundo: Facultades del directorio: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las que la Ley requiere poder especial, conforme el art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras públicas o privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar o revocar a una o más personas poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con el objeto y extensión que juzgue convenientes con o sin facultades de sustituir; y realizar todo acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad."

Autorizada – Paola Garbi
N° 1024

SKANSKA PROPERTY

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Pública N° 8, Folio N° 18, del 11/01/01 del Registro Notarial N° 1089 de Capital Federal, se constituyó una sociedad anónima con las siguientes especificaciones: Accionistas: Skanska Inversora S.A. y Skanska Project Development Europe AB. Denominación: SKANSKA PROPERTY S.A. Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: El objeto de la Sociedad será la realización, ya sea por cuenta propia o en nombre de o asociada con terceros, en la República Argentina o en el exterior, de negocios inmobiliarios, pudiendo, a mero título ejemplificativo, comprar y vender bienes inmuebles y muebles, celebrar contratos de alquiler, arrendamiento, usufructo, comodato, permuta, administración de edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, corretaje, comisión, leasing, fideicomiso; y cualquier otro acto que se relacione con la actividad inmobiliaria, incluyendo, sin carácter limitativo, la construcción, dirección, ejecución, realización del proyecto básico y de detalle, consultoría, montaje, supervisión, instalación, asesoramiento, mantenimiento, explotación y ejecución de cualquier clase de obras inherentes a todas las especialidades propias de la industria de la construcción, de la ingeniería y de la arquitectura, así como todo otro acto de la actividad inmobiliaria. A los fines expuestos, la Sociedad podrá efectuar actividades financieras y operaciones de inversión vinculados con su objeto social y participar en otras sociedades. Capital Social: $ 12.000. Administración: El Directorio estará compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares. La Asamblea de Accionistas designará Directores Suplentes en igual o menor número que los Directores Titulares. Representante Legal: Presidente o, en ausencia o impedimento de éste, dos directores titulares actuando en forma conjunta. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Sindicatura compuesta por el número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) Síndicos Titulares. La Asamblea de Accionistas designará Síndicos Suplentes en igual número que los Síndicos Titulares. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 788, Piso 9°, Capital Federal. Directorio: Presidente: Per Johan Bergman; Directores Titulares: Sergio Eduardo Serrate y Mario Alberto Piantoni; Directores Suplentes: José Antonio Tiscornia y Eduardo Alfredo Koch.

Autorizado – Diego E. Turcato
N° 3833

STOLT OFF-SHORE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 09.01.01 se resolvió modificar la denominación social y reformar el art. 1° del estatuto social: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "STOLT OFFSHORE ARGENTINA S.A." y es continuadora de la sociedad denominada "STOLT OFF-SHORE ARGENTINA S.A.", anteriormente denominada "STOLT COMEX SEAWAY ARGENTINA S.A." y originariamente constituida bajo la denominación "COMEX SERVICES ARGENTINA S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires."

Autorizado – Ramón Mendonça
N° 3832

TEKLOGIX DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Cambio de Nombre. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 27/12/00 modificó la denominación de la sociedad por PSION TEKLOGIX DE ARGENTINA S.A., modificando el Art. 1° por el siguiente "Primero: Bajo la denominación de PSION TEKLOGIX DE ARGENTINA S.A. continúa funcionando la sociedad que fuera constituida como TEKLOGIX DE ARGENTINA S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y podrá instalar dentro o fuera del país, agencias o sucursales."

Abogado – Raúl Silvio Imposti
N° 3805

TRANSLOR VEICULOS LTDA.

TRANSLOR VEICULOS LTDA., sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República Federativa de Brasil, ha resuelto por reunión de cuotapartistas de fecha 18/12/2000 registrar una sucursal en la República Argentina, cuyo objeto será realizar servicios de mantenimiento, reparación y operación de vehículos automotores, transporte de cargas, depósito y logística y tendrá su domicilio en Av. L. N. Alem 1110, piso 13° Buenos Aires. El señor Nicolás Agustín Matienzo ha sido designado representante legal en la sucursal.

Abogado – Darío Francisco Ortiz Giuliani
N° 3827

TRANSXLINE.COM

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 13 del 10-1-2001, F°38 Reg.197 Cap. Fed. se constituyó la sociedad "TRANSXLINE.COM S.A.". Socios: Oscar Maierowicz, arg., 3-2-39, casado, contador, LE 4.279.545; Juan Cecilio García Magro, español, 2-2-23. casado, comerciante, DNI 93.770.129, ambos dom.: Av. Córdoba 1432, 2° A Cap. Fed.; Sandra Haydée Figuera, arg., 10-2-64, casada, comerciante, DNI 16.822.568, dom.: Vuelta de Obligado 1134 3°, Cap. Fed.; Claudia Marcela Caraccia, arg. 14-4-62, divorciada contadora, DNI 16.071.988, dom.: Fta. Pte. Sarmiento 1425, Cap. Fed. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde inscripción en Reg. Público Comercio. Objeto: tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: Servicios: La prestación de servicios de intermediación a través de todo medio de publicidad, correo electrónico, portales de internet, sistemas de informática y telefonía en todo lo vinculado a transportes de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, materias primas y elaboradas, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles en el orden y ámbito nacional, internacional e interprovincial, pudiendo cumplir con su objeto de realizar la compraventas locación de espacios de publicidad de cualquier índole y en cualquier medio y lugar. Brindar asesoramiento comercial, consultorías investigación sobre temas de transporte y prestación de servicios técnicos y profesionales. Comerciales: Compra, venta, promoción, publicación, alquileres, producciones, fraccionamiento, transformación, acondicionamiento y envasado, intermediación entre vendedores compradores y consumidores, fabricantes, importadores y exportadores y concesionarios de venta, en todo lo vinculado al transporte y al objeto de los mismos. Publicidad: Actuar como agentes publicitarios en forma integral, en todos sus aspectos y modalidades en lo relacionado con la actividad de servicios y comercial. Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, intermediaciones, consignaciones y gestiones de negocios, administración de bienes en general, capitales, marcas. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía real o personal a cualquier plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, locales a extranjeras para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos públicos o privados, locales a extranjeros y acciones, debentures, bonos, valores mobiliarios y papeles de crédito con las modalidades previstas en la legislación vigente y las normas que se dicten en el futuro, colocación de dinero en fondos comunes de inversión en cuyo caso habrán de gestionarse las inscripciones y habilitaciones respectivas, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. Importación y Exportación: Importación y exportación de cualquier bien incluido en el Nomenclador Arancelario Aduanero Nacional que rigiere, interviniendo en cualquier actividad relacionada con los objetivos y modalidades comerciales previstas o a dictarse en el futuro para el denominados Mercosur, Nafta, Unión Europea. En el caso de que las actividades descriptas precedentemente requieran la participación de profesionales, las mismas serán desempeñadas exclusivamente por quienes posean el t{ítulo habilitante correspondiente. Capital Social: $ 12.000. Administración y Representación: La dirección y administración estará a cargo del Directorio integrado por un mínimo de uno y máximo de cinco directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual a menor número de Suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios. Integración Directorio: Presidente. Claudia Marcela Caraccia. Vicepresidente: Oscar Maierowicz. Di-

rector Suplente: Juan Cecilio García Magro. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Córdoba 1432 – 2° A. Cap. Fed.

Escribano – Norberto E. Cacciari
N° 3763

UNIVALORES

SOCIEDAD ANONIMA

SOCIEDAD DE BOLSA

Hace saber por 1 día, de acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 15/12/2000, modificó su denominación social por la de "UNIVALORES S.A.": Redujo su Capital Social a la suma de $ 500.000, modificó su objeto social a saber: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto exclusivo dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a la realización de actividades de Inversión a cuyo fin podrá realizar las siguientes actividades: Inversora: De capitales en empresas y sociedades constituidos o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, y en particular construcción civil, hotelería y afines, negociación de títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios y la adquisición de bienes para su posterior locación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto" y estableció la prescindencia de sindicatura, procedió a reformar su estatuto social por modificación de sus artículos 1°, 3°, 4° y 8°.

Escribana – Josefina Vivot
N° 3844

VAN MOLLER

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 06.11.00. Presidente: Héctor Alcides Coronel, argentino, soltero 38, empleado, DNI: 14.675.185, Lavalle 1523, C.F. Suplente: Nancy Jessica Gabriela Alvarez, argentina, soltera, 29, empleada, DNI: 22.320.797, Azul 523, CF. Compraventa, alimentos, bebidas, químicos, plástico, vidrio, madera, cuero, textiles, ganado. Frigoríficos. Fabricación, envasado, agropecuaria. Mandatos, representaciones, servicios. Administración de empresas, gestión de negocios. Inmobiliaria. Financiera según ley 21.526. Importación Exportación. Capital: 12.000. Sin síndico. Cierre: 30.09. Dura 99 años. Colombres 167.

Autorizada – Liliana G. Bonanni
N° 3858

Z B ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Socios: Z.Z.J., S.A., inscripta en I.G.J. el 10/1/2001, N° 89, L° 56, T° B Est. Extranjeras y Boomerang T.V. S.A., inscripta en I.G.J. 9/1/2001, N° 82, L° 56, T° B Est. Extranjeras, ambas con domicilio Lavalle 190, 3° Cap. Fed. Fecha constitución: 10/01/2001; Denominación: Z B ARGENTINA S.A.; Domicilio: Ciudad de Bs. Aires; Sede Social: Cerrito 1070, 3° of. 71, Cap. Fed.; Objeto: La Sociedad tiene por objeto principal realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes operaciones: La distribución, comercialización, producción, coproducción, representación de empresas o sociedades españolas y extranjeras, contratación artística y otras formas de participación, alquiler, compraventa, doblaje, exhibición, explotación, importación, exportación de películas cinematográficas y obras audiovisuales en general, cassettes, magnetófonos, videos y toda clase de aparatos audiovisuales inventados o por inventar, de cualquier naturaleza, existentes o que puedan existir en el futuro susceptibles de su utilización en producción, difusión cinematográfica, televisiva, video o por cualquier otro medio audiovisual o que con ellos tuviere relación y ellos ya fueren argumentales, documentales, científicos, publicitarios, comerciales o de otra índole, y todo tipo de merchandising relacionados con los equipos u obras audiovisuales antes mencionados. Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo. Adquirir derechos de autor, derechos de producción de las obras artísticas o intelectuales a realizar, utilizarlos para su propia producción o coproducción o transferirlos a terceros si así lo decidiera. Crear, desarrollar, comercializar, administrar y operar, una o más páginas de Internet y/o de cualesquiera otras redes de bases de datos, sean abiertas o cerradas, actualmente existentes o futuras, referentes a toda clase de materias y para todo tipo de fines, sean comerciales, informativos o cualquier otro, en especial, para oferta de toda clase de productos y servicios, propios y de terceros; Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exige requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o la que en el futuro la reemplace, y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; Plazo duración: 99 años desde su inscripción en el Reg. Púb. Comercio; Capital Social: $ 12.000. representado por 12.000 acciones de $ 1,00 v/n y un voto cada cuota; Administración: 1 a 7 Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes, con mandato por tres ejercicios; Directorio: Presidente: Pedro Ricote Saugar; Vicepresidente: Daniel Horacio Yanes, Director Titular: Ricardo Gabriel Tettamanti, Director Suplente: José María Zafra Benjumea; Sindicatura: Prescinde; Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o vacancia en el cargo o a un Director; Cierre Ejercicio: 31 de diciembre.

Escribano – Alfonso Gutiérrez Zaldivar
N° 3831



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACQUA EMPRESARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 22 de septiembre de 1998, bajo el Nro.7639 del libro 109 Tomo de SRL comunica que por instrumento privado del 02 de octubre de 2000 el Sr. Alejandro Damián Elizondo transfirió su participación social a la Srta. Carolina Andrea Elizondo. Asimismo en el mismo acto se modificó la Cláusula Décima, incisos a) y b), en lo pertinente únicamente del contrato social, designándose como Socio Gerente a la Srta. Carolina Andrea Elizondo.

Abogada - Sylvina G. Sánchez
N° 3837

ADMINISTRACION DE CONSORCIOS FYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica por un día que por escritura número 475 de fecha 29/12/2000 pasada ante el escribano Mario CN. Garmendia al folio 2108 del registro 1537 de la ciudad de Buenos Aires, se constituyó la misma, siendo los socios José Alberto Zapico, D.N.I. 13.491.665, CUIT. 20-13491665-7, argentino, nac. 22/10/1959, casado en 1ras. nups. con Silvia Noemí Blumetti, comerciante, domiciliado en José Pedro Varela 4447, piso 2, "D", Cdad. de Bs. As. y Silvia Noemí Blumetti, D.N.I. 14.151.469, C.U.I.L. 27-14151469-0, argentina, nacida el 25/11/1960, casada en 1ras. nups. con José Alberto Zapico, comerciante, domiciliada en José Pedro Varela 4447, piso 2 "D", Cdad. de Bs. As. Denominación: ADMINISTRACION DE CONSORCIOS FYA S.R.L. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede: José Pedro Varela 4447, piso 2° "D". Objeto: La administración de inmuebles sometido al régimen de propiedad horizontal, ley 13.512, hoteles de todo tipo, garages, country, locales, y toda clase de inmuebles cualquiera sea el destino. Pudiendo contratar seguros, personal, servicios públicos y privados, operar con bancos estatales, privados y/o mixtos. A tales fines la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los actos que no le sean prohibidos por las leyes y este contrato, como así también para adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo: 99 años contados desde su inscripción. Capital social: 2.000 pesos. Gerente: José Alberto Zapico y Silvia Noemí Blumetti por todo el contrato. Representación legal: Los gerentes en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 30/6.

Apoderado – César Edery
N° 3835

AGROPECUARIA BAYCOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Elena Cittadini, 43 años, soltera, argentina, comerciante, Pablo Zaballa 146 N. de la Riestra (B.A.), DNI 13.458.122, Jorge Domingo Mayo, 52 años, casado, argentino, abogado, San Martín 281, Chivilcoy (B.A.), DNI 4.697.086, y Jorge Gustavo Goldenberg, 37 años, soltero, argentino, Contador Público, Vicente López 1641, 4° "9" Ciudad de Buenos Aires, DNI 16.768.695; 2) Instrumento privado 18/12/00. 3) Denominación: Agropecuaria: BAYCOR S.R.L.; 4) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires; sede social Vicente López 1641, 4° "9" Ciudad de Buenos Aires. 5) Objeto, realizar por cuenta propia, de 3° o asociada a 3°, A) Comercial: 1) Acopio, compra, venta, depósito, mandatos, consignación, comercialización, elaboración, producción, distribución, importación y exportación de cereales y oleaginosas, productos alimenticios, agropecuarios, ganaderos y forestales, agroquímicos, fertilizantes, combustibles y lubricantes; 2) Realizar explotaciones agropecuarias, ganaderas y forestales adquiriendo y/o arrendando campos; 3) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, y toda otra actividad derivada, subsidiaria o complementaria de las anteriores; B) Financiera: Efectuar operaciones financieras mediante inversiones y/o aportes de capitales propios, a personas físicas y/o a sociedades existentes o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, bajo las condiciones que estime convenientes, con o sin garantía real o personal, no pudiendo desarrollar actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria u otras que requiera el recurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Duración: 50 años a partir de la inscripción en el R.P.C.; 7) Capital: $ 9.000,00; 8) Administración, representación legal, y uso firma social, a cargo de 1 a 4 gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad, limitación: gravar y enajenar inmuebles o muebles registrables, necesita firma de todos los socios, designándose gerente a Mario Raúl De Ciancio, DNI 5.253.036. 10) Cierre ejercicio: 30/6.

Autorizado – Jorge Gustavo Goldenberg
N° 3753

ALSINA 2099

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 326 del 22-12-2000 F° 1071 Reg.197 Cap. Fed. Manuel Jamardo Casal, cede 120 ctas. a Raúl Cajaraville Padin, arg., 6-6-58, casado, comerciante, DNI 12.743.021 dom.: Méjico 4020 Cap. Fed. en la sociedad "ALSINA 2099 SRL".

Escribano – Norberto E. Cacciari
N° 3766

ALSINA 2099

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 325 del 22-12-2000 F° 1069 Reg.197 Cap. Fed. Manuel Jamardo Casal, cede 400 ctas. a José Manuel Castelao Bragaña, arg. nat., 16-2-41, casado, abogado, DNI 11.477.616 dom.: Lavalle 1634 7° G Cap. Fed. en la sociedad "ALSINA 2099 SRL".

Escribano – Norberto E. Cacciari
N° 3768

AMS ENTERTAIMENT BUSINESS PRODUCTIONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publicación Aclaratoria y Rectificatoria: Se aclara mediante la presente publicación que con relación a la anterior de fecha 2/1/01 n° 2041 la cesión de cuotas sociales y modificación de Contrato Social a la que allí se hace referencia, lo fue por instrumento privado de fecha 20/12/00. Asimismo, la Sra. Marisa Andrea Perello, DNI n° 21.991.711, empresaria, casada, por medio de dicho instrumento, ha renunciado a su cargo de Gerente. Por último en cuanto a la modificación de la cláusula sexta del contrato social, la administración y representación de la sociedad estará a cargo del o los gerentes, quienes actuarán en forma indistinta. Se rectifica asimismo la publicación antes referida, en el sentido que se consignara erróneamente como gerente a Noelia Sol Pérez Pedreira, resultando único socio gerente Alejandro Felipe Bianchetti DNI n° 18.097.316.

Socia Gerente – Marisa Andrea Perello
N° 3867

COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nemecio Romero Gómez, paraguayo, soltero, 19-12-42, DNI 93.548.103, comerc., Gascón 826, P.B. C. Fed. y Juana María Ruiz Díaz Barreto, paraguaya, soltera, 3-1-57, DNI 92.971.409, comerciante, Quintana 478, 8° A -C. Fed. "COMERCIAL S.R.L.". 99 años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país; a las siguientes actividades: Construcción y venta de edificios ya sea por el régimen de propiedad horizontal y de todo tipo de inmuebles en general. Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de inmuebles propios o de terceros. Importar, exportar y comercializar toda clase de bienes y tecnología relacionados con la industria de la construcción, actividades afines o derivadas. $ 12.000. repr. por 1200 cuotas de $ 10. v/n c/u. Rep. Legal los 2 socios Gerentes en forma indistinta. 30 de Junio de cada año. Billinghurst 974, 1°, Cap. Federal.

El Escribano
N° 3779

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE UNIFORMES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ariel Hernán Acri, arg., soltero, 1°-3-74, comerciante, DNI 23.766.781, Cnel. Niceto Vega 5720, C. Fed. y Ezequiel Patricio Taranto, arg., soltero, 7-10-73, comerciante, DNI 23.628.434, Av. Pueyrredón 2488, 2°, A, C. Fed. "COMPAÑIA SUDAMERICANA DE UNIFORMES S.R.L.". 10 años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país; las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación, producción, transformación, consignación, compraventa de artículos para vestir, ropas de trabajo, uniformes, calzados, sus accesorios y derivados, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles o relacionados con la industria del vestido y del calzado; b) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, telas, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen. $ 12.000. rep. por 1200 cuotas de $ 10. v/n c/u. Repr. legal: los 2 Socios Gerentes en forma conjunta. 30/6 de c/año. Niceto Vega 5720, Cap. Federal.

Escribano – Néstor M. Zelaya Silva
N° 3781

CONSULTORA TECNICA INTEGRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: Que por Inst. Privado del 31/08/2000, Marcelo Adrián Bruno cedió sus 2000 cuotas a Alfredo Antonio Bruno, arg., nac. 18/06/35, LE. 4.154.606, CUIT. 20-04154606-9, casado en 1ras. nup. con Liliana Skinja, Martillero Público y domiciliado en Lima 571 1º "B" Cap. Fed. quien se incorpora como socio y Martín De Angelis cedió sus 2000 cuotas a Martín Alfredo Bruno, arg., nac. el 17/11/76, DNI. 25.567.910, CDI. 20-25567910-5, soltero, comerciante y domiciliado en Lima 571 1º

"B" Cap. Fed. quien se incorpora como socio. No es necesario el consentimiento conyugal. Marcelo Adrián Bruno renuncia al cargo de Gerente y se aprueba su gestión. Se designa Gerente a Alfredo Antonio Bruno quien acepta el cargo. Cambio de sede social: Nueva sede calle Lima 575, 4º Cap. Fed.

Autorizada - Alejandra De Luca
N° 3821

CREDILUZ ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 09/01/01. Socios: Verónica Evelyn Bonamino, argentina, soltero comerciante, nacida el 07-01-77, D.N.I. 25.680.837, Chile 1454, P.B., Capital y Ezequiel Christian Hugo Bonamino, argentino, soltero, comerciante, nacido el 11-04-78, D.N.I. 26.516.474, Chile 1454, P.B., Capital; Plazo: 20 años; Objeto: Constructora e Inmobiliaria: mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, entre ellas viviendas, oficinas, industrias, country club, obras portuarias, aeropuertos, hidráulicas, urbanizaciones, viales, pavimentos y edificios destinados a la propiedad horizontal, así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, constituidas o a constituirse y realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandataria: Ejerciendo para firmas o personas, toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Comercial: La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y representación de automotores y ciclomotores, sus partes, repuestos y accesorios. Capital: $ 2.000; Adm.: La socia Verónica Evelyn Bonamino, en calidad de gerente; Cierre de Ejercicio: 31/12; Sede social: Valentín Gómez 3871, piso 3°, Of. "A", Capital.

Autorizado – Héctor Taverna
N° 3761

DISTRIBUIDORA SANDORE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 205 del 28-12-00, se adjudicó, por disolución de la soc. conyugal, 1050 cuotas de A 10.000 v/n c/u, hoy $ 1 c/u que representan un ctal de A 10.500.000 hoy $ 1.050 a favor de Osvaldo Rubén Cavazzoni, cuotas de las cuales ya era titular el adjudicatario, las que pasan a ser un bien propio del mismo.

Escribana – Sandra Andrea Vincenti
N° 3834

EHMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento Privado de fecha 15 de diciembre de 2000. Socios: Juan Carlos Leotta, argentino, casado, profesión comerciante, nacido el 24/12/1955, D.N.I. N° 11.873.665, dom.: Pasco N° 3972 Rosario, pcia. Santa Fe; María Teresa Alonso, argentina, casada, profesión comerciante, nacida el 16/11/1951, D.N.I. N° 10.067.986, dom.: Bvard. Seguí N° 1028, Rosario, Pcia. Santa Fe. Domicilio: Combate de los Pozos N° 976, Capital Federal. Duración 5 años desde su inscripción. Objeto: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y/o asesorar y gestionar para sí o para terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero en todo lo relacionado a las siguientes actividades: a) la compra y venta por mayor y menor de materiales para la construcción, artículos sanitarios y eléctricos; b) su distribución; c) importación y exportación de los bienes indicados precedentemente. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por este contrato o por las Leyes. Capital: $ 20.000. integrado totalmente en bienes, Representante Legal: Un socio Gerente por el plazo del contrato social. Socio Gerente: Juan Carlos Leotta. Cierre ejercicios: 31/12.

Autorizado - Alberto Omar Davancens
N° 3778

ELMIP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Inst. Priv. 20/12/2000. 2) Socios: María Raquel Scorzo, argentina, casada, domiciliada en la calle Manuel R. Trelles N° 2620, Ciudad de Buenos Aires, nacida el 15/08/1952, DNI 10.613.744, comerciante; y María Celia González Scorzo, argentina, soltera, domiciliada en la calle Hidalgo N° 1781, Ciudad de Buenos Aires, nacida el 03/01/1979, DNI 26.985.257, comerciante; 3) Denominación: "ELMIP S.R.L."; 4) Sede social: Manuel R. Trelles 2630, Ciudad de Buenos Aires; 5) Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, confección de prendas de vestir para niños, damas y caballeros.; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: $ 4.000, representado por cuatrocientas cuotas de $ 10 valor nominal cada una; 8) Administración y Representación Legal: Socios Gerentes. María Raquel Scorzo y María Celia González Scorzo, por el plazo de duración de la sociedad. 9) Cierre de ejercicio: 30/06.

Autorizado - Enrique José Taboada
N° 3853

EMA-CLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en la IGJ el 11/5/99, N° 3473, L° 110, T° de S.R.L. Se hace saber que por esc. 920 del 15/12/00 ante Reg. N° 537 de Cap. Fed. se instrumentó la cesión de Cien Cuotas Sociales (100) por el precio total y convenido de Cien Pesos ($ 100) otorgada por Marta Clelia Livani, arg., divorciada, empleada, 22/07/45, 55 años, DNI. 5.089.845, CUIL. 27.05089845-3, dom. F. D. Roosevelt 2246 3° "C" de Cap. Fed. a favor de Juan Carlos González, argentino, casado 1eras nupcias con Filide Clelia Teodora Annoni, empleado, 28/5/53, 47 años, DNI 10.900.984, CUIL 20-10900984-5, dom. Ituzaingó 1398, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín Pcia. Bs. As.; desvinculándose asimismo la cedente de la sociedad y renunciando al cargo de gerente.

Escribano – Ignacio M. Allende
N° 3774

EMPRESA GASTRONOMICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

E.P. 15 – 05-01-01. Alfredo Manolio, 22-08-50, DNI: 8.393.913, empres. y María del Carmen Montironi, 18-07-51, DNI: 10.392.733, profesora, ambos argents., casados y gerentes. 1) 20 años. 2) Comerciales: compra, venta, distribución, consignación, representación, importación, exportación de artículos de industria alimentación, librería, minicalculadoras, útiles escolares, juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y musicales; limpieza y cosmética; bijouterie, adornos, souvernis, para el fumador y relativo a maxikioskos. Gastronomía: en cualquiera de sus formas. Servicios de comedores, confiterías, buffet y restaurantes. 3) Pesos diez mil. 4) Todos los socios (Gerentes) indistintamente por la duración societaria. 5) 30/11 de c/año. 6) Las Tunas 11174 2° 5 Cap. Fed.

Autorizado – José Mangone
N° 3811

FOREST 98

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 324 del 22-12-2000 F° 1066 Reg. 197 Cap. Fed. Manuel Jamardo Casal, cede 200 ctas.; Juan Carlos González y Héctor Daniel González, ceden 400 ctas. cada uno a su consocio Manuel Campos en la sociedad "FOREST 98 SRL".

Escribano – Norberto E. Cacciari
N° 3770

GHEVIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Reforma de contrato. Administración: número de integrantes: 1. Representación legal y órgano: Gerente: Daniel Alberto Conde. Renuncia de Pablo Fabián Ceballos. Cesión de cuotas por escritura n° 382 del 7 de dic. 2000. Folio N° 894, escribana Marina A. Quagliariello, Reg. N° 2 Gral. Rodríguez, Prov. Bs. As. Cedente: Pablo Fabián Ceballos, cantidad de cuotas: 2500. Cesionarios Daniel Alberto Conde, 2000 cuotas, Silvia Beatriz Paterno de Conde. 500 cuotas. Valor Nominal: $ 1.

Autorizado – Fabián Fredoloso
N° 3801

GRUPO CANDELARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 11/01/01. José Ignacio Morel cedió y transfirió 396 cuotas a Jorge Antonio Oliveto, arg., divorciado, nac.: 2/2/44, L.E. N° 4.604.252, comerciante, dom.: Aristóbulo del Valle N° 857, Castelar, Pcia. de Buenos Aires. Renunció al cargo de gerente. Se designó gerente por el plazo de duración de la sociedad a Nora Alejandra Oliveto, arg., casada, agente de viajes, DNI N° 20.453.770; 25/9/68; 11 de Septiembre N° 232 Haedo, Pcia. de Buenos Aires.

Abogado – Félix A. de Somma
N° 3802

INGENIERIA ZALAZAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 9/1/01, Juana Guillerma González, argentina, casada, empresaria, 51 años, DNI. 5.974.356; Gisela Verónica Zalazar, argentina, soltera, empleada, 20 años, DNI. 27.825.213, domiciliadas en 159 - Bombero Raúl Agustín Estévez 4535 Plátanos, Berazategui, Provincia Buenos Aires; constituyeron: 1) "INGENIERIA ZALAZAR S.R.L.", sede social Sarmiento 1759 Piso 8° "36" Capital Federal; 2) 20 años; 3) Objeto: obras públicas y privadas, construcción de ingeniería y arquitectura, inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, demoliciones y explotación, compraventa, administración e intermediación de dichas operaciones sobre bienes propios o de terceros, representaciones y comisiones; 4) $ 57.800; 5) 30 de noviembre; 6) Administración: 1 o más gerentes, término 5 ejercicios; 7) Prescinde sindicatura; 8) Gerente: Juana Guillerma González; 9) Los gerentes en forma individual e indistinta.

Escribano – Jorge A. Ayuste
N° 3777

INTERALL COMPUTERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 04 de enero de 2001, Roberto Aníbal Fernández, DNI 14.822.085, argentino, casado, domiciliado en Teodoro García 2244 piso 5° de Capital Federal; Lumila Lidia Pawluk, DNI 16.031.106, argentina, soltera, domiciliada en Guatemala 4231, Piso 4°, Dto. A, de Capital Federal; y Claudio Daniel Polzella, DNI 20.733.369, argentino, soltero, domiciliado en Falucho 1292, Bernal Oeste, Quilmes, Pcia. de Bs. As., crearon "INTERALL COMPUTERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, realizar actividades de consultoría, servicios complementarios y comerciales de software, hardware y otros productos relacionados con las soluciones tecnológicas. Comprar, vender, importar, exportar, distribuir, financiar, fabricar, asesorar, instalar, dar y obtener licencias, abrir locales al público para acceso a Internet y sus derivados y toda otra prestación afin con equipos eléctricos, electrónicos y en especial computadoras y procesadores en general, sus partes accesorios e insumos. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. Capital $ 2.000. Dirección, administración y representación: corresponde a gerentes socios o no en forma indistinta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 de la ley 19.550. Socios Gerentes: Roberto Aníbal Fernández, Lumila Lidia Pawluk y Claudio Daniel Polzella. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio social: Juramento 2938, PB, Capital Federal.

Socio Gerente – Roberto Aníbal Fernández
N° 3812

INTERCONSULTAS ODONTOLOGICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

29/10/96, N° 9182, L° 105 S.R.L. Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente: Escritura N° 471 del 28/12/00 entre Horacio José Ceccotti, Mariano Pablo Ceccotti y María Paula Ceccotti, únicos socios de "INTERCONSULTAS ODONTOLOGICAS S.R.L.", resuelven: a) Horacio José Ceccotti, cede, vende y transfiere 85 cuotas por el precio de $ 850 a Mariano Pablo Ceccotti; b) Horacio José Ceccotti, cede, vende y transfiere 85 cuotas por el precio de $ 850.- a María Matilde Sara Bogliolo, 74 años, argentina, viuda, psicóloga, DNI: 1.341.992, Junín 977 1° "C" Capital. c) María Paula Ceccotti, cede, vende y transfiere 165 cuotas por el precio de $ 1.650 a María Matilde Sara Bogliolo. Los actuales socios resuelven aceptar la renuncia a su cargo de gerente del señor Horacio José Ceccotti y designar como gerente a Mariano Pablo Ceccotti.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 3820

JORGE ESPASANDIN CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Instrumento Privado: del 12/12/2000, Cesión de cuotas y modificación del contrato social. 2. Emiliano Espasamin, arg., cas. 1° nup., nac. 28/2/1973, DNI 23.127.314, CUIT 20-23127314-0, arquitecto, con domicilio en Juan D. Perón 456 piso 61 cede y transfiere la totalidad de sus cuotas a doña Graciana Espasandin, arg., solt., nac. el 10/9/1977, DNI 26.115.257, CUIT 27-26.115.257-1, profesora, con domicilio en José Luis Cantilo 4353 y don Jorge Espasandin, arg., cas. 1° nup., nac. 23/1/1941, LE 4.367.528, CUIT 20-04367528-2, arquitecto, con domicilio en la calle José Luis Cantilo 4353. 3. Precio: $ 5.000 4. Don Emiliano Espasandin renuncia a su cargo de gerente.

Autorizado – Graciela S. Rosales
N° 3790

LIQUIDADORES ARGENTINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 35, 10/1/01, Carlos A. Cartelle, titular del registro 1698, Cap., Lucía Elvira Rolón, arg., nac. 15/3/54, div, DNI 11.179.214, comerciante, dom. Paysandú 1175 1º "F" Cap., Nicolás Alberto Granchelli, arg., cas., nac. 25/12/73, DNI 23.670.511, Perito Liquidador en Siniestros y Averías, dom. Aranguren 1271 PB "C" Cap., Atuel Alvarez, arg.; viudo, nac. 3/1/37, DNI 4.199.313, comerciante, dom. Pedro Morán 2764 Cap.; Crearon "LIQUIDADORES ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la liquidación de seguros y siniestros, valuaciones de daños y perjuicios sobre todo tipo de bienes, mediaciones y peritajes de parte. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo 99 años, desde inscripción. Capital $ 3.000, Cuotas: 100 c/u. Dirección, Administración y Representación: Gerencia: Nicolás Alberto Granchelli. Cierre ejercicio 30 de diciembre de cada año. Dom. Marcelo T. de Alvear 464 4º "8", Cap.

Escribano – Carlos A. Cartelle
N° 3792

PLAYMANIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Héctor Abraham Hilzerman, argentino, casado, comerciante, nació 1/6/51, LE: 8.589.057, domicilio Av. Entre Ríos 1133 Capital; Ernesto Ramón Rodríguez, argentino, casado, comerciante, nació 25/11/51, DNI: 10.398.448, domicilio Av. Entre Ríos 1133 Capital. 2) 27/12/2000. 3) PLAY-

MANIA S.R.L. 4) Av. Pueyrredón 438 Capital. 5) Comercial: Mediante la compraventa, mayorista y minorista, distribución de productos nuevos y usados de electrónica, telefonía, comunicaciones, videojuegos, artículos de audio y accesorios, reparación y servicio técnico de los mismos. Importación y Exportación de los productos referidos y todo otro producto elaborado o manufacturado. 6) 99 años. 7) $ 4.000. 8 y 9) Gerentes: Héctor Abraham Hilzerman y Ernesto Ramón Rodríguez en forma individual e indistinta. 10) 30/11 de cada año.

Autorizado – Sergio Ibarra
N° 3798

ROBETI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

28/12/2000. Socios: Rodolfo Camilo Moure, D.N.I. 389.575, argentino, 05/01/1919, casado en 2° con Zunilda Schultz, empresario, Avda. Díaz Vélez 4126, 6° "A" de Cap. Irma Beatriz Moure, D.N.I. 4.712.800, argentina, 17/07/1943, divorciada de sus 1° con Humberto Carlos Estrada, ama de casa, Avda. Corrientes 4558, 2° "B", de Cap. Zunilda Schultz, L.C. 4.944.073, argentina, 01/08/1944, casada en 1° con Rodolfo Camilo Moure, ama de casa, Avda. Díaz Vélez 4126, 6° "A" de Cap. Domic. Social: Avda. Díaz Vélez 4126, 6° "A". Objeto: Realizar cualquier clase de actividades civiles o comerciales, pudiendo en consecuencia a tal efecto celebrar toda clase de operaciones, actos y convenios que constituyan, modifiquen, transfieran, conserven o extingan derechos personales, reales o de cualquier otra naturaleza sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes. Ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros. En consecuencia podrá dedicarse a: a) Venta y/o compra de bienes y/o inmuebles y subdividirlos para su venta total o parcialmente en la forma que convenga a los intereses de la sociedad aprobada por la mayoría del capital. b) En general brindar servicios de estudios, proyectos, asesoramientos relacionados con los fines precedentemente indicados y correr con su posterior ejecución, y cuantas más actividades resulten necesarias para el cumplimiento del objeto. 30 años a partir de su inscripción en R.P.C. Setenta y cinco mil pesos. El Sr. Rodolfo Camilo Moure y/o Irma Beatriz Moure como Gerente General. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

Escribano – Horacio Pablo Chiesa
N° 3887

SCAPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Socios: Marcelo A. Aimi, DNI 17.331.357, argentino, 14/3/1965, comerciante, casado, Pedro 2709 P.B. B, Cap. Federal; Leonardo E. Ledain, DNI 18.137.615, argentino, 4/12/1966, empresario, casado, Av. Corrientes 4061 piso 6° dpto. 21, Cap. Federal. 2) Instrumento privado 08/1/2001. 3) Razón Social: SCAPE S.R.L. 4) Domicilio: Esmeralda 356 9° 30, Cap. Fed. 5) Objeto: A) Comerciales y Servicios: explotación de gimnasios y espacios destinados a la práctica de cualquier deporte o actividad física o recreativa, individual o grupal, o mediante la coordinación de profesores y/o instructores, la compraventa, permuta, importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas de máquinas, equipos, aparatos y accesorios deportivos o que permitan el desarrollo de cualquier de actividad física; el asesoramiento para la instalación de establecimientos deportivos y/o de esparcimiento y la organización y promoción de eventos deportivos, culturales o sociales, concursos, torneos y actividades recreativas o de esparcimiento, exposiciones, desfiles de moda y lanzamiento de productos o servicios; B) Financiera: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compraventa de títulos y acciones, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos, sean garantizados o no. Se excluyen operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 y toda otra por la cual se requiera concurso público. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: doce mil pesos ($ 12.000). 8) Administración representación legal a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por dos ejercicios. Gerentes: Marcelo A. Aimi y Leonardo E. Ledain. 9) Cierre ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizado – Rogelio Tello
N° 3804

SEGUROLA 2015

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución: Socios: Gladys Susana Mazaira, DNI 17.675.155, CUIL 27-17675155-5, Lascano 5163, Capital, Nora Susana Mazaira, DNI 16.171.081 CUIL 23-16171081-4, San Alberto 2833, Capital, Agustín José González, DNI 10.833.365, CUIT 20-10833365-1, Marcelo Gamboa 6646 Capital, Elena Claudia Berao, DNI 16.822.999, CUIL 27-16822999, Tinogasta 5312 Capital, Comerciantes. Instrumento de Constitución: escritura del 14.12.2000. Denominación: SEGUROLA 2015 SRL. Domicilio: Capital, sede Segurola 2015. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: $ 12.000. Objeto: establecimiento Explotación de garage, estación de servicio, mantenimiento, reparación automotores, expendio de combustibles líquidos, lubricantes, representación, comisión, consignación, distribución, compraventa, importación, exportación de repuestos, permuta, instalación, mantenimiento, afinación puesta a punto toda prestación servicios relacionada con objeto. Representación Legal: Una socia Gerente. Mandato: 3 ejercicios reelegibles. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Socia Gerente – Gladys Mazaira
N° 3787

SERVICIOS DE ASISTENCIA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 5/12/00. Socios: Sergio Daniel Agostini, 39 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 14.433.078, Av. Corrientes 4856 13° "A" Capital; Gabriel Roque Agostini, 29 años, argentino, casado, comerciante, C.I. (Mercosur): 22.381.243, Av. Corrientes 4856 13° "A" Capital. Denominación: "SERVICIOS DE ASISTENCIA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES S.R.L.". Duración: 10 años. Objeto: 1) Constructora: Construcción de obras, viviendas, redes de infraestructura, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües y cloacas, obras viales, remodelación, refacción, demoliciones, excavaciones y todo trabajo del ramo de la construcción. Comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materiales para la construcción. Capital: $ 20.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 30/11. Sede social: Humboldt 798 4° Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 3823

T. C. V. TRANSPORTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

E.P. 14 – 05-01-01. Alfredo Manolio, 22-08-50, DNI: 8.393.913, empres., y María del Carmen Montironi, 18-07-51, DNI 10.392.733, ambos gerentes y argents. casados. 1) 99 años. 2) transportes de personas por medios propio o contratados y/o actividades relacionadas con su objeto. Asociarse a 3ros., formación de sociedades en actividad o a constituirse, adquirir bienes muebles e inmuebles, semovientes, marcas de comercio, patentes invención y otra clase de bienes, títulos, derechos y valores cotizables en Bolsa de Comercio, gestionar y transferir privilegios o concesiones de gobiernos nacionales, provinciales, municipales, organismos descentralizados para facilitar, proteger negocios de la sociedad operando con bancos oficiales o privados. Excluidas operaciones Ley 21.526 y concurso público. 3) Pesos doce mil. 4) Todos los socios como gerentes indistintamente por la duración societaria. 5) 31/05 de c/año. Sede social: Las Tunas 11174 2° 5 Cap. Fed.

Autorizado – José Mangone
N° 3809

TURISMO SAN ISIDRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación contrato: Por Esc. del 15-12-2000, Antonio Di Pardo, vende, cede y transfiere a Elda Verónica Folini, arg., nacida el 22-11-65, casada, DNI. 18.110.422, ctes., y a Patricia Lorena Folini arg., nacida el 25-11-69, casada, DNI 21.156.259, ctes., ambas domiciliadas en Panamericana 2731, San Isidro, Pcia. Bs. As., que adquieren por partes iguales la totalidad de las cuotas sociales que el señor Di Pardo tiene en dicha sociedad, o sea 500 cuotas sociales de cincuenta centavos/pesos equivalentes al 50% del Capital Social. El precio de venta de la cesión y transferencia asciende a la suma de $ 5.000. El señor Antonio Di Pardo renuncia al cargo de Gerente de la sociedad. Jorge Alberto Folini, declara que dona, cede y transfiere sin cargo alguno, como anticipo de herencia a favor de sus únicas hijas Elda Verónica Folini y Patricia Lorena Folini por partes iguales las 500 cuotas sociales valor nominal de cincuenta centavos de pesos equivalentes al 50% del Capital Social. Resuelven por unanimidad modificar el art. 4° en lo siguiente: "Artículo Cuarto: El Capital social es de un peso. Está dividido en veinte cuotas de cinco centavos cada una de ellas. La suscripción de las mismas es por partes iguales, siendo titular cada socia de diez cuotas de cinco centavos cada una, o sean cincuenta centavos. Están totalmente integradas. Se designa socia gerente a Elda Verónica Folini quien acepta el cargo discernido.

Autorizada – Rosa Altube
N° 3796

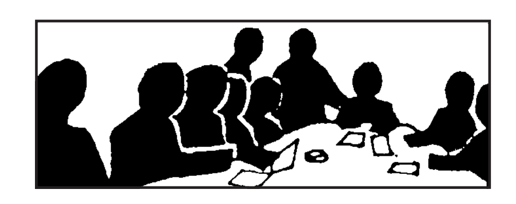
YUZEPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 29/12/2000, María Dolores del Castillo cede una cuota de capital a Paula Amalia Labbad, argentina, soltera, DNI 24.043.456, comerciante, Suipacha 1225, Capital. El capital social queda conformado de la siguiente manera: Paula Amalia Labbad 101 cuotas y María Dolores del Castillo 99 cuotas, conformando las 200 cuotas sociales que son el total del capital social.

Abogada - Mariana Farkas Cantonnet
N° 3803

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

CLUB DE EMPLEADOS DEL BANCO MERCANTIL ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, la Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de enero de 2001, a las 18 hs. En Reconquista 559, 8° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta anterior.
2°) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
3°) Consideración del Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas por los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1999 y 31 de julio de 2000.
4°) Consideración de la Memoria correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de julio de 1999 y 31 de julio de 2000.
5°) Designación de dos asociación para firmar el Acta. La Comisión Directiva.
Buenos Aires, 8 de enero de 2001.

Presidente – Saúl Shinkar
e. 17/1 Nº 3889 v. 17/1/2001

COOPERATIVA DE CREDITO - VIVIENDA Y PROVISION DE SERVICIOS SOCIALES DE PILOTOS AVIADORES DE LINEAS AEREAS LIMITADA

CONVOCATORIA
BALANCE GENERAL AL
31 DE OCTUBRE DE 2000

Señores Consocios. En cumplimiento a lo establecido por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración resuelve convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de febrero a las 16:30 hs., en la sede de la COOPERATIVA DE PILOTOS DE LINEAS AEREAS, sita en la calle Blanco Encalada 2387 3° "A", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e informe del Síndico al 31 de octubre de 2000.
3°) Modificación de la distribución de la cuota social.
4°) Elección de tres consejeros titulares, tres consejeros suplentes y un síndico suplente, por un período de tres años. El Consejo de Administración.
Buenos Aires, 09 de enero de 2001.

Presidente – Carlos A. Almeyra
Secretario – Aldo Possenti

NOTA: Art. 49: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.
Art. 36: No se podrá votar por poder. Las listas de los candidatos para la renovación del Consejo de Administración serán presentadas a los efectos de su oficialización en la Secretaría de la Cooperativa, quince días antes de la Asamblea Extraordinaria, las que deberán estar apoyadas por el 5% de los asociados, por lo menos.

e. 17/1 Nº 3828 v. 17/1/2001

"M"

MOÑO AZUL S.A.C.I. y A.

CONVOCATORIA

N° de Registro en la I.G. de J.: 13.899 Convócase a Asamblea Ordinaria para el 06 de febrero de 2001, a las 17 horas en la sede social, calle Tucumán 117, P 8°, de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Motivos de la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas fuera de término.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Estados Contables Consolidados, Notas y Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2000. Aprobación de la gestión del Directorio y actuación del Síndico correspondiente al mismo período.
4°) Honorarios al Directorio en exceso del art. 261 de la Ley 19.550, y retribución al Síndico.
5°) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año. El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para inscribir sus acciones en el Registro de Asistencia. El vencimiento del plazo opera el 01-02-01, horario de 9 a 18 horas.

Presidente – Osvaldo Mario Grisanti
e. 17/1 Nº 3849 v. 23/1/2001

"P"

PEÑAFLOR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 2001, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la calle Reconquista 336, 5to. Piso, "M", a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las razones del llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Aprobación de la Documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 59 finalizado el 31 de agosto de 2000.
4°) Consideración del destino de los resultados del ejercicio N° 59.
5°) Consideración de la retribución a los integrantes del Directorio en exceso de los límites fijados en el art. 261 de la ley 19.550.
6°) Consideración de la retribución a la Sindicatura.
7°) Consideración de operaciones financieras y/o comerciales con accionistas de la sociedad.
8°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
9°) Designación de los miembros del Directorio por el término de un ejercicio.
10°) Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio.
11°) Reforma de los artículos 5°, 10°, 11°, 14°, 17°, 21° y 22° del Estatuto Social.

NOTA: Se le hace saber a los Sres. Accionistas que el punto 11) del Orden del Día será tratado con el quórum y el régimen de mayorías previsto para las Asambleas Extraordinarias y que, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria deberán comunicar sus asistencia con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en cumplimiento del art. 238 párrafo 2° de la Ley 19.550.

Presidente – Luis A. Pulenta
e. 17/1 Nº 1020 v. 23/1/2001

"R"

RIOTORTO ASOCIACION MUTUAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a los términos contenidos en los artículos 35, 37, 39, 45, 46, 47 y 48 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de RIOTORTO ASOCIACION MUTUAL, convoca a los socios de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede de la entidad sita en la calle 24 de Noviembre 438/40, de la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de febrero de 2001, a la hora 20 o sea cual fuera el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria para el caso que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

De acuerdo a los términos contenidos en los artículos 35, 37, 39, 45, 46, 47 y 48 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de RIOTORTO ASOCIACION MUTUAL, convoca a los socios de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede de la entidad sita en la calle 24 de Noviembre N° 438/440, de la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de febrero de 2001, a la hora 20, o sea cual fuera el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria para el caso que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
1º) Designación de dos socios para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.
2°) Consideración del Ajuste de valores contenidos en el Inventario correspondiente al Balance del ejercicio del año 1999.
3°) Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora sobre el Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Resultados de la Institución para el período enero a diciembre del año 2000.
4°) Lectura del Informe y Propuesta de la Comisión Fiscalizadora relativo al estado y perspectiva de la entidad.
5°) Autorización de la Asamblea para que el Presidente y Secretario de la Institución suscriban los instrumentos públicos y privados necesarios para proceder —luego del pago de todos los gastos—, a la cesión y/o donación del patrimonio remanente en dinero o créditos de la entidad al Centro Gallego de Buenos Aires y/o a la entidad mutual afín que se determine.
6°) Autorización para que el Presidente y Secretario, procedan a aceptar y suscribir oportunamente las modificaciones que requieran los organismos públicos correspondientes a los efectos de inscribir y autorizar la ejecución de lo resuelto por la Asamblea en el punto 5.
7°) Disponer una vez formalizado lo establecido precedentemente la disolución de la entidad, encomendando a la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora su ejecución y comunicación al organismo estatal que ejerce el control de las entidades mutuales.
8°) Designar —en caso de aprobarse el punto 7— un depositario de los libros y demás documentos de la entidad al INAES y/o quien indique la Asamblea.
9°) Delegar —en caso de aprobarse el punto 7— en la Comisión Directiva y la Comisión Fiscalizadora la ejecución de la liquidación y confección de la rendición de cuentas correspondiente a la disolución de la entidad.
Buenos Aires, de enero de 2001.

Presidente – Jorge Raúl Pérez
e. 17/1 Nº 3788 v. 17/1/2001

"S"

SANTIAGO ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Cumplimos en llevar a vuestro conocimiento que por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a lo ordenado por el Art. 30 de nuestro Estatuto se ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede Administrativa sita en la calle Jean Jaures 695, 2° piso de esta Capital Federal, el día 28 de febrero de 2001, a las 18.30 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos afiliados para que en nombre y representación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva.
2°) Renovación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora de acuerdo a lo ordenado en el Art. 15 de nuestro Estatuto.
3°) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2000.

Presidente – José L. Romano
Secretario – Gabriel O. Cuevas
e. 17/1 Nº 3765 v. 18/1/2001

SANTIAGO ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Cumplimos en llevar a vuestro conocimiento que por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a lo ordenado por el Art. 31 de nuestro Estatuto se ha dispuesto convocar a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en nuestra sede Administrativa sita en la calle Jean Jaures 695, 2º piso de esta Capital Federal, el día 28 de febrero de 2001, a las 19.30 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos afiliados para que en nombre y representación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva.
2º) Ampliación del Art. 7º inc. a) del Estatuto Social "Continuarán con su calidad de Activos, aquellos afiliados con un mínimo de 3 años de antigüedad en la Mutual, mínimo 10 años de antigüedad en el Banco, y que se desvinculen del mismo para acogerse al Plan de Retiros implementado por el Banco, por el cual perciben una ayuda económica, hasta la fecha de su jubilación".

Presidente – José L. Romano
Secretario – Gabriel O. Cuevas
e. 17/1 Nº 3764 v. 18/1/2001

"V"

VITESSE S.A.

CONVOCATORIA
AMPLIACION TEMARIO

Ampliando el temario de la convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 29 de enero de 2001 a las 17,30 hs., en primera convocatoria y a las 19 hs., en segunda convocatoria, en Avda. Córdoba 1145, Piso 1º, dto. B, de la Ciudad de Buenos Aires, serán considerados, además, los siguientes temas en el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del directorio.
2º) Ratificación de las decisiones adoptadas por las asambleas ordinarias celebradas el 14 de mayo de 1999 y el 12 de mayo de 2000.

Presidente – Mario Glikman
e. 17/1 Nº 3814 v. 17/1/2001

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A

Graciela Azucena Luraschi, domiciliada en Artigas 1686, piso 3° D, Capital Federal, avisa que vende el negocio de farmacia y perfumería de su propiedad denominado Farmacia Nueva Cacheuta, sito en AV. EMILIO CASTRO 6025, Capital Federal, a Nueva Cacheuta S.R.L., domiciliada en Emilio Castro 6025, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

e. 17/1 N° 3870 v. 23/1/2001

Gil y Gil y Asociados, representados por Jorge O. Rodríguez, Corredor Público, con oficinas en la calle Viamonte 903, piso 1, Of. 1, Cap. Fed., avisa que rectifica edicto N° 65.810 del 21-11-2000 al 27-11-2000, referente al negocio de: Elab. de masas, pasteles, sándw. y prod. simil., etc., com. min. despacho de pan y productos afines, com. min. de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración) para comunicar que el domicilio correcto es AV. FRANCISCO BEIRO 5239, P.B., Cap. Fed. y no AV. FRANCISCO BEIRO 5329, PB, Cap. Fed. ;reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 17/1 N° 3852 v. 23/1/2001

"S"

Gil y Gil y Asociados, representados por Jorge O. Rodríguez, Corredor Público, con oficinas en la calle Viamonte 903, piso 1, Of. 1, Cap. Fed., avisan que rectifican edicto N° 64.654 del 21-11-2000 al 27-11-2000, referente al negocio de: Elab. de masas, pasteles, sándw. y prod. simil., etc. —com. min. despacho de pan y productos afines— com. min. de masas, bombones, sándwiches sin elaboración sito en la calle SENILLOSA 276, PB, Cap. Fed., para indicar que el comprador es Do Santo Alonzo Ruben Darío y no Lorenzo González Dosantos, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 17/1 N° 3851 v. 23/1/2001

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ADMINISTRADORA DE ACTIVOS S.A.

I.G.J. N° 1.660.081. Por Asamblea Ordinaria del 14-12-00 se resolvió designar el siguiente Directorio: Director Titular: Carlos Alberto Fila; Director Suplente: Juan Antonio Gallo. El directorio saliente es el siguiente: Presidente: Carlos Alberto Fila, Vicepresidente: Juan Antonio Gallo, Director Titular: Julio Fernández Mouján; Director Suplente: Gabriel Matarasso.

Autorizado - Mariano Gramajo
e. 17/1 N° 1043 v. 17/1/2001

AERO EXPRESO INTERNACIONAL S.A.

Art. 60 - Ley 19.550. Por Asamblea del 29-22-2000 y reunión de Directorio de la misma fecha, se designaron los miembros del Directorio, quedando constituido del siguiente modo: Presidente: Marcelo Guckenheimer, arg. cas. 5-3-45, Agente de Embarques, L.E. 4.520.277, dom. 3 de Febrero 1591, Cap. Fed. Directores titulares: Mauricio Chelli, arg., cas., abog. 1-9-54, DNI 11.027.898, dom. Tucumán 1429, 8 Cap. Fed. Pablo Devoto, arg. cas. Cont., 6-8-60, DNI 14.120.363, dom. Cachimayo 358, 2°, Cap. Fed. Directores Suplentes: Guenter Rohrmann, alemán, cas., 15-4-39, empresario, Pasaporte 3244329911, dom. Bernardo de Irigoyen 308, 4° Cap. Fed., y Samuel Israel, francés, cas. empresario, 10-8-58, Pasaporte 99CH37343, dom. Bernardo de Irigoyen 308, 4° Cap. Fed.

Autorizada - Inés Piñeyrua
e. 17/1 N° 3855 v. 17/1/2001

AGRO INDUSTRIAS EL NIHUIL S.A.

Hace saber por el término de tres días que la empresa "AGRO INDUSTRIAS EL NIHUIL S.A." con domicilio en Tucumán 540 Piso 14 "C" Cap. Fed. insc. ante la I.G.J. bajo el N° 9851 Libro 108 Tomo A de Sociedades Anónimas, con fecha 27-12-90, y sus modificaciones. Inst. Priv. 2-3-92, insc. bajo el N° 2160 Libro 110 Tomo A de S.A. con fecha 23-3-92, Inst. Priv. 15-9-96, insc. bajo N° 12.292 Libro 120 Tomo A de S.A. fecha 5-12-96, ha resuelto por A.G.E. unánime celebrada el 27-11-2000 la escisión de parte de su Patrimonio en los términos del Art. 88 Ley 19.550, a fin de destinarlo a la constitución de una nueva soc. La Escisión se realizó sobre la base del Bce. Especial confeccionado al 31-8-2000 y del que resulta un Activo de $ 9.430.172,56 y un Pasivo de $ 5.583.140,46. La Sociedad constituida se denomina "INDUSTRIAS EL NIHUIL S.A." con domic. legal en la Ciudad de Bs. As. y su sede social sita en Uruguay 651 Piso 13 "A" Cap. Fed. La composición de su Patrimonio es la siguiente: Activo $ 8.043.294,20 Pasivo $ 5.010.380,78. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la Soc. escindente, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el Art. 88 Inc. 5 Ley 19.550. En razón de haber destinado $ 630.000 de su Cap. Social a la constitución de una nueva sociedad, la escindente reduce su Cap. Soc. en el mismo monto, cancelando las acciones pertinentes que la representan. Bs. As., 12/01/2001.

Autorizado - Mariano Blasco
e. 17/1 N° 3881 v. 19/1/2001

"C"

CEMI Sociedad Anónima

Disolución: Por Esc. del 18-12-2000 y por Asamblea General Extraordinaria del 18-12-2000 los accionistas de "CEMI SOCIEDAD ANONIMA" deciden la Disolución anticipada de la Sociedad y por unanimidad designan Liquidador a Juan Carlos Soto, casado, arg., LE 4.815.189, médico, domiciliado en 3 de Febrero 940, 5°, Capital.

Autorizada - Rosa Altube
e. 17/1 N° 3794 v. 17/1/2001

CLINICA PRIVADA DE REPOSO ABRINES Sociedad Anónima

En relación a la publicación de fechas 12, 13 y 14 de diciembre de 2000, F.B. N° 363 referida a la reducción de capital de la entidad se hace constar: Antes de la reducción: Activo cte. 596.937,99; Activo no cte. 386.156,78: Total: 983.094,77; Pasivo 337.447,67; Patrimonio Neto 645.647,10; Total 983.094,77. Después de la reducción: Activo cte. 446.937,99; Activo no cte. 386.156,78; Total: 833.094,77; Pasivo 337.447,67; Patrimonio Neto: 495.647,10; Total 833.094,77.

Escribano - Horacio M. Stefani
e. 17/1 N° 3830 v. 19/1/2001

CONSIGNATARIA DE HACIENDA BLANCO S.A.

Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26-11-99, se aceptó la renuncia presentada por el Director Suplente Sra. Ada Castracane.

Escribano - Federico R. España Solá
e. 17/1 N° 3824 v. 17/1/2001

CONUS Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta del 4-1-01 CONUS S.A., estableció Sucursal sin capital. Domicilio Sarmiento 2593 Bs. As. Representante Jorge Fernández 5.621.823.

Representante - Jorge Fernández
e. 17/1 N° 3841 v. 17/1/2001

CUDANIL Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta del 4-1-01 CUDANIL S.A., estableció Sucursal sin capital. Domicilio Corrientes 989. Bs. As. Representante Alfredo Izurieta, 5.218.166.

Representante - Alfredo Izurieta
e. 17/1 N° 3840 v. 17/1/2001

"D"

DAVINA CORP S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 15-8-2000 resolvió la disolución, se designó liquidador al Sr. David Kanenguiser, domicilio legal Uruguay 467 A., 4° Piso, Capital Federal.

Autorizada - Mariela Lewin
e. 17/1 N° 3826 v. 17/1/2001

DOMI Sociedad de Responsabilidad Limitada

Fecha de instrumento privado: 10 de noviembre de 2000. Cambio de domicilio de sede social: Se decidió establecer nuevo domicilio en Reconquista 280, Capital Federal.

Apoderado - Mario Víctor Paz
e. 17/1 N° 3799 v. 17/1/2001

"F"

FAZIO HNOS. S.A.

Se hace saber que por Asamblea General de fecha 6-11-00, por renuncia del Presidente Gustavo Osvaldo Fazio y Vicepresidente: Andrea Karina Fazio, de FAZIO HNOS. S.A., se eligió nuevo directorio: Presidente: Francisco Antonio Fazio. Director Suplente: Leonardo Facio.

Escribano - Horacio E. Clariá
e. 17/1 N° 3856 v. 17/1/2001

FERRETERIA INDUSTRIAL JOTA T Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por reunión unánime de socios celebrada el 22-12-2000 se aprobó el cambio del domicilio social a Lavalle 2762, piso 3, dep. 28 Capital Federal.

Autorizado - Jacobo Lifschutz
e. 17/1 N° 3767 v. 17/1/2001

FIRSA S.A.

Instrumento: 10/1/01. Renuncias y aceptación de las mismas, de Antimo Rubén Vitola y Noemí Rosario Candellero a los cargos de presidente y dir. suplente respectivamente. Designación de nuevo directorio. Pte.: Eduardo Enrique Cohen y Dir. Supl.: Julio Alfonso D'Angelo.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
e. 17/1 N° 3757 v. 17/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Registro Nro. 3 CNV. De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 11 de enero de 2001, ha calificado los Títulos de Deuda Edesur 2000 Clase 1 por Valor Nominal de hasta $ 100 Millones a emitirse en el marco del Fideicomiso Financiero TITAN Edesur 2000 Clase 1 asignándole la categoría AA+. Los suscriptores iniciales de los Títulos de Deuda actuarán como Fiduciantes y Bank of America N.A., sucursal Buenos Aires actuará como fiduciario financiero en la presente transacción Los Bienes Fideicomitidos serán inicialmente los fondos entregados por los suscriptores iniciales de los Títulos de Deuda en concepto de precio de suscripción de los mismos. Dichos fondos serán destinados por el Fiduciario a la suscripción de dos Pagarés a ser emitidos por Edesur S.A. por un total de hasta USD 100 millones con vencimiento en (día y mes a determinar) de 2002 y (día y mes a determinar) de 2003, que constituirán los Bienes Fideicomitidos con relación a los Títulos de Deuda. Los Títulos de Deuda serán suscriptos a precio de descuento por lo que los mismos no devengarán intereses. Adicionalmente el Fiduciario suscribirá un Contrato de Venta a Término de Moneda Extranjera y una operación de contado de Compra de Moneda Extranjera con Bank of America N.A. sucursal Buenos Aires por cada Pagaré y en los plazos de vencimiento de cada uno a fin de obtener cobertura de cambio de moneda en razón que los Títulos de Deuda. serán denominados en pesos mientras que los Pagarés que formen parte del activo que constituya y garantice el Fideicomiso Financiero, serán librados en dólares estadounidenses. Los Contratos a Término formarán parte de los Bienes. Fideicomitidos con relación a los Títulos de Deuda. La presente calificación fue realizada en función a la información suministrada por el organizador, a Dic. 2000. Significado de la calificación otorgada: Categoría AA: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es muy sólida. El riesgo asociado a estas obligaciones difiere levemente de la deuda mejor calificada dentro del país. Dado que no se ha producido aún. la emisión, la calificación otorgada se basa en la documentación e información presentada por el emisor y sus asesores, quedando sujeta a la recepción de la documentación definitiva al cierre de la operación. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. El dictamen que sustenta esta calificación se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663 7° Piso, Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 17/1 N° 3871 v. 17/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Registro Nro. 3 CNV. De acuerdo a lo establecido por la Ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el 11 de Enero de 2001, ha calificado a los Títulos de Deuda Clase "A" por USD 100 millones emitidos bajo el Fideicomiso Financiero "RT Finance II", con la categoría 'AAA'. Banco Francés S.A., en calidad de Fiduciario, y Representaciones de Telecomunicaciones S.A. (RT S.A.), en calidad de Fiduciante, constituyeron el Fideicomiso Financiero "RT Finance II". Los activos fideicomitidos consisten en una cartera determinada de Títulos de Crédito emitidos por Miniphone S.A. y Telefónica Comunicaciones Personales S.A. (TCP S.A.). Dado que los activos del Fideicomiso son obligaciones de pago de las dos empresas de telefonía celular mencionadas anteriormente, el riesgo crediticio de los títulos Clase "A" es equivalente al riesgo de dichas compañías. Por lo tanto, cualquier cambio en la calidad crediticia de las mismas afectará la calificación de los títulos. La presente calificación se basa en la información suministrada por el Fiduciario y el Fiduciante al 31 de diciembre de 2000. La calificación "AAA" significa: Obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el Estado nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663 - 7° piso - Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 17/1 N° 3872 v. 17/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Registro Nro. 3 CNV. De acuerdo a lo establecido por la Ley 24.441, el Decreto 656/92 y la Resolución 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el 11 de enero de 2001, ha calificado el Fideicomiso Financiero Coparticipación I, dentro del cual se han emitido los Títulos de Deuda Clase A1 por U$S 29.898.000, Títulos de Deuda Clase A2 por U$S 33.485.000 y Certificados de Participación por U$S 172.000.000; otorgando las siguientes calificaciones: Categoría AAA a las Clases A1 y A2; y Categoría AA a los Certificados de Participación. ABN Amro Bank (Suc. Argentina), en calidad de Fiduciario, y Banco Bansud S.A., en calidad de Fiduciante, constituyeron el "Fideicomiso Financiero Coparticipación I". Los activos fideicomitidos consisten en préstamos otorgados a provincias argentinas. Los préstamos cuentan con una afectación a la Coparticipación Federal de Impuestos como medio de repago. La presente calificación se refiere a que: 1) Se cumpla con el pago puntual del rendimiento prometido a los Títulos Senior mes a mes; y 2) Se cumpla con el repago total del capital de los Títulos y Certificados en un plazo menor a 30 años, período de vencimiento legal del Fideicomiso. Se ha considerado la fortaleza de la garantía de los activos subyacentes, así como también las mejoras crediticias inherentes a la estructura. Para la presente actualización se utilizó información suministrada por el Fiduciante y el Fiduciario al 31/12/2000. Significado de las calificaciones otorgadas: Categoría AAA: Obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el Estado nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país. Categoría AA: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es muy sólida. El riesgo asociado a estas obligaciones difiere levemente de la deuda mejor calificada dentro del país. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituye una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida corno recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Sarmiento 663 7° piso, Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 17/1 N° 3873 v. 17/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Registro Nro. 3 CNV. De acuerdo a lo establecido por la Ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el 11 de enero de 2001 ha calificado el Fideicomiso Financiero Coparticipación II, dentro del cual se emitieron Títulos de Deuda por hasta USD 280.000.000 y Certificados

de Participación por hasta USD 32.090.446 representativos del 90% y 10% respectivamente del total de la cartera fideicomitida. Se ha otorgado la calificación AAA a los Títulos de Deuda y la calificación B a los Certificados de Participación. ABN Amro Bank (Suc. Argentina) como Fiduciario, y Banco Bansud S.A., en calidad de Fiduciante, constituyeron el Fideicomiso Financiero Coparticipación II. Los activos fideicomitidos están constituidos por préstamos otorgados a provincias argentinas y certificados de participación subordinados del Fideicomiso Financiero "Coparticipación I". Los préstamos cuentan con una afectación a la Coparticipación Federal de Impuestos como medio de repago. Se trata de una estructura secuencial en la cual todos los fondos recolectados se destinan a pagar impuestos, gastos y honorarios, intereses y luego el capital de los Títulos de Deuda, mientras que los Certificados no reciben pago alguno hasta la total cancelación de lo adeudado a los Títulos de Deuda. La fecha de vencimiento de los Títulos de Deuda es en el 2009. La presente calificación se refiere exclusivamente al repago del capital y de los intereses calculados a la tasa de rendimiento esperada por Fitch. Basado en el análisis de esta calificadora respecto de los flujos esperados, la Tasa de Retorno Esperada para los inversores es del 12%. Esta calificación no se refiere a un calendario de amortización de capital puntual bajo los títulos valores dado que el mismo puede variar, entre otros factores, por precancelaciones (reduciendo el plazo de los Títulos) o reprogramaciones de deuda provinciales (extendiendo el mismo). La presente calificación se basa en la información suministrada por el Fiduciante y el Fiduciario al 31/12/2000. Significado de las calificaciones otorgadas: Categoría AAA: Obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el Estado nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país. Categoría B: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es incierta. Esta capacidad de pago no se encuentra adecuadamente protegida contra cambios adversos en las condiciones comerciales, económicas o financieras y se considera que estas obligaciones implican un grado mayor de especulación que las categorías superiores. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Sarmiento 663 7° piso, Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 17/1 N° 3874 v. 17/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Registro Nro. 3 CNV. De acuerdo a lo establecido por la Ley 24.441, el Decreto 656/92 y la Resolución 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el 11 de Enero de 2001, ha calificado los Títulos de Deuda de Fideicomiso Financiero, "Pegasus-Clase B", autorizado por la CNV en su Resolución N° 11 .595 de fecha 17/7/97, (por un monto de U$S 20 millones, dentro del Programa Global de Titulización de Instrumentos Financieros de hasta U$S 300 millones), otorgándoles la calificación AAA. Banco Río de la Plata S.A., como Fiduciario, y Banco Santander Argentina S.A., en calidad de Fiduciante, constituyeron el Fideicomiso Financiero "Pegasus-Clase B". Los activos fideicomitidos son Bonos del Tesoro a Mediano Plazo (BONTES) emitidos por la República Argentina. Los títulos de deuda cuentan con un rendimiento variable provisto por un contrato de swap. La calificación es otorgada teniendo en cuenta la calidad crediticia de los activos subyacentes y del proveedor del swap y en función de la estructura de titulización. Para la presente actualización se ha utilizado información suministrada por el Fiduciario y el Fiduciante al 31/12/2000. FITCH ARGENTINA no expresa opinión respecto a la fluctuación del rendimiento variable causado por el deterioro crediticio de países distintos de la Argentina. FITCH ARGENTINA no se expresa respecto a las perdidas que pueda causar a los inversores la terminación del Contrato de swap debido a un incumplimiento Argentino. La calificación AAA significa: Obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el Estado nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. El dictamen que sustenta esta calificación se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Sarmiento 663 7° Piso, Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 17/1 N° 3875 v. 17/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Registro Nro. 3 CNV. De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 11 de enero de 2001 ha calificado los siguientes Fondos Comunes de Inversión:

Smart Money Market Pesos, categoría "A+(m)"
Smart Money Market Dólares categoría "A+(m)"

Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene:

• Que la evaluación de estrategias es muy buena.

• La evaluación de la gestión es muy buena; ello incluye las evaluaciones de la Sociedad Gerente, de la Sociedad depositaria y la evaluación del fondo.

• La evaluación del cumplimiento normativo es muy buena.

• La evaluación de liquidez y cartera es muy buena.

Dicha calificación se basa en la composición de la cartera al 28/12/00. La calificación "A+" posee el siguiente significado: Se trata de Fondos Comunes de Inversión que ofrecen una buena protección contra pérdidas generadas por la calidad de crédito de la cartera del fondo. Los dictámenes con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener cuotapartes de los mencionados Fondos Comunes de Inversión. Dichos dictámenes se encuentran disponibles en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663 7° Piso - Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 17/1 N° 3876 v. 17/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Registro Nro. 3 CNV. De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 11 de enero de 2001, ha calificado los Títulos de Deuda y Certificados de Participación del "Fideicomiso Financiero Chess Serie Estructurado 2017-I" por un monto de U$S 250.219.537 millones. Esta serie fue emitida en el marco del Programa de "Fideicomisos Financieros Chess" autorizado por la CNV a través de Resolución Nro. 12.980 del 2-9-99. El activo subyacente del Fideicomiso está constituido por Bonos emitidos por el Gobierno Argentino "Argentina 2017", por un monto de U$S 84.369.354. Los Títulos de Deuda fueron emitidos en cuatro Clases y se le han asignado las siguientes calificaciones. Títulos de Deuda Clase A por un valor Nominal de USD 163.459.098 con la calificación AAA; Títulos de Deuda Clase B por un valor nominal de USD 10.203.955 con calificación AAA; Títulos de Deuda Clase D por un valor nominal de USD 70.536.485 con calificación AAA. Asimismo se emitieron Certificados de Participación por un valor nominal de USD 2.179.999 que se califican con categoría CC. Los títulos de deuda son pari passu entre sí, mientras que los certificados de participación están subordinados al cobro de los servicios de los Títulos de Deuda y al pago de los impuestos y gastos del Fideicomiso, en cada fecha de pago correspondiente. La presente calificación fue realizada en función a la información suministrada por el emisor al 31-12-2000. Significado de las calificaciones otorgadas. Categoría AAA: son obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el Estado nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país. La calificación otorgada opina sobre el repago del capital de los Títulos de Deuda y de los intereses en la medida en que corresponda según condiciones de emisión. Categoría CC: Obligaciones que corresponden a emisores del país para las que existe un alto riesgo de incumplimiento. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos: El dictamen que sustenta esta calificación se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663 7° Piso, Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 17/1 N° 3877 v. 17/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Registro Nro. 3 CNV. De acuerdo a lo establecido por la Ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 10 de enero de 2001, ha decido mantener la. calificación otorgada a las acciones Clase B de Metrovías S.A., en la categoría 1. Se trata de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, de V.N. $ 1. Para el otorgamiento de la calificación se han considerado los estados contables auditados por Harteneck López y Cía. hasta el 30-09-00. La fortaleza crediticia deriva de la concesión exclusiva para el transporte de pasajeros en el área de mayor tránsito del país y las eficiencias logradas en la calidad de servicio desde el inicio de la concesión, lo cual permitió incrementar significativamente la cantidad de pasajeros transportados (204.2 MM al 06/95-284.8 MM al 06/00). En consecuencia la generación de fondos medida como EBITDA registró una tasa de crecimiento anual compuesta del orden del 38.4% ($ 4. MM al 06/95 - $ 23.6 MM al 06/00). Por contrapartida la Compañía tiene a su cargo un agresivo programa de inversiones a ser completado durante el plazo de la concesión por aproximadamente $ 1.700 MM. El mismo es financiado por (i) aprox $ 495 MM el Estado Nacional; (ii) aprox $ 986 MM a través de un fondo de financiación constituido por la diferencia entre la tarifa pagada por el público y la percibida por Metrovías, y el resto aplicando el canon por U$S 213 MM que debiera pagar Metrovías al Estado Nacional. La categoría asignada posee el siguiente significado Categoría 1. Se trata de acciones que cuentan con una liquidez media y cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de utilidades. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. - Sarmiento 663, 7° Piso.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 17/1 N° 3878 v. 17/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Registro Nro. 3 CNV. De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 11 de enero de 2001, ha calificado los Títulos de Deuda y Certificados de Participación del "Fideicomiso Financiero Chess Serie Estructurado 2009-I" por un monto de U$S 144.025.000, asignándole la categoría AAA a los Títulos de Deuda y la categoría CC a los Certificados de Participación. El 19 de septiembre de 2000, ABN Amro (Fiduciario) emitió Títulos Valores por un valor nominal total de USD 144.025.000, con cuyo producido adquirió al BNL (Fiduciante) Títulos Públicos Argentina 2009, los cuales junto con las inversiones líquidas constituyen los activos fideicomitidos y serán la única fuente de repago de los Títulos Valores emitidos. Los Bonos Argentina 2009, devengan intereses a una tasa del 11.75% nominal anual pagadero semestralmente y su vencimiento se producirá en abril de 2009. El principal de los Bonos Argentina 2009 junto con los intereses devengados constituirán un Flujo total equivalente al valor nominal de los Títulos Valores emitidos. Los Títulos de Deuda se emitieron por debajo de la par en ocho Clases: la Clase A por un VN de USD 74.057.500, la Clases B por un VN de USD 8.110.000, las Clases C, D y E por un VN de USD 8.115.000 cada una, y las Clases F, G y H por un VN de USD 12.172.500 cada una. A su vez, el Fiduciario emitió Certificados de Participación, subordinados a los Títulos de Deuda, por un VN de USD 995.000. El producido neto de la colocación de la Serie ha sido destinado a la adquisición de los Títulos públicos, al fondeo de la Cuenta de Gastos y al pago de Impuestos, comisiones del Fiduciario y demás Gastos Iniciales del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. La presente calificación fue realizada en base a la información suministrada por el Fiduciario y el Fiduciante al 31-12-2000. Significado de las calificaciones otorgadas: Categoría AAA: Obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el Estado nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país. Categoría CC: Obligaciones que corresponden a emisores del país para las que existe un alto riesgo de incumplimiento. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos: El dictamen que sustenta esta calificación se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663 7° Piso Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 17/1 N° 3879 v. 17/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Registro Nro. 3 CNV. De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido en el día 10 de Enero de 2001, ha calificado con la Categoría AAA las emisiones de Obligaciones Negociables de Telefónica de Argentina S.A., cuyas autorizaciones de oferta pública fueron otorgadas por la Comisión Nacional de Valores en sus Resoluciones Nros. 10.143, 10.689, certificado N° 182 y 198 del 22 de Julio de 1993, 13 de Octubre de 1994, 3 de diciembre de 1997 y 24 de abril de 1998, respectivamente. Se han utilizado para el correspondiente análisis los balances anuales auditado por Pistrelli, Díaz y Asociados hasta el 30-09-00. Se trata de una emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto total de valor nominal de U$S 300 millones, aprobada por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 9 de diciembre de 1993 y por la reunión de directorio del día 2 de septiembre de 1994 y un Programa de obligaciones negociables no convertibles en acciones de U$S 1000 millones ampliada a U$S 1500 millones, según Certificado N° 237 de la CNV. También se ha calificado con la Categoría 1 las acciones de Telefónica de Argentina S.A. Se trata de acciones Clase "B" La calificación otorgada se fundamenta tanto en la evolución de sus indicadores de gestión como en la alta generación de fondos con que cuenta la Sociedad. En los últimos cinco años la Cía. ha incrementado su endeudamiento para financiar parte de su fuerte plan de inversiones y pagos de dividendos. A partir de 1998, TEAR registró cambios en su estructura financiera con el rescate de las acciones en poder del personal, año desde el cual su relación Deuda/Capitalización asciende al 48%. A pesar de ello, la Compañía continúa manteniendo una muy buena cobertura de intereses (6.4x) y años de repago de sus deudas (1.8 años). Asimismo, la calificación tuvo en cuenta la inminente apertura del mercado de las telecomunicaciones. Fitch IBCA considera que el buen posicionamiento de Telefónica no se verá afectado en el corto plazo, a pesar de que se espera una significativa competencia por parte de Telecom. La Categoría AAA posee el siguiente significado: Se trata de Obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada, por el Estado nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país. La Categoría 1 posee el siguiente significado: acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una alta liquidez en el mercado y cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de utilidades. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. - Sarmiento 663 - 7° Piso - Capital.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 17/1 N° 3880 v. 17/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido en el día 10 de Enero de 2001 ha calificado con la Categoría BBB (-) las Obligaciones Negociables de Turbine Power Co. S.A. cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores de acuerdo a la Resolución N° 12.174 del 12 de marzo de 1998. Se trata de una emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por hasta un total de valor nominal 20 millones de dólares estadounidenses. Esta emisión fue resuelta por Asamblea Extraordinaria el día 31 de octubre de 1997 y luego el Directorio de la Sociedad en sus reuniones del 27 de noviembre de 1997, 13 de noviembre de 1998 y 17 de noviembre de 1998 resolvió las características de la emisión. Para el otorgamiento de la calificación se consideraron los estados contables anuales auditados hasta el 30-09-00. La calificación otorgada se fundamenta principalmente por contar con aproximadamente el 80% de sus ventas en pesos aseguradas mediante el contrato celebrado con EDERSA hasta el año 2015. Si bien entre el período Dic'95-Sep'99, la Compañía ha incrementado la generación interna de fondos entre $ 1.7 millones y $ 6.4 millones, la misma presenta variaciones, como consecuencia de la dependencia de esta fuente de generación con las condiciones hidrológicas, el nivel de actividad de las centrales hidráulicas, y la incorporación de nuevos ciclos combinados mas eficientes. Si bien dicha generación le ha permitido, cubrir sus gastos financieros en forma ajustada, siendo la cobertura de intereses de 1.4x, al 30-09-00, dicho ratio limita la capacidad de la Compañía para el desarrollo de posibles negocios, como la conversión de la planta a ciclo combinado. Como contrapartida, se consideró el debilitamiento del patrimonio neto de la Compañía, como consecuencia de las continuas pérdidas registradas desde el inicio de sus operaciones, como también su elevada capitalización (71%, al 30-09-00) y de relación Deuda Fciera. Neta/Patrimonio Neto (245%, al 30-09-00) La Categoría BBB (-) posee el siguiente significado: Se trata de Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es adecuada. Sin embargo, cambios adversos en las condiciones comerciales, económicas o financieras tienen una mayor probabilidad de afectar esta capacidad de pago que en las obligaciones calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden, a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Este último se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Sarmiento 663, 7° piso, Capital Federal. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado – Carlos A. Boxer
e. 17/1 N° 3882 v. 17/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 10 de Enero de 2001 ha actualizado la calificación, manteniendo la categoría "AA+" a la co-emisión de Obligaciones Negociables de Camuzzi Gas Pampeana S.A. / Camuzzi Gas del Sur S.A. resuelta por la Asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas del 12 de de noviembre de 1996. Se trata de un Programa por un monto de 200 millones de dólares estadounidenses autorizado por la C.N.V. por certificado N° 136 de fecha 11 de noviembre de 1998. Para el otorgamiento de la calificación se consideraron los balances auditados hasta el 30-09-00. La fortaleza crediticia de ambas Compañías, deriva de la licencia exclusiva para distribuir gas natural en sus áreas de servicio, la estabilidad del flujo de fondos, y la eficientización lograda desde ambas privatizaciones. La estabilidad del flujo de fondos está dado por la importante cartera de clientes residenciales (40%, Pampeana y 57%, Sur —durante los últimos 4 años—) los cuales aportan los mayores márgenes a ambas Compañías. Desde sus inicios, las mismas han presentado sostenidos niveles de EBITDA (Pampeana, $ 67.0 millones y Sur, $ 48.4 millones, al 30-09-00) que le han permitido mantener muy buenas coberturas de intereses (Pampeana 13.6x y Sur 13.6x, al 30-09-00) y cubrir las inversiones estipuladas en la Licencia. Además, ambas Compañías cuentan con reducidos años de repago de su deuda financiera total (Pampeana, 0.9 y Sur, 1.2, al 30-09-00) y la capitalización ha sido históricamente inferior al 25% (Pampeana, 15.2% y Sur, 24.6%). En contrapartida, las Compañías se desarrollan en un marco altamente regulado y cuentan con un alto pay-out. La calificación "AA+" posee el siguiente significado: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es muy sólida. El riesgo asociado a estas obligaciones difiere levemente de la deuda mejor calificada dentro del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. El dictamen se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663, 7° Piso - Capital Federal.

Apoderado – Carlos A. Boxer
e. 17/1 N° 3883 v. 17/1/2001

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 10 de enero de 2001, ha calificado el riesgo de las emisiones de obligaciones negociables de Imagen Satelital S.A. (antes Imasac S.A.), cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución N° 12.101 del 29 de enero de 1998, otorgándole la calificación de categoría "A". La calificación se refiere a una emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, por un valor nominal de 75 millones de dólares estadounidenses, que se amplió a 80 millones de dólares estadounidenses. La emisión original fue aprobada por asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 19 de septiembre de 1997, y por resolución del directorio de la misma fecha y fue aprobada su ampliación en la Res. N° 12.213 de la CNV de, fecha, 15/4/98 y por resolución del Directorio de la empresa de fecha 31/3/98. Para el otorgamiento de la calificación se consideraron los balances auditados hasta el 30/09/00. La calificación otorgada refleja el liderazgo de la Compañía en el mercado de programación de cable en Argentina; el know how de su accionista en el mercado y las sinergias existentes entre las empresas del Grupo Cisneros e Imagen. Asimismo, la calificación ha contemplado que si bien el Grupo Cisneros no otorgó una garantía explícita sobre los títulos, las inversiones realizadas reflejan la intención del Grupo de afianzar su posición en la región. Por otro lado se tuvo en cuenta, que no obstante la tendencia favorable de sus indicadores económicos-financieros desde 1997, Imagen posee un alto nivel de endeudamiento en relación con su generación de fondos ($ 15.9 MM al 09/00). Para la calificación otorgada, Fitch tuvo en cuenta que la Compañía continuará mostrando mejoras, en los próximos ejercicio, tanto en sus indicadores de cobertura (1.8x al 09/00), como en los años de repago de deuda (4.2x al 09/00), conforme continue incrementando su generación de fondos. La calificación "A' posee el siguiente significado: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es sólida. Sin embargo, cambios adversos en las condiciones comerciales, económicas o financieras tienen una mayor probabilidad de afectar esta capacidad de pago que en las obligaciones calificadas con categorías superiores. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. El mismo se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. - Sarmiento 663 7° Piso - Capital Federal. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado – Carlos A. Boxer
e. 17/1 N° 3884 v. 17/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 10 de Enero de 2001, ha actualizado la calificación con la categoría "AAA", a la emisión de Obligaciones Negociables de Pan American Energy LLC —Sucursal Argentina—. Se trata de un Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables simples de mediano plazo, no convertibles en acciones, por un monto máximo total de valor nominal de 200 millones de dólares estadounidenses. Dicho Programa Global ha sido aprobado por la reunión de directorio de la Casa Matriz celebrada el 6 de abril de 1995, y por Resolución del Gerente General y Representante Legal de la Sucursal Argentina del 24 de abril de 1995; teniendo la garantía incondicional e irrevocablemente en forma solidaria de BP Amoco. Para el otorgamiento de la calificación se consideraron, estados contables al 30-09-00. La calificación de la Compañía se fundamenta en la garantía incondicional otorgada por BP Amoco Corporation (calificada internacionalmente por FITCH en AA+) y en la diversificación de sus ingresos, ya que PAE exporta parte del crudo producido (27% de las ventas totales, al 30-09-00). Adicionalmente se contemplaron las sinergias existentes entre las Compañías que conforman el holding PAE LLC. Al 30-09-00, PAE LLC (Sucursal Argentina), contaba con una satisfactoria generación de fondos de $ 360.3 millones, la mayor registrada desde sus inicios, como consecuencia de la recuperación del WTI, los mayores volúmenes de producción de hidrocarburos y los bajos costos de producción. La misma le ha permitido, a la misma fecha, cubrir su carga financiera en 8.7x, siendo este valor, mayor a los registrados en 1998 y 1999, (5.1x y 3.8x, respectivamente). Como contrapartida, se consideró la concentración de sus operaciones en Argentina, el hecho de ser una compañía no integrada, y la exposición de sus operaciones a la volatilidad del precio del crudo.. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de Obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el estado nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. - Sarmiento 663, 7° Piso - Capital Federal.

Apoderado – Carlos A. Boxer
e. 17/1 N° 3886 v. 17/1/2001

FORMICOLOR S.A.

En la Asamblea General Ordinaria de fecha 31-08-00 se resolvió la aceptación de la renuncia a su cargo, y la aprobación de su gestión, de los Directores Francisco Cassiani Filho, Ricardo Héctor Gregori y Sander Gandra. En la misma Asamblea se designó el nuevo directorio: Carlos Alberto Pereira Barbosa (Presidente), Patricia González Ruiz (Directora) y Graciela Beatriz Szkutnik (Directora).

Abogada – Karina Carrano
e. 17/1 N° 3892 v. 17/1/2001

"G"

GROSUAR HOTELERA SUDAMERICANA S.A.

Fusión por absorción a los fines de los Art. 83 y 10 Inc. B de la Ley 19.550 se hace saber lo siguiente: SOCIEDAD ABSORBENTE: GROSUAR HOTELERA SUDAMERICANA S.A., con domicilio en H. Yrigoyen 1116 P. 7º "18" Capital Federal Inscripta en la Inspección General de Justicia de C. Federal el 28/12/94 Bajo el Nº 13.750 L: 116 Tomo S.A. de Estatutos Nacionales SOCIEDAD ABSORBIDA: DOS CONGRESOS S.A. con domicilio en Alsina 527 P. 3º "J" de Capital, Inscripta en la Inspección General de Justicia de Capital Federal, el 1/8/97 Bajo el N° 8354 Libro: 121 Tomo S.A.; FUSION: GROSUAR HOTELERA SUDAMERICANA S.A. es la sociedad absorbente, quedando por lo tanto subsistente y DOS CONGRESOS S.A. es la sociedad absorbida disolviéndose sin liquidarse, de acuerdo con el compromiso previo de Fusión suscripto entre los representantes legales de las dos sociedades el 31/10/2000 y aprobado por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (Unánime) del 31/10/2000. La fusión tendrá efecto a partir del 31/8/2000 iniciándose la operación conjunta el 31/10/2000. La fusión se efectúa en base a Estados Contables especiales al 31/8/2000 fecha a la cual las Valuaciones según libros eran las siguientes: GROSUAR HOTELERA SUDAMERICANA S.A. Activo $ 2.748.967,20 Pasivo $ 1.569.707,86 Patrimonio Neto $ 1.179.259,34. DOS CONGRESOS S.A. Activo $ 435.221,06 Pasivo $ 63.000,00 Patrimonio Neto $ 372.221,06. Como resultado de la Fusión el Balance de GROSUAR HOTELERA SUDAMERICANA S.A. queda conformado como sigue: Activo $ 3.184.188,26 Pasivo $ 1.632.707,86 Patrimonio Neto $ 1.551.480,40. No hay modificaciones estatutarias en esta sociedad. Oposiciones de la ley en H. Yrigoyen 1116 P. 7° "18" Capital Fed.

Autorizado – Raúl Isaac Niemira
e. 17/1 N° 3869 v. 19/1/2001

"H"

HUMPHREYS ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Reg. C.N.V. N° 4) I.G.J.: A 1.547.655. El 12 de enero de 2001 el Consejo de Calificación de la sociedad dictaminó: * calificar con Categoría AAA, la solvencia financiera de Docthos S.A., siendo las principales razones, en una síntesis de la metodología de calificación aplicada, las siguientes: 1) Cobertura de gastos financieros: alta, 2) Indicadores de Rentabilidad: positivos durante los cuatro últimos ejercicios y 3) Muy buenas las características de los accionistas principales: HSBC Group y New York Life. Todo ello hace que se ubique en el rango máximo de la categoría A. Fueron considerados los estados contables al 30-06-00. Categoría AAA: "Corresponde a las empresas que presentan una excelente capacidad de pago de sus obligaciones y pasivos totales, y que cualesquiera sean las variaciones predecibles en la empresa, en el sector donde opera o en el ámbito macroeconómico, no afectarán su solvencia en ningún grado". La opinión de HUMPHREYS ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. no constituye ningún tipo de recomendación acerca de la contratación de los servicios que provee la empresa calificada, Bartolomé Mitre 699, 7° Capital. Tel.: 4326-0874.

Apoderado – Sergio Alejandro Pavlov
e. 17/1 N° 3793 v. 17/1/2001

"I"

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.A.

Designación de Autoridades. I.G.J. N° 4438. Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 5 de Diciembre de 2000, aceptó la renuncia presentada por el Director Titular y Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, señor Martín Miguel Torino, resolviendo designar con el acuerdo de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, para el cargo del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, al actual Director Titular señor Richard Alfred Watt Flueler, elevando al cargo de Director Titular al Director suplente, Arquitecto, Mario Eduardo Zapico y designando como Director Suplente al doctor Horacio Ricardo Massinelli, ambos con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Asimismo, el 21 de diciembre de 2000 el Directorio aceptó la renuncia al cargo de Director Titular presentada por el señor Luis Rolando González Bunster, designando con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria como Director Titular al actual Director Suplente Sr. Steve Bresky, quien se encuentra fuera del país, por lo que mientras dure su ausencia el cargo será desempeñado por el Director Suplente, doctor Alberto Eduardo Fantini. Asimismo y con la anuencia de los miembros de la Comisión Fiscalizadora se resolvió designar como Director Suplente, con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria al señor Dave Dannov. El Directorio.

Vicepresidente en ejercico de la Presidencia – Richard Alfred Watt Flueler
e. 17/1 N° 3893 v. 17/1/2001

INTEC ENGINEERING DE ARGENTINA S.R.L.

R.P.C.: 5/3/99, N° 1618, L° 110, de SRL. Comunica que por Reunión de Socios de fecha 29/12/

2000 "INTEC ENGINEERING DE ARGENTINA S.R.L." resolvió designar al Sr. Néstor Goytia como Gerente y Presidente y al Sr. Gustavo Cavallo como Gerente y Vicepresidente.

Autorizado Especial – Diego Zaffore

e. 17/1 N° 3760 v. 17/1/2001

INTEC ENGINEERING DE ARGENTINA S.R.L.

R.P.C.: 5/3/99, N° 1618, L° 110, de SRL. Comunica que por Reunión de Socios de fecha 3/4/2000 "INTEC ENGINEERING DE ARGENTINA S.R.L." resolvió designar al Sr. Néstor Goytia como Gerente y Presidente y al Sr. Gustavo Cavallo como Gerente y Vicepresidente.

Autorizado Especial – Diego Zaffore

e. 17/1 N° 3762 v. 17/1/2001

"K"

KENNA S.A.

Por tres días. KENNA S.A. "en liquidación" sede social en Rivadavia 2151, 5º "B" C. Fed. inscrip. bajo el Nº 2294 Fº 287; Lº 74 T.A. de S.A. del 7-7-71 J. Com. de Reg. y Mod. inscri. IGJ Nº 302 Lº 118 Tº A de S.A. del 11-1-96. Por Asamblea Extraor. de 29-11-2000 Unánime resolvió Disolución anticipada. y Distribución Parcial s/art. 107, Ley 19.550. Oposiciones de Ley por 15 días en Avda. Rivadavia 2151, 5º "B" C. Fed. L. a V. de 10 a 16 hs. Oposición con nota y fotocopias de documentación que justifique derecho del oponente, su identificación y detalle de los créditos.

Escribano - Alberto Aramouni

e. 17/1 Nº 3775 v. 19/1/2001

"L"

LA GANADERA NUEVA ESCOCIA S.A.

Art. 60. Ley 19.550. Por Asamblea de fecha 2 de diciembre de 1996, fueron designados los miembros del Directorio quedando constituido del siguiente modo: Presidente: Felipe Alberto González, arg., cas. empresario, 26-8-49, DNI 7.851.303, dom. Saraza 5268, Cap. Fed, Director Suplente: Carmelo Antonio Pablo Del Regno, arg., cas. empresario, 21-10-51, dom. Medina 1592, Caseros, Pcia. Bs. As.

Autorizada – Inés Piñeyrua

e. 17/1 Nº 3854 v. 17/1/2001

LG ELECTRONICS ARGENTINA S.A.

(I.G.J. Nº 1.683.764). Por reunión de Directorio del 30/11/2000 aceptó la renuncia del señor Jin Ho Kwon a su cargo de director suplente. Por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 11/12/2000 designó al señor Hyun Ho Woo como director titular y Vicepresidente, al señor Un Chul Hwang como director titular y al señor Jeong Kee Kim como director suplente. En consecuencia, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Hyong Che Kim; Vicepresidente: Hyun Ho Woo; Directores Titulares: Chang Sik Kim, Chul Ki Choi y Un Chul Hwang; Director Suplente: Jeong Kee Kim.

Autorizada – Bárbara Ramperti

e. 17/1 Nº 1025 v. 17/1/2001

"P"

PACEY S.A.

Hace saber que por acta del 2/1/01 designó Presidente a Pedro Ignacio Sangermano, argentino, soltero, estudiante, DNI. 27.745.503, 21 años, Lautaro 123, piso 19, Capital, Suplente: Jorge Oropesa Baeza, chileno, soltero, electromecánico, DNI. 92.073.224; 41 años, Madame Curie 37, L. de Zamora, en reemplazo de los renunciantes Ilda Delia Bellusci y Dina Virginia Masi.

Escribano – Rubén O. Erviti

e. 17/1 Nº 3771 v. 17/1/2001

PHARMA ARGENTINA S.A.

Inscripción en la I.G.J. Nº 90.791. La Asamblea General Ordinaria del 2/11/2000 eligió miembros del Directorio y la reunión del mismo día del Directorio, distribuyó los siguientes cargos: Presidente: Sr. Wilson Flores Gómes; Vicepresidente: Dr. Roberto Arcal; Directora Secretaria: Dra. Susana Faura; Directores Titulares: Dr. Gustavo Aloisi, Dr. Eduardo Bernardiner, Sr. Andrea Crisafulli, Sr. José Roberto Correa Teixeira Ferraz, Sr. Alberto Laksman, Dr. Miguel Larroca, Sr. Juan Horacio Marchisio y Sra. Ana Roth.

Apoderada – Susana Beatriz Faura

e. 17/1 Nº 3785 v. 17/17/2001

PUNTAL SERVICIOS EMPRESARIOS Sociedad Anónima

Por Asamblea del 07-11-2000, transcripta en escritura del 22-12-2000, folio 895, reg. 171 de C. Federal. Se resolvió el nombramiento del nuevo directorio integrado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Alfredo Antonio Zarantonello y Director Suplente: Eugenia Elvira Detry.

Escribano – Horacio M. Stefani

e. 17/1 Nº 3819 v. 17/1/2001

"R"

REGLAMENTO DE GESTION DEL FONDO COMUN DE INVERSION FIMA - ACCIONES LATINOAMERICANAS

Se comunica que por Resolución Nº 13.654 de la Comisión Nacional de Valores, de fecha 7 de diciembre de 2000, se aprobó el Reglamento de Gestión del FONDO COMUN DE INVERSION FIMA - ACCIONES LATINOAMERICANAS. El reglamento está a disposición del público en Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima, Tte. Gral. Juan D. Perón 407, 2do. Piso, Capital Federal.

Presidente – Oscar J. Falleroni

e. 17/1 Nº 3806 v. 18/1/2001

RENDINET Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta del 3/1/01 RENDINET SA, estableció Sucursal sin capital. Domicilio Soler 3367, Bs. As. Represente Hugo M. Sartori, 23.518.901.

Representante – Hugo M. Sartori

e. 17/1 Nº 3843 v. 17/1/2001

REWELDMAN S.A.

MODIFICACION

Por Acta de Directorio Nº 2 del 15/05/2000 se nombra nuevo Directorio por renuncia del Director saliente, Rolando Gabrieli. Nuevo Directorio: Presidente: José Dalla Riva; Directora Suplente: Nancy Susana Ramona Martin.

Escribano – Marcos A. Giulitti

e. 17/1 Nº 3848 v. 17/1/2001

"T"

TRANSPORTES OLIVOS S.A.

Hace saber que en la reunión de Directorio de fecha 28 de diciembre de 2000, se resolvió: i) Revocar los poderes otorgados en las siguientes Reuniones de Directorio: Nº 208 de fecha 28/10/85, Nº 209 de fecha 04/11/85, Nº 21º de fecha 09/12/85, Nº 212 de fecha 24/03/86, Nº 217 de fecha 03/07/86, Nº 220 de fecha 12/08/86, Nº 222 de fecha 25/08/86, Nº 223 de fecha 28/08/86, Nº 224 de fecha 28/08/86, Nº 225 fecha 28/08/86, Nº 226 de fecha 28/08/86, Nº 227, de fecha 28/08/86, Nº 229, de fecha 24/11/86, Nº 232 de fecha 10/03/87, Nº 235 de fecha 02/06/87, Nº 236 de fecha 17/06/87, Nº 238 de fecha 24/06/87, Nº 241 de fecha 20/11/87, Nº 242 de fecha 01/12/87, Nº 247 de fecha 28/09/88, Nº 249 de fecha 26/01/89, Nº 254 de fecha 03/10/89, Nº 260 de fecha 06/02/91, Nº 261 de fecha 08/03/91, Nº 262 de fecha 27/03/91, Nº 266 de fecha 11/11/91, Nº 267 de fecha 02/03/92, Nº 270 de fecha 23/03/92, Nº 276 de fecha 28/08/92, Nº 293 de fecha 03/12/94, Nº 302 de fecha 22/11/95, Nº 318 de fecha 06/05/96, Nº 320 de fecha 27/05/96, Nº 326 de fecha 19/09/96, Nº 327 de fecha 10/10/96, Nº 330 de fecha 11/10/96, Nº 337 de fecha 02/01/97, Nº 346 de fecha 06/06/97, Nº 357 de fecha 22/01/98, Nº 361 de fecha 20/02/98, Nº 372 de fecha 18/08/98, Nº 378 de fecha 21/10/98, Nº 381 de fecha 09/11/98, Nº 386 de fecha 30/11/98, Nº 387 de fecha 09/12/98, Nº 391 de fecha 05/02/99, Nº 393 de fecha 05/03/99, Nº 398 de fecha 27/05/99, Nº 403 de fecha 27/08/99, Nº 405 de fecha 02/09/99, Nº 409 de fecha 21/11/99, Nº 410 de fecha 24/11/99, Nº 411 de fecha 15/12/99, Nº 413 de fecha 04/01/00, Nº 415 de fecha 04/01/00, Nº 416 de fecha 18/01/00, Nº 417 de fecha 18/01/00, Nº 418 de fecha 07/02/00, Nº 420 de fecha 07/03/00, Nº 422 de fecha 09/03/00, Nº 424 de fecha 20/03/00, Nº 425 de fecha 31/03/00, Nº 427 de fecha 24/04/00, Nº 429 de fecha 16/05/00, Nº 430 de fecha 02/06/00, Nº 431 de fecha 07/06/00, Nº 432 de fecha 08/06/00, Nº 433 de fecha 12/06/00, Nº 435 de fecha 27/06/00, Nº 437 de fecha 18/07/00, Nº 438 de fecha 23/08/00, Nº 439 de fecha 28/08/00, Nº 440 de fecha 29/08/00, Nº 443 de fecha 09/10/00, Nº 444 de fecha 10/10/00, Nº 446 de fecha 04/12/00; ii) Otorgar un Poder General en favor de los Sres. Federico Mesa Pérez, Carlos M. Picasso Cazón, Oscar Sanzo Rodríguez, Sergio A. Travieso y Enrique A. Carbonell.

Autorizada / Abogada – María del Rosario Yuste

e. 17/1 Nº 3789 v. 17/1/2001

"U"

UNIVALORES S.A.

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 15/12/2000, designó nuevas autoridades y distribuyó los cargos quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Alberto Pedro Morini; Director Suplente: Sebastián Wenceslao Pereyra Iraola.

Escribana – Josefina Vivot

e. 17/1 Nº 3842 v. 17/1/2001

"W"

WOLLTEX Sociedad Anónima

29/5/80 Nº 2094 Lº 92 Tº A S.A. Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 2/1/01, fueron aceptadas las renuncias presentadas por el Directorio compuesto por los señores Rita Lichtnsztejn y José León Rosenberg; quedó formalizada la elección del nuevo Directorio; y por Acta de Directorio de fecha 2/1/01, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Hernán Rosenberg; Vicepresidente: Jacobo Lichensztejn.

Autorizada – Matilde L. González Porcel

e. 17/1 Nº 3822 v. 17/1/2001

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Resuelve:

1º) Condenar a MERITA MALPARTIDA ROJAS, cuyos demás datos personales obran en la presente, como autora del delito de contrabando de importación, agravado por tratarse de estupefacientes inequívocamente destinados a su comercialización (arts. 45 del Código Penal y 864 inc. "d" y 866 2do. párrafo del Código Aduanero) a sufrir las siguientes penas:

A) Cuatro (4) años y seis meses (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo.

b) Pérdida de las concesiones, regímenes especiales, privilegios y prerrogativas de que gozare (art. 876, apartado 1 inc. "d" del CA);

c) Inhabilitación Especial de seis (6) meses para el ejercicio del comercio (art. 876, apartado 1 inc. "e" del CA).

d) Inhabilitación Especial Perpetua para desempeñarse como miembro de las fuerzas de seguridad (art. 876, apartado 1 inc. "f" del CA).

e) Inhabilitación Absoluta de nueve (9) años para desempeñarse como funcionario o empleado público (art. 876, apartado 1 inc. "h" del CA).

f) Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena para el ejercicio de la patria potestad, de la administración de los bienes y del derecho de disponer de ellos por actos entre vivos (art. 12 del CP).

2º) Imponer a la condenada MALPARTIDA ROJAS el pago de las costas procesales (arts. 403, 530, 531 y 533 del CPP y 29 inc. 3º del CP).

3º) Ordenar que por Secretaría se practique el cómputo de la pena de prisión impuesta fijándose la fecha de su vencimiento.

Regístrese, notifíquese y oportunamente Archívese. — Dr. Luis Gustavo Losada, Juez de Cámara, Tribunal Oral. — Claudio J. Gutiérrez De La Cárcova, Juez de Cámara. — Dr. César Osiris Lemos, Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Leticia G. Díaz de Calaon, Secretaria Tribunal Oral.

e. 17/1 Nº 340.747 v. 17/1/2001

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL FORMOSA

Resuelve:

I. — Condenar a GERARDO DEL PILAR MARZAL PEREZ, Cédula de Identidad Nº 1.867.272 (República del Paraguay), cuyos demás datos personales constan en autos, como autor penalmente responsable del delito de Contrabando Calificado de Estupefacientes —por ocultación— con fines de comercialización, en grado de tentativa, conforme arts. 864 inc. d), en función del art. 866 —2do. párrafo— y arts. 871/872 del Código Aduanero (Ley 22.415, modificada por Ley 23.353), a la pena de cinco (05) años y un (01) mes de prisión, Inhabilitación Absoluta y demás accesorias de los arts. 12 y 19 del Código Penal, más Inhabilitación Absoluta por doble tiempo que el de la condena para desempeñarse como funcionario o empleado público, conforme art. 876, incisos e) y h) del Código Aduanero, con Costas.

II. — Condenar a FLORENTIN GONZALEZ ZEQUEIRA, Cédula de Identidad Nº 1.082.269 (República del Paraguay), cuyos demás datos personales constan en autos, como autor penalmente responsable del delito de Contrabando Calificado de Estupefacientes —por ocultación— con fines de comercialización, en grado de tentativa, conforme arts. 864 inc. d), en función del art. 866 —2do. párrafo— y arts. 871/872 del Código Aduanero (Ley 22.415, modificada por Ley 23.353), a la pena de cinco (05) años y un (01) mes de prisión, Inhabilitación Absoluta y demás accesorias de los arts. 12 y 19 del Código Penal, más Inhabilitación Especial por igual término, para ejercer el comercio e Inhabilitación Absoluta por doble tiempo que el de la condena para desempeñarse como funcionario o empleado público, conforme art. 876, incisos e) y h) del Código Aduanero, con Costas.

III. — Disponer el comiso y destrucción por incineración —en acto público— del remanente de estupefaciente secuestrado, encomendando su ejecución a la Jefatura del Escuadrón 15 "Bajo Paraguay" de Gendarmería Nacional, con intervención del Delegado Local de la Autoridad Sanitaria Nacional, labrándose acta constancia con la presencia de dos testigos de actuación (conf. art. 23 del Cód. Penal y Procdmto. del art. 30 de la ley 23.737, aplicable por analogía).

IV. — Atento a la nacionalidad de los condenados, comuníquese la presente sentencia a la Delegación Formosa de la Dirección Nacional de Migraciones y Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cancillería (referencia: Expte. DIAJU Nº 1392/99), a sus efectos legales, oficiándose por Secretaría.

V. — Hacer saber la presente sentencia a la Dirección de Aduana de Formosa (Sumario Prevención Nº 1205/99), a los fines previstos en los arts. 876 y 1026 del Código Aduanero, oficiándose por Secretaría.

VI. — Regular los honorarios profesionales del Dr. Alfio David Chir —por la labor realizada a favor de su defendido MARZAL PEREZ—, en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000), conforme art. 29 inc. 3º del Código Penal; art. 6º de la ley 21.839 (modificada) y ccdtes. arts. 403, 531 y 533 del Cód. Procesal Penal de la Nación.

VII. — Reactualizar la orden de captura nacional e internacional de BERNARDO BRIZUELA CARDOZO, nacido el 04 diciembre de 1972 en Iby Yau-Paraguay (hijo de Isidro y de Asunciona), titular de la Cédula Paraguaya Nº 2.163.875, prima facie imputado por el delito del arts. 864 inc. b) y 862 — 2da. parte— del Código Aduanero (confr. fs. 71 y 206/210); referencia Interpol Buenos Aires: DR-2072-99-UDI-G9).

VIII. — Consentido y ejecutoriado que fuere el presente pronunciamiento, dése cumplimiento a la Ley 22.117 y modificatorias.

Finalizado el acto, previa lectura en alta voz y ratificación, firman los señores miembros del Tribunal, por ante el Actuario que da fe. — José Antonio Cunha Ferré, Juez de Cámara. — Luis José Vivas, Juez de Cámara. — Rubén David O. Quiñones, Juez de Cámara.

Registrado hoy veinticuatro (24) de octubre de 2000, en el Tomo VI, Folios Nros. 136 a 142 vta. Inclusive, del libro de protocolo de sentencias. Conste.
Carlos Luis Peralta, Secretario, Tribunal Oral en lo Criminal Federal.
e. 17/1 Nº 340.741 v. 17/1/2001

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Nº 1

"///nos Aires, 10 de enero de 2001. Conforme a lo propiciado por el Sr. Procurador Fiscal en cuanto a que corresponde decretar la suspensión en el ejercicio de los derechos políticos y la exclusión del padrón electoral en los autos caratulados "INGRASSIA CARMEN ARACELIS VICTORIA s/Art. 8º Ley 346 (ciudadanía sueca)" Expte. Nº 9226/00 que tramitan por ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320, Oficina Inhabilitados, subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana INGRASSIA CARMEN ARACELIS VICTORIA, M.I. 5.123.969, clase 1945, para que a partir de la notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del Dto. 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 17/1 Nº 340.762 v. 17/1/2001

"///nos Aires, 6 de diciembre de 2000. Conforme a lo propiciado por el Sr. Procurador Fiscal en cuanto a que corresponde decretar la suspensión en el ejercicio de los derechos políticos y la exclusión del padrón electoral en los autos caratulados "QUINTEROS, TERESITA BEATRIZ s/Art. 8º Ley 346 vigente por Ley 23.059 (ciudadanía sueca)" Expte. Nº 9235/00 que tramitan por ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320, Oficina Inhabilitados, subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana QUINTEROS, TERESITA BEATRIZ, M.I. 12.817.245, clase 1956, para que a partir de la notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del Dto. 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal.
Ramiro González, secretario electoral.
e. 17/1 Nº 338.041 v. 17/1/2001

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, a cargo del Dr. Gustavo Literas, Secretaría Nº 19, a cargo del Dr. Javier Helou, en la causa Nº 8691/99, cita y emplaza a MARIA SILVIA AZULLARE, DNI Nº 18.361.066, con último domicilio en Virrey Liniers 163, 8º A de esta Capital Federal, a fin de que se presente ante este Tribunal en el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2000.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 17/1 Nº 340.745 v. 23/1/2001

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, a cargo del Dr. Gustavo Literas, Secretaría Nº 19, a cargo del Dr. Javier Helou, en la causa Nº 8326/00, cita y emplaza al Sr. EDUARDO FABIAN ACUÑA, argentino, nacido el 20/9/79, soltero, DNI. 27.674.318 a que se presente ante este Tribunal en el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente, con el objeto de prestar declaración indagatoria en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 17/1 Nº 340.744 v. 23/1/2001

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Aníbal J. Mathis, Secretaría Nº 5, del suscripto, intima a MARCOS LEONSIO OJEDA, DNI. Nº 17.795.819, a que, dentro del quinto día de la publicación del último edicto, se presente ante este Tribunal, sito en la calle Gral. Paz 506 de San Isidro, a los efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1732, bajo apercibimiento, en caso que no lo haga, de declarárselo rebelde y ordenar su captura.
Juan Sebastián Serra, secretario.
e. 17/1 Nº 340.734 v. 23/1/2001

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 3

En la ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de diciembre de 2000, se expide el presente edicto, haciendo saber al Sr. ALEJANDRO ALFREDO CIRULO, titular del DNI 23.331.020, que deberá presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro del tercer día hábil de notificado, a las 08,45 hs. para brindar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N. y en orden al delito previsto en el art. 292 y 296 del C.P. "Fdo.: Manuel Humberto Blanco, juez federal subrogante. Ante mí Roberto D. Martínez Astorino, secretario federal". En la causa 5146 caratulada "CIRULO ALEJANDRO ALFREDO s/Inf. Arts. 292 y 296 del C.P." (Conf. Art. 150 del C.P.P.N.).
Roberto D. Martínez Astorino, secretario federal.
e. 17/1 Nº 340.743 v. 23/1/2001

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "LEGER S.A. s/Quiebra", expediente N° 51.976, con fecha 13 de octubre de 2000, se decretó la quiebra de LEGER S.A., siendo el síndico actuante la contadora Olga Lidia Battaglia, con domicilio en Esteban Bonorino 1109, de esta ciudad de Buenos Aires, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de marzo de 2001. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes. El presente modifica el edicto publicado los días 23/10/2000 (v. N° 332.734) al 27/10/2000. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina.
En Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 17/1 Nº 340.756 v. 23/1/2001

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/1/2001 - Vence: 19/1/2001

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	28/12/00	RYWEN FARBER Y FANNY PIPMAN DE FARBER	3675
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	27/12/00	COLOMBI LETICIA OFELIA	3689
63	U	JORGE E. BEADE	21/12/00	MATILDE EULALIA PALLANDRE	3644
75	U	MARIA INES LEZAMA	07/12/00	CUCCARO, ARCANGELA	3594
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	14/12/00	FELISA MARINA LUCACCIONI	3620
101	U	EDUARDO A. CARUSO	22/11/00	LAGOS ESTELA PATRICIA	3649

e. 17/1 Nº 11 v. 19/1/2001

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

EMPLEADOS PUBLICOS. Designación. Cancelación. Procedencia. Requisitos. Régimen Jurídico Básico de la Función Pública. Vigencia. Alcance.

IMPUESTO. De sellos. Determinación. Jurisdicción local. Tribunal Administrativo Fiscal. Estado Nacional. Competencia. CORTE SUPREMA DE LA NACION. Competencia Originaria. Entidades Autárquicas.

SALUD. Programa Nacional de Médicos de Cabecera. Finalidad. Acuerdos. Suscripción. Competencia. Contratación. Exigencias. Resolución. Ministerio de Salud. Responsabilidad. Organismos locales. Ministerio de Salud. Funciones. Procuración del Tesoro de la Nación. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

EMPLEADOS PUBLICOS. Designación. Cancelación. Procedencia. Requisitos. Régimen Jurídico Básico de la Función Pública. Vigencia. Alcance.

Expte. N° 54/00. Secretaría de Cultura y Comunicaciones. Presidencia de la Nación; 2 de octubre de 2000. (Dictámenes 235:002).

Corresponde desestimar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por un ex agente de la entonces Subsecretaría Técnica Administrativa de la ex Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación contra la resolución de la Secretaría de Cultura y Comunicación, pues no habiéndose cumplido a la fecha de la cancelación de la designación del recurrente el plazo de un año que el artículo 24 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 66/99 prevé para obtener la estabilidad en el cargo, dicho extremo resulta causa y motivación suficientes, como lo requiere el artículo 7° de la Ley N° 19.549 en sus incisos b) y e), para haber dispuesto la cancelación de su designación con fundamento en lo preceptuado por el artículo 25 del citado convenio.

Las normas del régimen aprobado por la Ley N° 22.140 continuan en vigencia en tanto no se opongan o se superpongan a las de la Ley N° 25.164 —Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional— y a las del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 66/99 (conf. Dict. 233:386).

El artículo 25 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública homologado por el Decreto N° 66/99 no priva al administrado de su derecho al dictado de un acto debidamente fundado; en efecto, autoriza a cancelar la designación del agente que se encuentre en el período de prueba, período éste que es de doce meses.

Expte. N° 54/00. Secretaría de Cultura y Comunicación. Presidencia de la Nación; 2 de octubre de 2000. (Dictámenes 235:002)

Expte. 54/00
SECRETARIA DE CULTURA Y COMUNICACION
PRESIDENCIA DE LA NACION

BUENOS AIRES, 2 OCT. 2000

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y COMUNICACION DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca del proyecto de decreto que se acompaña, por el cual se rechaza el recurso jerárquico deducido en subsidio por el ex agente de la

entonces Subsecretaría Técnico Administrativa de la ex Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, Doctor E. H. S., contra la Resolución de la Secretaría de Cultura y Comunicación N° 1 del 3 de enero de 2000, que canceló su designación.

— I —

ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. Mediante Resolución N° 144 del 1° de julio de 1999 de la ex Subsecretaría Técnico Administrativa de la entonces Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación se designó en esa Subsecretaría, previo concurso, entre otros, al Dr. S. , en un cargo Nivel A - Grado 0 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA), aprobado por Decreto N° 993/91 T. O. 1995 (v. fs. 7/10).

2. Por Resolución N° 1 del 3 de enero de 2000 de la Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación, se dispuso cancelar la designación del citado profesional en virtud de que a esa fecha no había alcanzado el derecho a la estabilidad que regula el artículo 25 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 66/99 (v. fs. 5/6).

3. El interesado dedujo contra dicha resolución recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio.

Solicitó en su presentación la revocación de la medida en razón de haber accedido al cargo por concurso en el marco del SINAPA, manifestando que, tanto las funciones que cumplió —técnico notarial, registral y catastral—, como su desempeño, fueron útiles para la Administración (v. fs. 1/4).

4. Mediante Resolución SCC N° 183 del 16 de febrero de 2000 se rechazó el recurso de reconsideración, con fundamento en que el acto impugnado se ajustó a derecho y en que el reclamante no aportó elementos de juicio que ameriten la reconsideración de la medida (v. fotocopia certificada a fs. 18/19).

5. El Dr. S. hizo uso de su derecho a ampliar y mejorar los fundamentos de su recurso, oportunidad en la que hizo referencia, entre otras razones, a sus antecedentes personales y profesionales, a su designación por concurso y a las tareas útiles realizadas durante su prestación de servicios. Estimó que el acto impugnado era irregular e ilegítimo pues carecía de causa y motivación.

Sostuvo al respecto, que el acto recurrido no tenía el sustento fáctico para cancelar su designación, extremo que resultaba obligatorio según lo dispuesto por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 19.549 e incumplía con la exigencia establecida por el inciso e) de esa disposición, de que el acto administrativo debe ser motivado.

Agregó que la Resolución SCC N° 1/00 resultaba nula de nulidad absoluta, por carecer de la expresión de los hechos y de las causas fácticas, violentando así uno de los principios del acto administrativo, como lo es el de la razonabilidad.

Alegó, además, la inconstitucionalidad del artículo 25 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública, que permite el dictado de resoluciones sin la expresión de los antecedentes que le sirven de causa y motivación, resultando por ello incompatible con los principios exigidos por el artículo 7°, incisos b) y e) de la Ley N° 19.549 (v. fs. 33/46).

6. La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura y Comunicación afirmó, citando doctrina de este Organismo Asesor en cuanto a que hasta tanto un agente no adquiere estabilidad la Administración tiene la facultad de cancelar su designación, que la resolución recurrida encontraba suficiente causa en el presupuesto de hecho tipificado en el artículo 25 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 66/99 y su concordante artículo 17 incisos a) y c) de la ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Por ello, tomando en consideración que el recurrente no había acreditado la ilegitimidad e irrazonabilidad del acto impugnado, aconsejó rechazar el recurso jerárquico en subsidio por él interpuesto (v. fs. 52/54).

Acompañó un anteproyecto de decreto en tal sentido (v. fs. 63/67).

7. Elevado el referido anteproyecto de decreto a consideración de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, dicha funcionaria formuló observaciones de orden técnico y de encuadre legal de la medida; observaciones que fueran efectuadas, según señaló, por la Dirección General de Despacho y Decretos de la Subsecretaría a su cargo y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Presidencia de la Nación. Tales pronunciamientos no fueron acompañados a las actuaciones.

Estimó, además, que debía darse intervención a esta Procuración del Tesoro en los términos del artículo 92 del citado Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 —T.O. 1991— (v. fs. 55 y fs. 61/62).

8. A fojas 73/76 obra un proyecto de decreto (ya corregido conforme a lo aconsejado a fs. 61/62), que desestima el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Dr. S. contra la Resolución SCC N° 1/00.

9. Remitidas las actuaciones, este Organismo Asesor consideró que, previo a su intervención, se debía acompañar a autos el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación (v. fs. 69 y fs. 71).

10. A fojas 78/79 se agregó el dictamen requerido, en el que se había considerado procedente el rechazo del recurso jerárquico en subsidio formulado por el Dr. S., en razón de que el interesado no invocó argumentos que permitan modificar la decisión oportunamente adoptada.

Aconsejó, asimismo, en dicha oportunidad, la remisión de las actuaciones a esta Procuración del Tesoro.

11. Copia del proyecto de decreto obrante a fojas 73/76, precede al presente dictamen.

— II —

NORMATIVA APLICABLE

1. El artículo 10 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por Ley N° 22.140 (B.O. 25-1-80) dispone El personal que ingrese como permanente lo hará en los niveles escalafonarios que establezcan los respectivos regímenes, adquiriendo la estabilidad prescripta en el artículo 15, inciso a), luego de haber cumplido doce (12) meses de servicio efectivo y siempre que haya satisfecho las condiciones que establezca la reglamentación. Caso contrario se cancelará la designación.

Por su parte, la reglamentación de ese artículo, aprobada por Decreto N° 1797/80 (B.O. 8-9-80) prescribe Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó.

2. La Ley N° 25.164 —Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional— (B.O. 8-10-99), en su artículo 17 determina que para la adquisición de la estabilidad en el empleo debe transcurrir un período de prueba de doce (12) meses, agregando un mes más en el caso que no se dicte el acto de ratificación de la designación y establece Durante el período en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada.

3. En igual sentido, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 66/99 (B.O. 26-2-99) determina que la adquisición de la estabilidad se producirá cuando se dé cumplimiento, entre otras condiciones, a La prestación efectiva de los servicios durante el período de prueba, el que se extiende a DOCE (12) meses (v. art. 24 inc. "a") y que Durante el período de prueba la designación del agente podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó (v. art. 25).

4. Esta Procuración del Tesoro ha sostenido que las normas del régimen aprobado por la Ley N° 22.140 continúan en vigencia en tanto no se opongan o se superpongan a las de la Ley marco mencionada y a las del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 66/99 (Dictámenes 233:386).

— III —

ANALISIS JURIDICO DE LA CUESTION EN CONSULTA

1. Examinadas las actuaciones y las disposiciones precedentemente citadas, considero que resultan de aplicación al caso el artículo 25 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 66/99 y su concordante, el artículo 17 de la Ley N° 25.164.

En ese marco, corresponde analizar la cuestión planteada.

Pues bien, cabe recordar que el Dr. S. fue designado en el cargo el 1° de julio de 1999 mediante Resolución N° 144 de la ex Subsecretaría Técnico Administrativa de la entonces Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, y cinco meses después —el 1° de enero de 2000— se canceló su designación por Resolución N° 1 de la Secretaría de Cultura y Comunicación, también de la Presidencia de la Nación.

El recurrente sostuvo sustancialmente en la ampliación de su recurso jerárquico, que el artículo 25 del Convenio en el que se fundó la medida resulta inconstitucional frente a lo dispuesto por el artículo 7° incisos b) y e) de la Ley N° 19.549.

Cabe aclarar al respecto que el artículo 7° de la Ley N° 19.549, que enumera los requisitos esenciales del acto administrativo, establece en su inciso b), que Deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable, mientras que en su inciso e) señala, que Deberá ser motivado, expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto....

Tomando en consideración lo dispuesto por la norma precedentemente transcripta, considero que el artículo 25 del Convenio Colectivo no priva al administrado —como contrariamente lo sostiene el interesado— de su derecho al dictado de un acto debidamente fundado.

En efecto, tal como ya se señalara, el artículo 25 del citado Convenio Colectivo autoriza a cancelar la designación del agente que se encuentre en el período de prueba, período éste que es de doce (12) meses (v. art. 24, inc. a).

En consecuencia, no habiéndose cumplido a la fecha de la cancelación de la designación del Dr. S. el plazo de un año que el artículo 24 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 66/99 —aplicable al recurrente— prevé para obtener la estabilidad en el cargo, dicho extremo resulta causa y motivación suficientes, como lo requiere el artículo 7° de la Ley N° 19.549 en sus incisos b) y e), para haber dispuesto la cancelación de su designación con fundamento en lo preceptuado por el artículo 25 del citado Convenio.

2. Por lo expuesto, considero que en el proyecto de decreto acompañado deberán eliminarse de su Considerando, los párrafos 10 y 11 referidos al proceso de reorganización y redimensionamiento de las estructuras de la Administración Pública, y a las razones de servicio, respectivamente.

— IV —

CONCLUSION

Con las observaciones formuladas, estimo que el proyecto de decreto en trámite se ajusta a derecho.

Así lo dictamino.

MARIA ANDREA CARUSO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

IMPUESTO. De sellos. Determinación. Jurisdicción local. Tribunal Administrativo Fiscal. Estado Nacional. Competencia. CORTE SUPREMA DE LA NACION. Competencia originaria. Entidades Autárquicas.

Expte. N° 030-000210/00. Ministerio de Economía; 3 de octubre de 2000. (Dictámenes 235:019)

Todo lo actuado por el Tribunal Administrativo Fiscal de Mendoza —en un procedimiento de determinación de impuesto a los sellos de jurisdicción local— resulta inoponible al Estado Nacional, cuyas normas federales y de competencia por las que se regula son irrenunciables, motivando que sea insusceptible de ser consentida en forma alguna la competencia de aquel Tribunal, cualquiera haya sido la actividad anterior de los apoderados de Gas del Estado (e.l.).

Si la cuestión que se suscita entre una Provincia y la Nación tiene naturaleza federal, ella es de competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En tanto este tipo de competencia proviene de la Constitución Nacional, no puede quedar subordinada al cumplimiento de requisitos exigidos por leyes locales.

La causa entre una repartición autárquica nacional contra una provincia es de jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Expte. N° 030-000210/00. Ministerio de Economía; 3 de octubre de 2000. (Dictámenes 235:19).

Expte. N° 030-000210/00
MINISTERIO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 3 OCT. 2000

SEÑORA DIRECTORA GENERAL:

Se me solicita opinión acerca de la procedencia de la pretensión fiscal de la Provincia de Mendoza en el caso en análisis y que imparta las instrucciones pertinentes respecto de los cursos de acción a seguir para una mejor defensa de los intereses del Estado Nacional.

— I —

ANTECEDENTES

1. En el expediente 00559-D-95-02681 caratulado Distribuidora de Gas Cuyana S.A. s. Recurso de apelación c. Resolución n° 184 DGR Expte. 1631-D-95 y sus acumulados y del Expediente N° 01351-G-98-01027 en el cual ex Gas del Estado S.E. (hoy Estado Nacional) interpuso recurso de nulidad y apelación contra la Resolución N° 263/98, ambas de la Dirección General de Rentas de esa Provincia, recayó la Resolución N° 526/2000 del Tribunal Administrativo Fiscal de esa Provincia confirmando una determinación de pago de impuesto a los sellos, todo ratificado por Decreto N° 1498 del 17 de julio de 2000 de esa Gobernación.

2. Son piezas significativas obrantes en estas actuaciones:

a) La Resolución N° 526/2000 del Tribunal Administrativo Fiscal de la Provincia de Buenos Mendoza (fs. 5/23, 51/79 y 147/175) y el Decreto N° 1498/2000 del Gobernador de esa Provincia que la ratificó (v. fs. 34, 80 y 176), decisiones que aprobaron en lo fundamental la Resoluciones antes mencionadas de la Dirección General de Rentas (v. fs. 108/115 y 127/134) que rechazaron los recursos interpuestos contra la determinación para el pago de impuestos a los sellos por el Contrato Social producido el día 28 de diciembre de 1992 y por el Contrato de Asistencia Técnica celebrado en igual fecha con Societá Italiana Pero II Gas p.A. (v. fs. 87/88), celebrados como consecuencia de la transferencia de acciones a que diera lugar la Licitación Pública Internacional N° 33-0150 para la privatización de la empresa Gas del Estado (v. fs.178).

b) La participación que le cupo a los apoderados letrados de Gas del Estado (en liquidación), según resulta del escrito obrante a fojas 91/105 y el de fojas 117/124 éste presentado ante el Tribunal Administrativo Fiscal de la Provincia; como también del informe de fojas 185/187, donde se detallan las argumentaciones esgrimidas por el Estado Nacional a quien se le pretenden extender las responsabilidades tributarias.

c) La síntesis de fojas 198/207 a la que se remite en su dictamen de fojas 214/216 la Directora consultante y en la cual se resume la mecánica cumplida en la privatización y las posiciones en orden a demostrar la ilegitimidad de la aplicación del tributo.

— II —

EL ANALISIS DE LA CUESTION

Resulta de lo expuesto que un Tribunal Administrativo Fiscal de una Provincia, en el caso, la de Mendoza pretende someter al Estado Nacional a las decisiones por él adoptadas en el curso de un procedimiento de determinación de impuesto a los sellos de jurisdicción local.

Mas allá de la improcedencia de la imposición del tributo, esto es, del fondo de la cuestión —cuyo análisis excede el marco y la celeridad con que se requiere esta intervención— cierto es que, por tratarse de actos cumplidos en el marco de una contratación realizada en el curso de una privatización dispuesta y ejecutada por aplicación de normas federales, no cabe reconocer autoridad alguna al Tribunal Fiscal Administrativo de esa Provincia para someter al Estado Nacional a sus procedimientos ni determinarle o reclamarle deuda alguna. Ello así en cuanto carece de todo imperium sobre él en tanto la cuestión es de jurisdicción originaria de la Corte Suprema de la Nación.

El tema se define claramente por la aplicación de los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional que preservan para el más Alto Tribunal el carácter originario de su competencia sobre los puntos allí señalados, entre los que se encuentra el conflicto en crisis.

Es así que la Corte Suprema tiene dicho que si la cuestión que se suscita entre una Provincia y la Nación tiene naturaleza federal, ella es de competencia originaria de ese Alto Tribunal (Fallos 319:1968). Y también que, en tanto este tipo de competencia proviene de la Constitución, no puede quedar subordinada al cumplimiento de requisitos exigidos por leyes locales (in re Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones SA con Catamarca Provincia de s/acción declarativa del 16-5-2000 e in re Agua y Energía Eléctrica - Empresa del Estado c. Provincia de Mendoza en Fallos 265:297).

También en Provincia de Salta c/Estado Nacional Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos s/prohibición de no innovar y Fisco Nacional (...) c/Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. s/ejecución fiscal del 9-05-00 la Corte ha sentado principios semejantes.

Mutatis mutandi es también de aplicación el antecedente que se registra en Fallos 267:139 in re Administración General de Obras Sanitarias de la Nación c. Provincia de Entre Ríos donde se sostuvo que la causa entre una repartición autárquica nacional contra una provincia es de jurisdicción originaria de la Corte Suprema.

Resulta así que todo lo actuado por el referido Tribunal Administrativo local, resulta inoponible al Estado Nacional, cuyas normas federales y de competencia por las que se regula son, por otra parte, irrenunciables, motivando que sea insuceptible de ser consentida en forma alguna la competencia de aquel Tribunal, cualquiera haya sido la actividad anterior de los apoderados Gas del estado (e.l.).

— III —

CONCLUSION

Por lo expuesto corresponde que esa Dirección General instruya a la delegación del Ministerio de Economía en la Provincia de Mendoza para que haga conocer la posición del Estado Nacional expresada en el presente dictamen en las actuaciones del caso.

Así lo dictamino.

ERNESTO ALBERTO MARCER
Procurador del Tesoro de la Nación

SALUD. Programa Nacional de Médicos de Cabecera. Finalidad. Acuerdos. Suscripción. Competencia. Contratación. Exigencias. Resolución. Ministerio de Salud. Responsabilidad. Organismos locales. Ministerio de Salud. Funciones. Procuración del Tesoro de la Nación. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Expte. N° 2002-8207/00-5. Ministerio de Salud; 3 de octubre de 2000. (Dictámenes 235:027).

Corresponde dictar una medida de igual rango normativo a la Resolución MS N° 436/00, la cual aprobó el Programa Nacional de Médicos de Cabecera que solucione las deficiencias de sus Anexos. Además será menester reelaborar la Carta de Intención del mencionado Programa. Con dichas salvedades no existen reparos jurídicos que formular a la contratación de los profesionales propuestos, siempre que se encuentre debidamente acreditada la idoneidad para la ocupación de los cargos, y se verifique que los candidatos reúnan el perfil requerido, así como las causales de incompatibilidad previstas el régimen respectivo.

El funcionario que debe signarla Carta de Intención, en el marco del Programa Nacional de Médicos de Cabecera, en representación del Ministerio de Salud, es el Subsecretario de Atención Primaria de la Salud. Esa circunstancia, avanza sobre lo establecido en el Anexo I de la Resolución MS N° 436/00 que dispone que esos acuerdos deben ser suscriptos por el titular del Ministerio de Salud de la Nación. En rigor, la atribución que le confiere esa normativa a aquel Subsecretario es meramente la de gestionar la suscripción de las Cartas de Compromiso y no la de representar al Ministro en ese acto.

El Programa Nacional de Médicos de Cabecera constituye un plan especial destinado a la prevención y cuidado de la salud, organizado sobre la base de un acuerdo político y prestacional entre el Ministerio de Salud de la Nación, los entes públicos asistenciales de las distintas jurisdicciones, con la colaboración de otras instituciones y organismos privados.

Respecto a los profesionales que formarán parte del Programa Nacional de Médicos de Cabecera se observa que ha quedado en manos de los organismos locales la responsabilidad de toda la gestión operativa relativa a la implementación, administración del Programa en su ámbito geográfico y el procedimiento de selección de los profesionales médicos que formarán parte del Programa, quedando a cargo del Ministerio de Salud la mera contratación de estos profesionales y la posibilidad de controlar y evaluar la marcha de dicho plan. La función a cargo del Ministerio se limita a la contratación de los médicos oportunamente propuestos con total prescindencia de la forma de selección, toda vez que dicha función ha quedado en manos de un órgano ajeno a la Administración Pública Nacional, con la especial característica de que éstos no puede ser considerados, en ningún caso, bajo relación de dependencia del Ministerio.

La contratación de determinados profesionales de la medicina dentro del marco del Programa, Nacional de Médicos de Cabecera aprobado por la Resolución del Ministerio de Salud N° 436/00 conlleva una decisión de oportunidad, mérito y conveniencia, que escapa a la órbita de competencia estrictamente jurídica de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Expte. N° 2002-8207/00-5. Ministerio de Salud; 3 de octubre de 2000. (Dictámenes 235:27).

Expte. N° 2002-8207/00-5
MINISTERIO DE SALUD

BUENOS AIRES, 3 OCT. 2000

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS DEL MINISTERIO DE SALUD:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro acerca de si existen objeciones de orden jurídico que formular a la contratación de determinados profesionales de la medicina en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, dentro del marco del Programa Nacional de Médicos de Cabecera aprobado por la Resolución del Ministerio de Salud N° 436/00 (B.O. 12-6-00).

— I —

ANTECEDENTES DE LA CUESTION PLANTEADA

1. El Secretario de Salud de la Municipalidad de Avellaneda elevó al Subsecretario de Atención Primaria una nómina de profesionales para desempeñarse como Médicos de Cabecera en esa jurisdicción (v. fs. 1).

A fojas 2/35 obra la Carta de Intención a que hace referencia el Anexo I de la referida Resolución M.S. N° 436/00, suscripta por el Secretario de Salud de aquel municipio y por el Presidente de la Asociación Médica de Avellaneda.

Se agregó también un modelo de Contrato Tipo, los datos particulares de las doctoras L. N. J., M. A. A., V. E. S. (cuyo apellido correcto es S., a tenor de la documentación aportada por la interesada) y A. L. S. y sus respectivos antecedentes profesionales (v. fs. 36/135).

A fojas 137 corre glosado un sobre en el cual se encuentran los modelos de contratos a suscribirse con las citadas profesionales.

2. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud propuso agregar a la cláusula 10 de los modelos de contratos a suscribir, un párrafo por el cual el profesional declare bajo juramento, que cumple con las especificaciones establecidas en el Reglamento del Médico de Cabecera aprobado por la Resolución M.S. N° 436/00 y de la totalidad de la normativa sanitaria y de ejercicio profesional en la jurisdicción en la cual prestarán servicios, resaltándose que ello constituye un requisito esencial para la firma del contrato. En dicho agregado se propone, también, dejar constancia de la matrícula profesional de quienes van a ser contratados.

En cuanto a la selección de los médicos indicó que, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el mencionado programa, dicho procedimiento no se encontraba a cargo de ese Ministerio sino del Gobierno del Partido de Avellaneda, por lo que tal cuestión resultaba ajena al régimen de contrataciones que, en el ámbito nacional, rigen la selección del contratista estatal.

Conforme ello, entendió que no existían obstáculos de orden legal para proceder a dichas contrataciones.

No obstante ello solicitó el dictamen de este Organismo Asesor a fin de establecer una doctrina que a ese Ministerio ... le resultara rector para otras situaciones que considere análogas ... (v. fs. 142/144).

— II —

NORMATIVA APLICABLE

1. El Decreto N° 455/00 (B.O. 12-6-00) aprobó el Marco Estratégíco-Político para la Salud de los Argentinos cuyos lineamientos se establecieron en su Anexo I.

Según surge de este último, una de las estrategias de dicho Marco, consistió en Afianzar la Atención Primaria de Salud y el Sistema de Médicos de Cabecera a nivel nacional (v. punto 2).

También se consignó como una de sus políticas sustantivas (la número Dos: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL) la de mejorar el desempeño del Sector Salud iniciando un fortalecimiento institucional del Ministerio a cargo de esta tarea, que le permita cumplir eficientemente con sus funciones de planificación, regulación, ejecución y control, actuando concertada y coordinadamente con los Estados Provinciales, Municipales y con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el cumplimiento de esa finalidad se prevé reorientar el diseño del sistema de atención de la salud, a través del énfasis en una organización basada en la Atención Primaria de la Salud y la desconcentración de la atención ambulatoria con la aplicación del sistema de Médicos de Cabecera (v. Punto 1.1. de las Políticas Instrumentales correspondientes a la Política Sustantiva Dos).

Asimismo y para el cumplimiento de la política sustantiva Tres (SALUD SOCIAL SOLIDARIA), se estableció como uno de sus instrumentos el de elaborar y concertar con las distintas jurisdicciones provinciales y municipales criterios para una mejor regulación y control del desempeño de los sistemas de servicio, para una adecuada y racional asignación de los recursos y para la correcta evaluación de los resultados obtenidos (v. Punto 1.1. de las Políticas Instrumentales de la Política Sustantiva Tres).

2. Atento la necesidad de establecer estrategias para la atención Primaria de la Salud, la Resolución N° 436/00 del Ministerio de Salud estableció el Programa Nacional Médico de Cabecera, cuyos objetivos y líneas de acción se detallaron en su Anexo I.

2.1. Antes de continuar con este tema, advierto que en distintos lugares del mencionado anexo se hace referencia a la existencia de otros anexos identificados como III, IV y V, los cuales no pueden individualizarse en el cuerpo de aquella norma.

No obstante ello, la lectura del orden correlativo de los distintos acápites del Anexo I podrían llevar a afirmar que el Anexo III correspondería a la sección titulada DOCUMENTACION A UTILIZAR, que continúa al punto 14. INDICADORES; el Anexo IV al nominado como 1. MODELO DE GESTION, ubicado a continuación del punto 4. INFORME DE CONTRARREFERENCIA, y el Anexo V al REGLAMENTO DEL MEDICO DE CABECERA, que sigue al punto 1.4.X.

Como se verá más adelante el planteo de este tema formal tendrá incidencia de manera concreta en la redacción de las Cartas de Intención a ser suscriptas entre las partes que componen el régimen aprobado por la Resolución M.S. N° 436/00.

3. Efectuada dicha aclaración, corresponde destacar algunas de las notas distintivas que hacen al Programa Nacional Médico de Cabecera.

3.1. El Anexo I contempló un modelo de Carta de Intención a ser suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación (El Ministerio), el organismo a cargo de la salud del Gobierno de la Provincia o Jurisdicción (El Gobierno de la Provincia o Jurisdicción Acordada) y la asociación médica que corresponda (La Asociación).

3.2. El artículo Primero de esa pieza previó: El Programa de Médico de Cabecera diseñado por el MINISTERIO será implementado por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA O JURISDICCION ACORDADA con el apoyo, supervisión y financiación decreciente del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION. La financiación decreciente, consiste en:

1. El Ministerio de Salud de la Nación financiará por dos (2) años los contratos de Médicos de Cabecera.

2. El Ministerio de Salud y la Jurisdicción Acordada evaluarán conjuntamente, en este período la renovación del financiamiento, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, por otros dos (2) años, o bien comenzará la Jurisdicción Acordada a hacerse cargo del 25% por año hasta lograr el 100% del financiamiento.

3.3. El artículo Cuarto estableció que El GOBIERNO DE LA PROVINCIA O JURISDICCION ACORDADA a través de su organismo de Salud, será el encargado de gestionar el sistema de atención médica, procurando que el mismo se realice bajo criterios de accesibilidad y participación de los beneficiarios ...

3.4. El artículo Quinto, segundo párrafo, expresó que La Jurisdicción Acordada, seleccionará al profesional que cumplirá la función de Médico de Cabecera... Por su parte, el tercer párrafo determinó que La Jurisdicción Acordada propone al Ministerio de Salud de la Nación los nombres y currículum de los profesionales. El Ministerio de Salud contrata a tales profesionales por un monto de pesos novecientos ($ 900,00) mensuales, valor que podrá ser modificado con el acuerdo de las partes cada seis (6) meses.

3.5. El artículo Undécimo previó que EL MINISTERIO contratará los Médicos de Cabecera a propuesta de la PROVINCIA O JURISDICCION ACORDADA.

3.6. El Modelo de Gestión (ubicado dentro de lo que hemos denominado como Anexo IV) establece:

a. La gestión operativa se realizará en forma descentralizada al máximo posible, con la mayor simplificación administrativa, reservándose el MINISTERIO las facultades inherentes a la Normalización, Coordinación y Supervisión, con pautas funcionales que den garantía de continuidad ideológica ...

b. EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA O JURISDICCION ACORDADA será el administrador y gerenciador del modelo de atención médica implementado para la asistencia sanitaria de los beneficiarios residentes en su ámbito geográfico.

Luego de establecer que la gestión y gerenciamiento del modelo se estructura sobre la base de un nivel central, uno local y uno de colaboración, éstos respectivamente a cargo del Ministerio, el Gobierno de la Provincia o Jurisdicción Acordada y la Asociación médica que corresponda (v. apartado c), la normativa prevé las funciones de cada una de ellas.

En lo que hace a las del Nivel Central puedan citarse, entre otras, las tareas de definir las normas asistenciales y administrativas por las que se rige el Programa y los mecanismos de liquidación a los prestadores asistenciales (Punto 1.1, I y II), la aprobación de la designación de los Médicos de Cabecera y los Coordinadores Médicos propuestos (id. III y IV), el financiamiento del programa (id. VIII), la evaluación del programa y los resultados obtenidos por el accionar de los prestadores asistenciales (id. IX).

En punto a las funciones del Nivel Local, la preceptiva pone en cabeza de éste, también entre otras, la responsabilidad de toda la gestión operativa relativa a la implementación y administración del Programa en su ámbito geográfico (Punto 1.2.a.I.).

3.7. Por su parte, en el Reglamento del Médico de Cabecera (ubicado en lo que hemos denominado Anexo V) se estableció que el médico de cabecera ... depende jerárquicamente del Coordinador Médico, o en su defecto y en caso de no existir ese cargo, de quién a ese efecto designe el GOBIERNO DE LA PROVINCIA O JURISDICCION ACORDADA (Punto 4.a.).

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION EN CONSULTA

1. Advierto, en primer lugar, que la contratación de los profesionales médicos que se propicia conlleva una decisión de oportunidad, mérito y conveniencia, que escapa a la órbita de competencia estrictamente jurídica de esta Procuración de Tesoro (v. Dictámenes 197:281 y 216:32, entre muchos otros), razón por la cual no emitiré opinión sobre el particular.

2. La normativa reseñada permite inferir válidamente que el Programa instrumentado constituye un plan especial destinado a la prevención y cuidado de la salud, organizado sobre la base de un acuerdo político y prestacional entre el Ministerio de Salud de la Nación, los entes públicos asistenciales de las distintas jurisdicciones, con la colaboración de otras instituciones y organismos privados.

En este contexto, y en lo que hace a los profesionales que formarán parte de dicho Programa, se observa que ha quedado en manos de los organismos locales la responsabilidad de toda la gestión operativa relativa a la implementación, administración del Programa en su ámbito geográfico y el procedimiento de selección de los profesionales médicos que formarán parte del Programa, quedando a cargo del Ministerio la mera contratación de estos profesionales y la posibilidad de controlar y evaluar la marcha de dicho plan.

En mérito a ello puede afirmarse que, en la etapa que se me consulta, la función a cargo del Ministerio de Salud se limita a la contratación de los médicos oportunamente propuestos con total prescindencia de la forma de selección, toda vez que dicha función ha quedado en manos de un órgano ajeno a la Administración Pública Nacional, con la especial característica de que éstos no pueden ser considerados, en ningún caso, bajo relación de dependencia del Ministerio (v. Punto 4.a. del Reglamento del Médico de Cabecera —denominado Anexo V— de la Res. M.S. N° 436/00 y cláusula 6° de los contratos a formalizarse).

3. Sin perjuicio de lo expuesto advierto que en la pieza obrante a fojas 2/35 se establece que el funcionario que deberá signar esa carta de Intención, en representación del Ministerio de Salud, es el Subsecretario de Atención Primaria de la Salud.

Esa circunstancia, a mi juicio, avanza sobre lo establecido en el Anexo I de la Resolución M.S. N° 436/00 que dispone que esos acuerdos deben ser suscriptos por el titular del Ministerio de Salud de la Nación.

En rigor, la atribución que le confiere esa normativa a aquel Subsecretario es meramente la de gestionar la suscripción de las Cartas de Compromiso (v. artículo 6°) y no la de representar al Ministro en ese acto.

4. Asimismo, advierto la existencia de los siguientes errores formales o incongruencias entre los textos de la Resolución M.S. N° 436/00 y del documento elaborado en su consecuencia, obrante a fojas 2/35:

a) La mención de los anexos a que se hace referencia en los artículos Tercero, Cuarto y Octavo de la Carta de Intención, no se compadece con la redacción utilizada en el Anexo I de la resolución, a la cual aquélla debería seguir.

b) En el artículo Quinto del Anexo I de la resolución, se expresa que ... Las Contrataciones serán renovadas en el mismo período por la Jurisdicción que propondrá su renovación (v. último párrafo), mientras que en la parte pertinente de la Carta de Intención, se expresa que dichas contrataciones serán renovadas ... a solicitud de la Jurisdicción que propondrá su renovación.

c) En el aquí denominado Anexo IV (MODELO DE GESTION) de la resolución, se expresa: Un nivel de colaboración constituido por la ASOCIACION (v. 1.c.III), mientras que en la parte pertinente de la Carta de Intención, se incorporó la expresión ... no obligatorio... a continuación de Un nivel de colaboración.

d) Se encuentra reiterada la expresión ... el nivel... en el Anexo IV, 1.4.a.VII de ambos textos.

e) En la Carta de Intención se agregó la frase ... y solicitar a estos profesionales, el informe correspondiente a la prestación realizada... al párrafo previsto en el aquí denominado Anexo V (REGLAMENTO DEL MEDICO DE CABECERA) (v. 9.b.).

f) En la Carta de Intención, el punto 10.f. del Anexo V, comienza con la frase Se procurará que ... (sic), inexistente en el modelo de la resolución.

g) En ambos textos, los requisitos a que se hace referencia en el punto 13.a. del Anexo V, son ordenados a partir del número 7, lo que permite inferir que, o bien se ha deslizado un error de numeración, o bien, se han omitido los primeros seis requisitos.

5. Con respecto a los contratos a celebrarse, señalo que sus términos deberán ajustarse a las previsiones de la Resolución M.S. N° 436/00 y de la Carta de Intención a suscribirse, y que deberán actualizarse sus fechas de entrada en vigencia y finalización.

— IV —

CONCLUSIONES

En mérito a todo lo expuesto opino que, en primer lugar, deberá dictarse una medida de igual rango normativo a la Resolución M.S. N° 436/00 que solucione las deficiencias apuntadas.

Luego, será menester reelaborar la Carta de Intención de fojas 2/35 conforme los parámetros apuntados en el presente dictamen, la cual deberá ser suscripta por el Ministro de Salud.

Con las salvedades precedentemente apuntadas, no observo reparos jurídicos que formular a la contratación de los profesionales propuestos, siempre que se encuentre debidamente acreditada la idoneidad para la ocupación de los cargos, y se verifique que los candidatos reúnan el perfil requerido en el punto 1 del denominado Anexo V de la Resolución M.S. N° 436/00, así como la inexistencia de las causales de incompatibilidad allí previstas (punto 2).

Así lo dictamino.

ERNESTO ALBERTO MARCER
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

LEY DE PRESUPUESTO Nº 25.237. SISTEMA DE RETIRO VOLUNTARIO. DECISION ADMINISTRATIVA Nº 5/00. CONSULTAS VARIAS.

El personal que se rige por la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 con contrato por plazo indeterminado es considerado, a los efectos del artículo 1º del Anexo I de la Decisión Administrativa Nº 5/00, como perteneciente a la planta permanente.

No podrá acogerse por lo tanto al retiro voluntario aquel personal que estuviese contratado a plazo fijo u otra modalidad similar.

Al personal que provenga de la Comisión Nacional de Energía Atómica deberá computársele de la antigüedad que tiene reconocida solamente aquella prestada en calidad de permanente. Los interesados deberán acreditar dicho extremo si éste no surgiere de modo indubitable del legajo personal.

Los períodos que corresponde adicionar son los provenientes del preaviso por aplicación de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744.

Tratándose de un régimen laboral privado no corresponde adicionar las sumas de disponibilidad sino las de preaviso.

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Por la presente, el Gerente de Recursos Humanos de la entidad consignada en el epígrafe formula diversos interrogantes sobre la antigüedad computable, la compensación indemnizatoria y su eventual incremento respecto del régimen de retiro voluntario, aprobado por Decisión Administrativa Nº 5/00.

Se procederá a atender cada consulta siguiendo el orden de la nota de remisión, en la medida que los antecedentes aportados permitan hacerlo.

1) El personal que se rige por la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 con contrato por plazo indeterminado es considerado, a los efectos del artículo 1º del Anexo I de la Decisión Administrativa Nº 5/00, como perteneciente a la planta permanente.

No podrá acogerse por lo tanto al retiro voluntario aquel personal que estuviese contratado a plazo fijo u otra modalidad similar.

2) El Decreto Nº 1540/94 constituyó la sociedad Nucleoeléctrica Argentina S.A. y le transfirió determinado personal que revistaba en la Comisión Nacional de Energía Atómica (v. arts. 1º y 11). Luego, mediante Resolución Conjunta S.E.M.E.O.S.P y S.G.P.N. Nº 49/94, se instrumentó la citada transferencia consignando la antigüedad reconocida a cada agente en el ente de origen.

En ese marco, al personal que provenga de la Comisión Nacional de Energía Atómica deberá computársele de la antigüedad que tiene reconocida solamente aquella prestada en calidad de permanente.

Al respecto, se señala que los interesados deberán acreditar dicho extremo si éste no surgiere de modo indubitable del legajo personal.

3) El artículo 11 del Decreto Nº 1540/94, en el primer párrafo in fine, disponía que "...El personal transferido se regirá por las mismas normas laborales que le son aplicables en la actualidad".

Ello consagraba la continuidad de la aplicación del régimen estatutario del cual provenían. Pero luego, la Ley 24.804 (B.O. 25/04/97), en su artículo 3º, estableció que el personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica estaría sometido al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo.

Dado que los agentes transferidos tenían como marco normativo, en virtud del artículo 11 del Decreto Nº 1540/94, el régimen laboral de la Comisión Nacional de Energía Atómica, su modificación les resultó también plenamente aplicable. Lo contrario supondría invocar en su beneficio el derecho a mantener imperturbable una situación jurídica dada, extremo incompatible con el artículo 3º del Código Civil, en virtud del cual "A partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplicarán aún a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes". De conformidad con dicho precepto, la jurisprudencia ha señalado que "Toda ley nueva sujeta a su autoridad y preceptos jurídicos todos los hechos y todas las circunstancias que puedan conducir a la adquisición de un derecho" (C.Trab., Sala V, marzo 29-968; La Ley, 133-923; 19.054-S y PTN Dict. de fecha 27/08/81 en Expte. Nº 1109/79, C.O.M.F.E.R.).

Ahora bien, en lo que atañe al retiro voluntario, el artículo 6º de la reglamentación aprobada por la Decisión Administrativa Nº 5/00 prevé que "La compensación que corresponde abonar en orden a lo dispuesto por el artículo 3º será incrementada por las sumas equivalentes a la disponibilidad o preaviso que los respectivos estatutos laborales determinen para cada caso...".

Sobre el particular, esta Subsecretaría de la Gestión Pública, mediante Dictamen D.N.S.C. Nº 859/00, expresó que dicha norma está enderezada a atender a los conceptos de disponibilidad o preaviso, conforme lo prevean los respectivos regímenes laborales que resulten de aplicación.

En ese marco, si bien, por un lado, como quedó dicho, al personal del organismo de origen que provenga de la Comisión Nacional de Energía Atómica debe computársele la antigüedad que tiene reconocida como permanente para calcular la indemnización compensatoria, por otro, los períodos que corresponde adicionar son los provenientes del preaviso por aplicación de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744.

Sin perjuicio de lo expuesto, se hace notar que el cuadro acompañado resultaba de todas maneras erróneo, ya que sólo se adiciona a la compensación indemnizatoria las sumas correspondientes a los períodos de disponibilidad pero, de ningún modo, la indemnización fijada en el artículo 14 del Régimen de Disponibilidad, aprobado por Decreto Nº 2043/80 (según Dto. 1757/90), ya que ello importaría pagar dos veces la indemnización, en cambio, el artículo 6º del Anexo I de la Decisión Administrativa Nº 5/00 está enderezado a atender a los conceptos de disponibilidad o preaviso, conforme lo prevean los respectivos estatutos laborales (cfr. Dict. D.N.S.C. Nº 859/00, B.O. 21/06/00). Se reitera que en el presente corresponde adicionar solamente las sumas del preaviso.

4) En lo que respecta al personal transferido desde Agua y Energía Eléctrica (Complejo Hidroeléctrico Río Grande), se señala que de la Resolución ex M.E.O.S.P. Nº 394/96 (B.O. 26/03/96) no surge el pase de dependencia a esa jurisdicción. Por lo tanto, deberá especificarse la norma y, en su caso, acompañarse el Convenio Colectivo Nº 36/75 aludido, pues no obra en nuestros registros.

Por ello, no puede resolverse la consulta sobre la antigüedad computable.

De todos modos, se adelanta que tratándose de un régimen laboral privado no corresponde adicionar las sumas de disponibilidad sino las de preaviso.

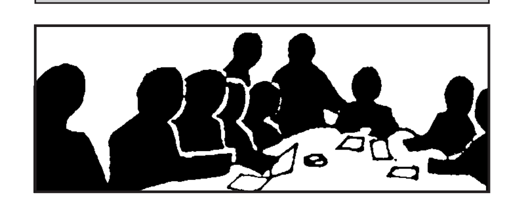
5) El personal cedido de la Empresa Nuclear Argentina de Centrales Eléctricas S.A. (en liquidación) puede acogerse al retiro voluntario y para calcular la indemnización se tomará en cuenta la antigüedad en planta permanente en ambas empresas, computando la remuneración que percibe actualmente en Nucleoeléctrica Argentina S.A.

Leandro I. POPIK
Subsecretario de la Gestión Pública

NOTA S/N. NUCLEOELECTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Nº 2289/00

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACYTRA S.A.I.C.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 2001, a las 19,00 hs. en la calle Lope de Vega 2341, Sáenz Peña, Pcia. de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550/72 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2000.
3°) Consideración del resultado del Ejercicio y su destino.
4°) Remuneración al Directorio.

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de Asistencia correspondiente (Art. 238 - Ley 19.550) a más tardar con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma, en la calle Lope de Vega 2341, Sáenz Peña, Pcia. Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 10 de enero de 2001.
Director - José María Lacoppola
e. 16/1 N° 3669 v. 22/1/2001

ADEPRO S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ADEPRO S.C.A. a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 5 de febrero de 2001 en la sede social Sarmiento 1113, Piso 10°, Buenos Aires, a las 18 hs. y 18,30 hs. respectivamente con el objeto de considerar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación de la designación del Contador Daniel Jorge Díaz Devoto como nuevo Síndico titular y elección de Síndico suplente.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 4 de setiembre de 2000.
3°) Rectificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 4 de setiembre de 2000, con relación a los siguientes puntos: 1) Consideración del Balance General que en forma especial se preparó a los fines de escisión. 2) Consideración de los estatutos de Matrex S.A. y Comarcar S.R.L.; los que serán transcriptos en la parte final del acta de asamblea que se confeccione. 3) Designación de autoridades de Matrex S.A. y Comarcar SRL. 4) Consideración de la reforma del Estatuto de ADEPRO S.C.A., con las correspondientes transcripciones en la parte final del acta de Asamblea. 5) Consideración sobre la puesta a disposición de la renuncia de los miembros del Directorio de ADEPRO S.C.A. 6) Designación de los miembros del Directorio de ADEPRO S.C.A. 7) Nombrar apoderados a los Dres. José María Estruga, Jorge María Allende y/o María Victoria Fernández Speroni, a efectos de realizar modificaciones, depósitos de ley, y realicen trámites ante la Inspección General de Justicia y/o gestión conducente a la inscripción de la escisión.
Síndico Titular - Daniel Jorge Díaz Devoto
e. 11/1 N° 3156 v. 17/1/2001

ANTONIO FLORES Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ANTONIO FLORES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL A ASAMBLEA GENERAL Extraordinarias a celebrarse el 1 de febrero del 2001 a las 17.30 horas en la Sede Legal de la Sociedad calle Uspallata 627 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los accionistas presentes en la Asamblea para que redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.
2°) Análisis y modificación integral del Estatuto de la Sociedad. Aumento de Capital social. Condiciones de suscripción, integración, canje y emisión de acciones. Delegación de facultades en el Directorio.
3°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
5°) Consideración de la actuación de los señores Directores de la Sociedad. El Directorio.
Buenos Aires, 9 de enero de 2001.
Presidente - Alberto Jorge Borioli

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea y conforme lo exige el Art. 238 de la Ley 19.550 deberán cursar comunicación a la Administración de la Sociedad Uspallata 627 Capital Federal para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de antelación al de la fecha fijada para el acto asambleario. Así mismo se informa que podrán actuar por mandatarios, siempre que cumplan los recaudos y se respeten las prohibiciones exigidas por el Art. 239 de la Ley 19.550.
Presidente - Alberto Jorge Borioli
e. 12/1 N° 3425 v. 18/1/2001

ASOCIACION MUTUAL TRANSPORTE AUTOMOTOR A.M.T.A.

CONVOCATORIA
A.M.T.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Socios de la ASOCIACION MUTUAL TRANSPORTE AUTOMOTOR (A.M.T.A.) a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13 de Febrero del año 2001 a las 18,00 hs. en la calle Moreno 955, 2° Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta.
2°) Elección de diez miembros titulares por dos (2) años, elección de tres (3) miembros suplentes por un (1) año. Elección de la Junta Fiscalizadora: tres miembros titulares por un (1) año y tres miembros suplentes por un (1) año, por renuncias presentadas de quienes hasta la fecha se desempeñaban en esos cargos.
3°) Estado de situación de A.M.T.A.: Informe elaborado por los Contadores Aizencher y Roggiano.

Los Señores que concurran a la citada Asamblea deberán presentarse provistos del Carnet Social y Documento Nacional de Identidad.
El Consejo Directivo

Observación: Transcurridos 30 minutos de la hora fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se constituirá con el Total de Socios presentes.

NOTA: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en la edición del 12/01/2001.
Presidente – Enrique Armando Sánchez
Secretario – Eduardo B. Vidal
e. 15/1 N° 3563 v. 17/1/2001

"B"

BANCO MARIVA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de febrero de 2001 las 11:00 horas en primera convocatoria y para el supuesto que fracasase la primera, se convoca en segunda a las 12:00 horas del mismo día, en la calle San Martín 299, 7° Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar acta.
2°) Ratificación de todo lo actuado con relación a la emisión de Clases III y IV de Obligaciones Negociables bajo el Programa para la emisión de obligaciones negociables no convertibles en acciones por un monto máximo en circulación de hasta V/N U$S 25.000.000.
Presidente - José Luis Pardo

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h, Ley 22.903).
e. 11/1 N° 3130 v. 17/1/2001

BOLDT S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de febrero de 2001, a las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Aristóbulo del Valle 1257, Piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al 59° ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 2000.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración del destino de los resultados no asignados.
5°) Aumento del capital social por capitalización de utilidades por $ 10.000.000, mediante la emisión de 10.000.000 de acciones ordinarias escriturales de v$n 1 y un voto cada una, con derecho a dividendos desde el 1.11.2000.
6°) Consideración de los préstamos otorgados por la sociedad a los Directores Sr. Antonio Angel Tabanelli y a la Srta. Rosana Beatriz Martina Tabanelli de acuerdo a lo establecido en el artículo 271 de la Ley de Sociedades Comerciales.
7°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2000: remuneraciones por $ 389.592,97 y honorarios para el Directorio por $ 1.092.300.
8°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
9°) Consideración de las remuneraciones al Contador Dictaminante por el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2000.
10°) Elección de 3 Directores Titulares con mandato por dos años, según artículo 9 del Estatuto Social. Consideración elección de Directores Suplentes en igual o menor número.
11°) Designación de 3 Síndicos Titulares y 3 Síndicos Suplentes con mandato por un año.
12°) Designación del Contador Dictaminante para el ejercicio con cierre al 31 de octubre de 2001. El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar la constancia de las cuentas de acciones escriturales a su nombre librada al efecto por la Caja de Valores, en Aristóbulo del Valle 1257, Piso 2°, Buenos Aires, de 13 a 17 horas, hasta el día 2 de febrero de 2001.
Presidente - Antonio Angel Tabanelli
e. 15/1 N° 3438 v. 19/1/2001

B.W.A. S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, conforme al expreso requerimiento de Acta de Directorio de fecha veintidós (22) de Diciembre de dos mil (2000), convocan a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de febrero de dos mil uno (2001), a las once (11) horas, en el domicilio de la sede legal, sito en la calle Perón 2° "H" de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones de la convocatoria fuera de término.
2°) Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el treinta (30) de junio de dos mil (2000).
3°) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4°) Elección de dos (2) Accionistas para firmar el Acta. Convocándose a primera y segunda convocatoria conjuntamente, siendo la segunda convocatoria para las doce (12) horas.
Se deja constancia que conforme al Estatuto Social, las Asambleas se realizarán validamente, sea cual fuere el número de asistentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Accionistas.
Presidente - Juan Carlos Kohan
e. 12/1 N° 3430 v. 18/1/2001

"C"

CARDENES HNOS. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en 1° y 2° convocatoria, a realizarse en la calle José Mármol 1267, Capital Federal, el día 9/2/2001 a las 19.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas fuera del plazo legal.
3°) Considerar documentación art. 234 inciso 1° ley 19.550, ejercicio al 30/6/99.
4°) Ratificación acta extraprotocolar de fecha 17 de enero de 2000.
5°) Retribución a Directorio en exceso art. 261 Ley 19.550.
6°) Fijar número y elegir directores.
Presidente - Aníbal M. Cardenes

NOTA: Los accionistas, para tener derecho a concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con una anticipación de 3 días al de la fecha de la Asamblea.
e. 15/1 N° 73.192 v. 19/1/2001

CHACRAS LAGUNA EL ROSARIO S.A.

CONVOCATORIA

N° de I.G.J. 12.034. Cítase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 5 de febrero de 2001, a las 10 hs y 10.30 hs. en segunda convocatoria respectivamente Agüero 1862, 5° "D" de Cap. Fed., para tratar el sig.

ORDEN DEL DIA:

1°) Desig. de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.
2°) Ratificar o rectificar lo resuelto por Acta de Asamblea Ordinaria N° 8 de fecha 5/12/00 puntos 5° (cambio de sede social) y punto 6° (reforma de artículos 9 y 11 del estatuto social).
Presidente - Manuel Piñeiro Pearson
e. 16/1 N° 3654 v. 22/1/2001

CHILE 800 S.R.L.

CONVOCATORIA

Convoca a asamblea extraordinaria de socios, dí 8/2/01 a 15.00 Horas en primera convocatoria y 16.00 en segunda convocatoria, en Chile 800 Capital Federal a efectos de tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación venta inmueble social - destino fondos.
2°) Análisis y aprobación de estados contables.
3°) Continuidad o disolución de la sociedad.
4°) Aprobación gestión gerentes.
7°) Otorgamiento facultades para implementación de lo decidido.

Socio Gerente - Jesús Santiso
e. 12/1 N° 3354 v. 18/1/2001

CLUB BAU Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Registro N° 83.206 - Convocatoria - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera y segunda convocatoria para el día 2 de febrero de 2001, a las 18 hs. en el local de la calle General Venancio Flores N° 4567 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2000.
2°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3°) Capitalización de los Anticipos para futuras emisiones de capital.
4°) Aumento del capital social a la suma de $ 230.000.
5°) Emisión de las Acciones representativas del nuevo capital.
6°) Tratar la venta del inmueble patrimonio de la sociedad.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. El Directorio.

Presidente - Arcángel F. E. Vinci
e. 16/1 N° 3655 v. 22/1/2001

COBANOR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 2 de febrero de 2001, a las 10.00 horas en la oficina de la calle Montevideo Nro. 496, Piso 2do., Oficina 21, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Dejar sin efecto el aumento de capital resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 11 con fecha 21 de setiembre de 1999, en la suma de $ 128.500.-
2°) Cambio del valor nominal de las acciones.
3°) Aumento del Capital Social;
4°) Reforma del artículo cuarto del Estatuto social, en el sentido de modificar el valor nominal de las acciones y de modificar el Capital Social;
5°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 8 de enero de 2001.

Presidente - Alvaro Jorge Caneiro Esmoris
e. 11/1 N° 3229 v. 17/1/2001

CONYCA Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Financiera Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

El Registro N° 32655 I.G.J., en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de febrero de 2001 a las 12:00 horas y en segunda convocatoria media hora después si se frustrase la primera, ello en Av. Santa Fe 3312 Piso 12, Of. "C" de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Accionistas para confección y firma del acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Variaciones del Capital Corriente, Notas a los Estados Contables, Planillas Anexas e Informe del Sindico correspondientes al Ejercicio Económico N° 32 cerrado el 30 de setiembre de 2000.
3°) Consideración honorarios del Directorio atendiendo resultado negativo del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión cumplida por los Directores durante el Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2000.
5°) Elección de Sindico Titular y Suplente, con mandato vigente por un ejercicio.
6°) Consideración de la designación de Director efectuada por la Sindicatura Social (Art. 258 LS) y de su gestión.
7°) Elección de nuevo Director en reemplazo del anterior con mandato por los dos ejercicios siguientes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad y hacerle saber a ésta de su decisión de asistir, tres días hábiles antes de la Asamblea (Art. 238 LS).

Presidente - Sergio Leibovich
e. 15/1 N° 903 v. 19/1/2001

"D"

DARLENE S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de DARLENE S.A.I.C. a la asamblea ordinaria que se celebrará en la sede de la sociedad, sita en Alsina 1527, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 7 de febrero de 2001, a las 13 hs., en primera convocatoria y en la misma fecha, a las 14 hs., en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aumento del capital social dentro del quíntuplo.

Los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia a la asamblea con una anticipación no menor a los tres días hábiles de la fecha fijada para su celebración (art. 238 de la ley 19.550). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. El Directorio.

Presidente - Guillermo Ini
e. 16/1 N° 3742 v. 22/1/2001

DATOTEL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de DATOTEL S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de febrero del 2001 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en Esmeralda 961 piso 1° "A" de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos indicados en el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado al 30 de Setiembre del 2000.
3°) Destino del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio bajo consideración y hasta la fecha de la Asamblea.
5°) Honorarios al Directorio.
6°) Elección de Directores titulares y suplentes. El Directorio.

Presidente - Juan Ramón Raymundi
e. 15/1 N° 3469 v. 19/1/2001

DEPOSITOS CAMARGO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de febrero de 2001 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria en el domicilio sito en San Martín 492, 1° piso Cap. Fed. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos del art. 234 de la ley 19.550 del ejercicio cerrado al 31-12-2000.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Destino de los resultados del ejercicio, fijación de honorarios a los integrantes del Directorio y su distribución conforme al art. 261 de la ley 19.550.

Presidente - Mario Héctor Cobas
e. 16/1 N° 3734 v. 22/1/2001

"G"

GENILO PRODUCCIONES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de GENILO PRODUCCIONES S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria una hora después a celebrarse el día 2 de febrero de 2001, a las 17 horas en Boulogne Sur Mer 2196, Torcuato, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos determinados por el artículo 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2000.
2°) Resultado del ejercicio y su distribución aun en exceso de las disposiciones del artículo 261 de la ley 19.550.
3°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Documentación a disposición de los accionistas. Se recuerda que para asistir a la asamblea deberá cumplimentarse lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550. El Directorio.

Presidente - Hugo Diez
e. 12/1 N° 844 v. 18/1/2001

GRUPO ASSA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas del GRUPO ASSA S.A., para el próximo 6 de febrero del 2001, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en las oficinas de la sociedad sitas en Elvira Rawson de Dellepiane 150 piso 6°, de Capital Federal. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Venta y alquiler subsiguiente de las oficinas ubicadas en el Edificio Malecón 1, Puerto Madero.

Se deja constancia que los accionistas que asistan a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la Asamblea y depositar sus acciones o certificados de tenencia accionaria con tres días de anticipación a la Asamblea (art. 238 de la Ley de Sociedades), en las oficinas de la Sindicatura sitas en Av. Alicia Moreau de Justo 270, Piso 2, Capital Federal.

Presidente - Roberto G. Wagmaister
e. 15/1 N° 3440 v. 19/1/2001

"I"

IMAGENES COMPUTADAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 2001, en Primera Convocatoria a las 18 horas y en Segunda Convocatoria a las 19 hs., en Pasaje del Carmen 716, 3er. Piso "A". Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1ero. de la Ley Nro. 19.550, al 30 de junio de 2000;
2°) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;
3°) Distribución de Utilidades;
4°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Hernán García Del Río
e. 16/1 N° 3651 v. 22/1/2001

ISTER S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Extraordinaria el día 31-1-01 hora 11 en Av. Córdoba 1439, 3°, of. 53, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Informe de venta de participaciones de la empresa en otras sociedades. Se comunica a los señores accionistas que el libro registro de asistencia permanecerá abierto para inscribirse hasta el día 29-1-01 13.00 hs.

Presidente - Sergio Carlos Noval
e. 11/1 N° 811 v. 17/1/2001

IYESA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de IYESA S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede administrativa de la empresa, sita en Esteban Adrogué N° 1205 de la ciudad de Adrogué, el día 02 de febrero de 2001 a las 18.00 horas en primera convocatoria y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum para la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la memoria balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros, anexos e inventarios, referente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 2000.
2°) Distribución de utilidades.
3°) Elección de directores.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar las acciones para su registro en el libro de asistencia con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea.

Presidente - Mario Buschiazzo
e. 12/1 N° 3367 v. 18/1/2001

"K"

KORKEN S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 2001 a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad, Echeverría 2580 quinto piso "A" Barrio Belgrano de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta de Asam.
2°) Lectura y consideración de los doc. anuales, balances, est. de res. y anexos por el ejercicio cerrado el 30/04/00.
3°) Aprob. de la gestión, cond., y responsabilidad de los direct. hasta la fecha.
4°) Consideración de la retrib. el Directorio hasta la fecha.
5°) Fijación del N° y elección de autoridades.
6°) Motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera de los plazos establecidos. El Directorio.

La Directora
e. 12/1 N° 3252 v. 18/1/2001

"L"

LA AGRICOLA GANADERA DE BARADERO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de LA AGRICOLA GANADERA DE BARADERO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 2 de febrero de 2001 a las 11.00 horas en Tucumán 1561 Piso 9° Of. 60, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2000.
2°) Consideración de las gestiones del Directorio y del Síndico.
3°) Designación de Directores con mandato por un año.
4°) Elección de Síndicos Titular y Suplente con mandato por un año.
5°) Remuneraciones del Directorio y del Síndico.
6°) Distribución de utilidades. El Directorio.
Presidente - Agustín Sánchez
e. 15/1 N° 3581 v. 19/1/2001

LA MARTINICA DEL PILAR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Accionistas de LA MARTINICA DEL PILAR S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de febrero de 2001, a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria en Viamonte 1390, 7mo. Piso de Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Convocatoria Asamblea de Accionistas fuera de término;
2°) Consideración estados contables cerrados al 31-3-99 y al 31-3-2000 y Documentación del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550.
3°) Fijación del número de Directores y Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y remuneración del mismo por ejercicios cerrados al 31-3-99 y 31-3-2000.
5°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Claudio Gustavo Angelone
e. 11/1 N° 3225 v. 17/1/2001

LA SOÑADA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 2001, 15 horas, en el domicilio de la calle Avenida Córdoba 817, Piso 2°, Oficina 3, Capital Federal, en Primera Convocatoria:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de marzo de 1999 y el 30 de marzo de 2000.
3°) Consideración de las razones que llevaron a la convocatoria de la presente fuera del plazo legal.
4°) Consideración del informe de la Auditoría independiente contratada por el Directorio.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.
6°) Remuneración del Directorio en los dos ejercicios sometidos a consideración.
7°) Consideración de la renuncia del Directorio.
8°) Designación de nuevo Directorio por el período estatutario.
9°) Consideración de los resultados comerciales de la Sociedad. Segunda Convocatoria para el mismo día, 16 horas y en el mismo domicilio fijado para la Primera Convocatoria.

Los Señores accionistas deberán cumplir con las prescripciones del art. 238, párrafo 2, de la Ley 19.550, en el término de ley.
Presidente - Carlos Alberto Romano
e. 16/1 N° 3703 v. 22/1/2001

LABORATORIOS WACO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de LABORATORIOS WACO S.A.C.I. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 8 de febrero de 2001 a las 10 horas en primera convocatoria y en segunda a las 11 horas en la calle Tucumán N° 934, 4° piso de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria de la Asamblea fuera del término legal.
2°) Reforma de los artículos 8°, 11° y 13° de los Estatutos Sociales.
3°) Consideración documentación art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios N° 41, 42, 43 y 44 cerrados el 31 de diciembre de 1997, 31 de diciembre de 1998, 31 de diciembre de 1999 y 31 de diciembre de 2000, respectivamente.
4°) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
5°) Honorarios al Directorio.
6°) Elección de Autoridades.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Daisy Elizabeth González de Lagos
e. 16/1 N° 954 v. 22/1/2001

LAS TOYAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de LAS TOYAS S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Viamonte 773, piso 5to. contrafrente, el día 28 de enero de 2001 a las 18 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con la señora Presidente, redacten y suscriban el acta de Asamblea.
Segundo: Causa por la cual se celebra la Asamblea fuera de término.
Tercero: Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000.
Cuarto: Destino de los resultados.
Quinto: Determinación del número de Directores Titulares y de Directores Suplentes, y elección de los mismos con mandato por un ejercicio. El Directorio.
Victoria M. Oswald
e. 11/1 N° 3233 v. 17/1/2001

LAS YUNTAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de LAS YUNTAS S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 2001, a las 16 horas, en el local social de Viamonte 773, piso 5to. contrafrente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Elección de dos accionistas para la redacción y aprobación del acta de asamblea, juntamente con la señora Presidente.
Segundo: Causa por la cual se celebra la Asamblea fuera de término.
Tercero: Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2000.
Cuarto: Destino de los resultados.
Quinto: Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por un ejercicio. El Directorio.
Apoderado - José Ramón Albelda
e. 15/1 N° 3560 v. 19/1/2001

LOALCO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de LOALCO S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria una hora después a celebrarse el día 30 de enero de 2001, a las 17 horas en Yerbal 4154, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos determinados por el artículo 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2000.
2°) Resultado del ejercicio y su distribución aun en exceso de las disposiciones del artículo 261 de la ley 19.550.
3°) Elección de Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
Documentación a disposiciones de los accionistas. El Directorio.
El Presidente
e. 12/1 N° 845 v. 18/1/2001

"M"

MEGARED DE LIBRERIAS Y PAPELERIAS ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatuarias vigentes se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 9 de febrero de 2001 a las 19:00 horas, en la sede social sita en Av. de los Constituyentes 6225, 1° piso, Dtos. "A" y "B", Capital Federal, en primera convocatoria, y para el mismo día y lugar a las 20:00 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del aumento de capital social de $ 12.000 a $ 180.000.
3°) Reforma del art. 4° del estatuto social.
4°) Integración del aumento de capital por parte de los accionistas y socios adherentes de la Sociedad.
Presidente - Víctor Riol
e. 12/1 N° 3371 v. 18/1/2001

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto Social y de acuerdo con lo establecido por la Ley 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 8 de febrero de 2001, a las 18:30 horas, en el Salón Auditorium del MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A.) 25 de Mayo 359, piso 8°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la misma.
2°) Desafectación de la Reserva constitución Mercado de Futuros y Opciones de $ 3.192.000 y su afectación a la Reserva para la compra de Acciones de esta Entidad.
3°) Reducción voluntaria del Capital Social por compra de cinco acciones propias, de V$N 87.000 cada una.
4°) Modificación del Art. 7 del Estatuto Social. El Directorio.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 2000.

NOTA: a) Para tener acceso a la Asamblea se requiere la presentación de la tarjeta nominal, suscripta por el Presidente y Secretario de Directorio (art. 30 del Estatuto Social).
b) Todo accionista podrá hacerse representar por otro, previa presentación de la tarjeta debidamente endosada. Ningún accionista podrá ejercer más de una representación.
c) Para que haya quórum tratándose de la primera convocatoria, será indispensable la presencia del sesenta por ciento de los accionistas inscriptos (Art. 33 del Estatuto Social).
e) De conformidad con lo normado por el art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, los accionistas deben cursar comunicación a esta Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la presente Asamblea Extraordinaria (Art. 30 del Estatuto Social).
Presidente - Héctor J. Bacqué
e. 15/1 N° 917 v. 19/1/2001

MONARFIL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de febrero de 2001, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Avenida Francisco Rabanal 1712 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Continuar el trámite del concurso preventivo de acreedores;
2°) designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el señor presidente.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la ley 19.550. El Directorio.
Presidente - Norberto José Delmastro
e. 16/1 N° 3739 v. 22/1/2001

"O"

OBRAJE ESMERALDA S.A.F.A.I.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de OBRAJE ESMERALDA S.A.F.A.I.C. e I., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 9 de febrero del 2001, a las 10:30 hs. en la sede social de 25 de Mayo 611, 2° piso, 2° cuerpo, oficina 4, de la ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1°, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio saliente y designación del mismo por el término de dos años.
5°) Elección del Síndico Titular y Suplente.
6°) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Sindicatura.
7°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
Presidente - Tomás Félix Elizalde
e. 12/1 N° 3323 v. 18/1/2001

"R"

RAI CONSTRUCCIONES S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de RAI CONSTRUCCIONES S.A. Para el dos de febrero de 2001, a las dieciocho horas en Soler 6026, 2do. Piso, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de dos documentos indicados en el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2000.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Determinación de la retribución al Directorio. Honorarios en previsión de lo dispuesto por el Art. 261, última parte, de la ley 19.550.
6°) Fijación del Número y elección de directores titulares y suplentes.
7°) Consideración del reintegro de los aportes irrevocables para suscripción de acciones. El Directorio.
Presidente - Rubén A. Inglesini
e. 16/1 N° 973 v. 22/1/2001

"S"

S.A. GENARO GARCIA LTDA. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8

de Febrero de 2001, a las 11.00 horas, en la sede social sita en Lavalle 348, Piso 8° de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea;
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Sindico correspondiente al 74° Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2000;
3°) Resultados no asignados, su destino;
4°) Consideración de la retribución de Directores y Sindico;
5°) Consideración de otros temas y asuntos de interés.
6°) Elección de Directores, Titulares y Suplentes, por el término de dos años y de Síndicos, Titular y Suplente, ambos por un año; El Directorio.

Vicepresidente - Pedro Eduardo García Oliver
e. 15/1 N° 933 v. 19/1/2001

SUPER MERCADO DEVOTO S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a los Sres. accionistas del SUPER MERCADO DEVOTO S.A. para la Asamblea General Extraordinaria Aclaratoria para el día 6 de febrero de 2001, a las 13 horas para la primera convocatoria y 14:00 horas para la segunda convocatoria, en la Escribanía Lanzani sito en la calle Cerrito 836, piso 6to. Capital Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Reparar error de la Asamblea Extraordinaria n° 1 de aumento de capital a $ 40.000, donde se consignó la emisión de 39.700 acciones valor nominal $ 1 cada una, cuando debió ser y debe ser: una emisión de 37.000 acciones valor nominal $ 1 cada una y elevar a $ 1 valor nominal cada una las 3000 acciones anteriores. Carlos Antonio Jorge Salvucci, Presidente SUPER MERCADO DEVOTO S.A.

Presidente - Carlos Antonio Jorge Salvucci
e. 12/1 N° 3388 v. 18/1/2001

"T"

TOSHIN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 2001, a las 17 hrs. en la sede social sita en la calle Avda. Juan de Garay 2275/83 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prevista en el inc. 1ro. art. 234 Ley 19.550 al 30.09.2000.
2°) Aprobación del Resultado del ejercicio, y retiros del Directorio.
3°) Ratificación de los cargos de presidente, vicepresidente, director.
4°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - Tomonori Kitayama
e. 15/1 N° 3567 v. 19/1/2001

TRIAL PASS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TRIAL PASS S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 2 de febrero de 2001, a las 11.00 y 12.00 horas respectivamente, en la sede social de Avenida Córdoba 1367, 5° piso, oficinas 20 y 21, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1°), de la ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2000.
3°) Destino del resultado del ejercicio.

Presidente - Carlos Alberto Maranesi

La Asamblea en 2da. convocatoria se celebrará 1 horas después de fracasar la primera convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes. (Art. 11 del Estatuto Social).

e. 12/1 N° 3298 v. 18/1/2001

TURISMO RIO DE LA PLATA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de febrero de 2001, a las 16.00 horas en el domicilio de Lavalle Nro. 1430, primer piso. Dto. "A" de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Actos y/u omisiones de los integrantes del Directorio y de la Sindicatura concretados desde su designación hasta la fecha de convocatoria a Asamblea. Responsabilidad. Remoción, Acción social de responsabilidad de los Directores y Síndicos.
3°) Determinación de la cantidad y designación de Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia o Sindicatura, en su caso.
4°) Aumento de Capital de pesos un millón mediante la capitalización de Resultados no Asignados conforme lo decidido por la asamblea del 24-8-2000.
5°) Aumento de Capital entre uno y cinco millones.
6°) Modificación del artículo Cuarto del Estatuto Social. El Directorio.

Presidente - Juan Carlos Fernández
e. 16/1 N° 955 v. 22/1/2001

"V"

VANIN S.A.

CONVOCATORIA
EN EL BOLETIN OFICIAL
(Desde el 12/01 al 18/01/2001 inclusive)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 2001, a las 11 horas, en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, en la calle Carlos Pellegrini 1055, 4to. piso, Depto. "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Modificación del artículo 8vo. del Estatuto Social.

Síndico Titular - Jorge Jakimczuk

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su voluntad de asistir a la Asamblea conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 (Texto ordenado decreto 841/84) con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha de celebración de la misma, a efectos de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas de la Sociedad.
e. 12/1 N° 3302 v. 18/1/2001

VIAL TAMBORINI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase para el 6 de febrero de 2001 a las 19 hs. en sede social Luis Viale 2321, Ciudad de Buenos Aires, a Asamblea General Ordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación de Estados Contables y Memoria al 30-6-2000;
2°) Aprobación de lo actuado por Directorio y Síndico;
3°) Fijación de honorarios de Directorio y Síndico;
4°) Distribución de los resultados del ejercicio;
5°) Nombramiento de Directores y Síndico por el término de 2 ejercicio;
6°) Nombramiento de 2 accionistas para la firma del acta.

Segunda convocatoria: 6 de febrero de 2001 a las 20 hs.
Depósito de acciones: 5 de febrero de 2001 a las 10 hs. en la sede social. El Directorio.

Presidente - María I. Tamborini
e. 16/1 N° 3738 v. 22/1/2001

"Z"

ZANELLA HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 2001 a las 16:00 horas, en la sede social de Viamonte 1167 5° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Designación de Directores titulares y suplentes para cubrir las vacancias por la renuncia de todos sus miembros.
3°) Aprobación de la gestión de los Directores hasta la fecha.
4°) Situación de la Comisión Fiscalizadora ante las renuncias y cubrir las vacancias que correspondan.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A., con domicilio en la Avda. L. N. Alem 322, Capital Federal. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar la misma para su registro en el libro de Asistencia de Asambleas, en la sede social, Viamonte 1167, 5° piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas, hasta el 25 de Enero de 2001.

Presidente - Osvaldo A. Cozzo
e. 15/1 N° 3583 v. 19/1/2001

ZUKERMAN HNOS. S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 2001, a las 18 horas, en Aguirre 456, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas de la demora de la convocatoria.
2°) Consideración documentos art. 234, inc, 1° Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1992, 31 de diciembre de 1993, 31 de diciembre de 1994, 31 de diciembre de 1995, 31 de diciembre de 1996, 31 de diciembre de 1997, 31 de diciembre de 1998, 31 de diciembre de 1999 y 31 de diciembre de 2000.
3°) Distribución de resultados.
4°) Remuneración del Directorio en exceso, art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
6°) Elección de Directores y Síndicos.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Director - Daniel Zukierman
e. 12/1 N° 3284 v. 18/1/2001

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Rectificatoria de publicación de fecha e. 3/8 al 9/8 de 2000, recibo Nº 57.974, el único comprador del Hotel El Español de AVDA. CORDOBA 2234 de Cap. Fed., es Fernando Adolfo Cano, avisa el Dr. Gabriel Héctor Martín, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2777, piso 2º B de Capital Federal, abogado, inscripto al tomo 37, folio 874 CPACF. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Buenos Aires, 8 de enero de 2001.
e. 11/1 Nº 3222 v. 17/1/2001

A. Mithieux mart. púb. of. Sarmiento 1190, 8º Cap. avisa: Soledad Cimadevilla domic. Martínez Castro 1145, Cap. vende a Juan C. Zagarese domic. Pieres 266, Cap. su Lavadero de Ropa sito en ANCHORENA 1849, Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 16/1 Nº 3702 v. 22/1/2001

"B"

Anchorena 74, Mart. Púb. Raúl Torre of. Anchorena 74, Cap. avisa: Ilda Beatriz Sánchez Stohr dom. Bulnes 738, Cap. vende su despacho de pan y prod. afines sito en BULNES 738, Cap. a Mirta Isabel Encina dom. Alsina 1569, Cap. recl. Ley n/ofic.
e. 12/1 Nº 3310 v. 18/1/2001

José Krimer, con domicilio en Bulnes 1015, Capital, transfiere el local de hotel (SSC) ubicado en BULNES 1015, Capital a Elena Irma Kerszberg, con domicilio en Muñecas 866, Capital. Reclamos de ley en el domicilio comercial.
e. 16/1 Nº 3727 v. 22/1/2001

"C"

Vázquez-Soriano representada por Carlos A. Vázquez, corredor público con of. en Alvarez Jonte 1893, PB "A", Cap., avisa que Ana Vilma Lettieri Sablich con domicilio en Caracas 2442, Cap. Vende a Rita Mónica Saraniti con domicilio en Av. Alvarez Jonte 1893, PB "A", Cap. el negocio de "Elaboración de Productos de Panadería con venta directa al público (500.202), Com. Min. Despacho de Pan y Prod. Afines (601.020), Com. Min. de Masas, Bombones, Sándwiches (sin elaboración, (606.030), sito en CARACAS NUMERO 2442/46 de Cap., libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 11/1 Nº 3175 v. 17/1/2001

Lois & Asociados SRL (José R. Lois, martillero público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Cabildo 3701 SRL", dom. Cabildo 3701, Cap. vende a "Lacabi SRL", dom. C. Larralde 2391, Cap. su negocio del ramo de (601050) com. min. de helados (sin elaboración) (602000) Restaurante (602010) Casa de Lunch (602020) Café Bar (602030) Despacho de Bebidas, (602040) Casa de Comidas Rotisería (602050) Com. Min. Elab. y Vta. Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas Postres, Flanes, Churros, (602060) Parrilla (602070) Confitería sito en CABILDO AV. 3701 PB. PI ST, esq. Crisólogo Larralde 2391, Capital quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal, excepto la antigüedad de: José Manuel Albarracín, ayte. cocina, ingreso 01-12-98, Juan Angel Albarracín, Dte. Salón, 01-02-96, Juan Carlos Argañaraz, parrillero, 01-02-96, Andrés Arroyo, cocinero, 01-06-98, Silvio Ballesteros, jefe cocina, 01-08-98, Luis Ariel Blanco, Dte. salón, 01-12-93, Cantero, Víctor, lavacopas, 01-04-93, Carlos Daniel Cardozo, lavacopas, 01-12-98, Víctor Manuel Castillo, lavacopas, 01-12-98, Juan Ramón Fernández, Dte. salón, 01-03-97, Marcelo Fernández, Dte. Salón, 01-08-96, Anabella Fuente Carusso, telefonista, 01-05-96, Juan Miguel González, moto, 01-11-99, Raúl Torres, pastelero, 01-06-98, Pedro Miguel Vallejos, moto, 14-07-97, Daniel Argañaraz, Dte. salón, 12-99, Pablo Luján, lavacopas, 08-00, Luis Ovejero, Ayte. cocina, 01-1998. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 12/1 Nº 3384 v. 18/1/2001

Lois & Asociados SRL (José R. Lois, martillero público) oficinas Bulnes 1206, Cap., avisan que "Noyas SRL", dom. Constitución 1402, Cap. vende a "José Modesto Pérez Martínez, Leonardo Tato, Luis Quiroga Calderón y María Alejandra Villar González, dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (602000) Restaurante (602010) Casa de Lunch (602020) Café Bar (602030) Despacho de Bebidas sito en CONSTITUCION 1402 PB PU 1408 PI ST Capital quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 12/1 Nº 3383 v. 18/1/2001

Lois & Asociados SRL (José R. Lois, martillero público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que Irma Ester Piantanida y Noemí Amelia Bianchi, dom. Corrientes 1489, Cap. vende a Inocencia del Valle Quevedo, dom. Bulnes 1206, Cap. su nego-

cio del ramo de (601050) Com. Min. de Helados (sin elaboración) (602010) Casa de Lunch (602020) café, bar (602030) Despacho de Bebidas Wisquería, Cervecería sito en CORRIENTES AV. 1489 PB Planta Alta, Capital, quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 12/1 Nº 3386 v. 18/1/2001

Lois & Asociados SRL (José R. Lois, martillero público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que “Cabildo 3701 SRL”, dom. Cabildo 3701, Cap. vende a “LACABI SRL” dom. C. Larralde 2391, Cap. su negocio del ramo Casa para Fiestas Privadas (800140) sito en CRISOLOGO LARRALDE 2375 (Planta Baja y Planta Alta) Capital quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 12/1 Nº 3385 v. 18/1/2001

“G”

Enrique Sala Mart. Púb. Ofc. Maza 40, Cap. avisa que Raúl Rossi dom. en Guardia Vieja Nº 3639, Cap. Vende su Hotel S.S.C. sito en GUARDIA VIEJA Nº 3639, Cap. a Alejandro Nicolás Loscocco dom. Moreno 1486, Cap. Rec. de Ley en Maza 40.

e. 12/1 Nº 3416 v. 18/1/2001

“H”

Des Nogueira & Asociados S.R.L. representada por Rubén Omar Scavone corredor público, con oficinas en La Rioja Nº 282, Capital, avisan que queda nulo y sin efecto el edicto publicado con fecha 13 al 19/12/2000 Factura Nº 496, Ref. calle HOMERO Nº 1450, P.B. y PINELO, LEON Nº 4797 de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 11/1 Nº 3171 v. 17/1/2001

“L”

Enrique Sala Mart. Púb. Ofc. Maza 40, Cap. avisa que Susana Beatriz Méndez, dom. Lavalle 477, Cap. Vende su hotel S.S.C. sito en LAVALLE Nº 477, Piso 3º, Cap. a Nélida Merlo, dom. Btmé. Mitre 2028, Cap. Reclamo de Ley en Maza 40, Cap.

e. 12/1 Nº 3413 v. 18/1/2001

“M”

Fortunato Suppa, representado por Cecilia Cobelli domicilio Cabildo 546 Cap., avisa que Liliana Marta Ortiz domiciliada en Cnel. Díaz 1564 Capital vende a Héctor Distenfeld, domiciliado en Teodoro García 2256 Cap., sin personal, su fondo de comercio de “501347 Imprenta sin editorial-603210 com., min., art. librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos, grab. 604040 copias, reproducciones, fotocopias (salvo imprenta) editora de películas en videocasetes” sito en MONTAÑESES 2789 Capital, reclamos de Ley Cabildo 546 Cap.

e. 15/1 N° 3572 v. 19/1/2001

Lois & Asociados SRL (José R. Lois, martillero público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que David Neira, dom. Montes de Oca 849, Cap. vende a Eduardo Reinaldo y José Núñez, dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (203002) Casa de Lunch (203003) Bar Café (203004) Despacho de Bebidas sito en MONTES DE OCA MANUEL A. AV. 849, PI Planta Baja esq. Brandsen 1701/07 Capital quien lo vende cede, y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal, excepto la antigüedad de Luis Villalba, mozo salón, 01-6-98, y Orlando Moreno, cocinero, 01-11-96. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 12/1 Nº 3382 v. 18/1/2001

“P”

Se avisa al comercio que Provindus D’ Angiola y Cía S.C.C. con domicilio en Patagones 2448, Capital Federal, transfiere el local ubicado en PATAGONES 2448/52, Planta Baja, Capital Federal que funciona como fábrica de artículos de material plástico con materia prima elaborada (Taller Mecánico, Matricería y Mantenimiento) Depósito de materia prima sin elaborar y elaborada y oficinas administrativas de la empresa, depósito de envases en general y plásticos, a Darío Luján Torrisi con domicilio en Patagones 2448, Capital Federal, reclamos de ley en Patagones 2448, Capital.

e. 16/1 Nº 3709 v. 22/1/2001

“R”

Des Nogueira & Asociados S.R.L. representada por Rubén Omar Scavone corredor público, con oficinas en La Rioja Nº 282, Capital, avisan que: Dionisio Franco Lage y Antonio Valiente Franco, dom. Rodríguez Peña 183, Cap. transfieren el Fondo de Comercio de: Despacho de Pan y Venta de Helados (Expediente 34880/71) sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 183 de Cap. Fed., a Raúl Olivera, dom. Potosí 3819, 2º “A”, Cap. Libre de toda deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley a términos legales en nuestras oficinas.

e. 11/1 Nº 3168 v. 17/1/2001

“S”

Isabel María Trossero, Abogada, Matrícula CPACF T° 54 F° 191, Reconquista 336, piso 2°, Ciudad de Buenos Aires, comunica que Equitable Resources (Argentina) Company – Sucursal Argentina, una sociedad válidamente constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica y sucursal debidamente inscripta en la República Argentina, con domicilio legal en J. Salguero 2731, 5° piso, Oficina 51, Ciudad de Buenos Aires, transferirá a Equitable Resources Argentina Company S.A., con domicilio legal en J. Salguero 2731, 5° piso, Oficina 51, Ciudad de Buenos Aires, el fondo de comercio cuyo objeto son las actividades de exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos, con sede social en J. SALGUERO 2731, 5° piso, Oficina 51, Ciudad de Buenos Aires y operaciones en la provincia de Mendoza. Las oposiciones de los acreedores serán recibidas durante el período de tiempo establecido por el Artículo 4° de la Ley 11.867 en J. Salguero 2731, 5° piso, Oficina 51, Ciudad de Buenos Aires.

e. 15/1 N° 3554 v. 19/1/2001

“T”

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292, 1º piso “6”, Capital avisa que “TICI S.R.L.”, domiciliada en Tucumán 801, Capital Federal, vende a “Tucumán 801 S.R.L.” (en formación), domiciliada en Uruguay 292, 1º piso “6”, Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de Restaurante, Cantina, Café Bar, ubicado en esta ciudad, calle TUCUMAN 801, Planta Baja y Sótano, libre de pasivo y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 16/1 Nº 3660 v. 22/1/2001

“V”

Rodríguez Amoedo C.I.M.S.A. representada por Jorge O. Rodríguez, corredor con oficinas en la calle Rojas 1285, Cap. Fed. avisa que Julio Oscar Benítez con domicilio en Valentín Gómez 3519 vende a Ricardo Roberto López con domicilio en la calle Maure 3820, Cap. Fed. el negocio de “Elab. de masas, pasteles, sandw. y productos simil., etc. com. min. de productos alimenticios en general, com. min. de bebidas en general envasadas”, sito en VALENTIN GOMEZ 3519/21, Cap. Fed. Reclamos término de ley nuestras oficinas.

e. 11/1 Nº 3178 v. 17/1/2001

Enrique Sala, Mart. Púb. Ofc. Maza 40, Cap. avisa que Susana Beatriz Méndez dom. Lavalle 477, Cap. vende su Hotel S.S.C. sito en VENEZUELA Nº 2328, Cap. a Mariano Gastón Fedorus dom. Venezuela 2328, Cap. Rec. de Ley en Maza 40, Cap.

e. 12/1 Nº 3414 v. 18/1/2001

Rectificación del edicto de fecha 5/11/99 publicado bajo el N° 34.796. Se hace saber que en el edicto publicado en la fecha consignada en el cual se transfirió el fondo de comercio de la Agencia de Remises “Autopista” N° 499 ubicada en VICTOR MARTINEZ 35 Cap. Fed. a Mariano Alberto Cotela, se consignó por error el nombre del cedente como Gustado Daniel Fraga, siendo el correcto “Gustavo Daniel Fraga”. Autorizado Christian Rodríguez, DNI 22.667.299. Reclamos de ley en Víctor Martínez 35 Cap. Fed.

e. 15/1 N° 3538 v. 19/1/2001

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

“B”

BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

RISK MANAGEMENT SERVICES S.A.

—FUSION POR ABSORCION—

De conformidad con lo dispuesto por el apartado 3) del art. 83 de la ley 19.550 se hace saber lo siguiente: a) BERKLEY INTEMATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., cuyo estatuto se inscribió en el Registro Público de Comercio el 26 de marzo de 1996 bajo el N° 2590 del Libro 118, Tomo A de Sociedades Anónimas absorbe por fusión a RISK MANAGEMENT SERVICES S.A., cuyo estatuto se inscribió en el Registro Público de Comercio el 28 de marzo, de 1996 bajo el N° 2693 del Libro 118, Tomo A de Sociedades Anónimas, hallándose fijado el domicilio de ambas sociedades en Marcelo T. de Alvear 684, Piso 2° de la ciudad de Buenos Aires; b) Las asambleas unánimes de ambas sociedades celebradas el 30 de noviembre de 2000 dispusieron el aumento de capital social de la sociedad incorporante, reformándose el artículo 4 del estatuto de BERKLEY INTEMATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. tal como se detalla a continuación: “Artículo Cuarto: El capital social es de $ 3.012.000 representado por 3.012 acciones de $ 1.000 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley N° 19.550. Todos los aumentos de capital se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se pagarán los impuestos que pudiesen corresponder”. c) Al 30 de septiembre de 2000, el activo y el pasivo de la sociedad absorbente antes de la fusión ascienden respectivamente a $ 26.732.568 y $ 14.925.078 mientras que el activo y pasivo de la absorbida ascienden respectivamente a $ 935.402 y $ 11.856, siendo el activo y el pasivo de la sociedad absorbente (después de la fusión), respectivamente de $ 27.653.181 y $ 14.922.145. d) El compromiso previo de fusión suscripto el 8 de noviembre de 2000 fue aprobado por las asambleas unánimes de ambas sociedades celebradas el 30 de noviembre de 2000. Reclamos de ley en Marcelo T. de Alvear 684, Piso 2° de la ciudad de Buenos Aires.

Presidente – Carlos José María Facal

e. 15/1 N° 3522 v. 17/1/2001

“E”

ENFISUR S.A. - TELEVISORA TUCUMANA COLOR S.A.

De acuerdo a lo estipulado por el inciso 4° del artículo 88 y el inciso 3° del artículo 83 de la ley 19.550, ENFISUR S.A. Y TELEVISORA TUCUMANA COLOR S.A. hacen saber que Televisora Tucumana Color S.A. escindirá parte de su patrimonio que será incorporado por Enfisur S.A.

1) Datos de las sociedad escindente:

ENFISUR S.A.:

(i) Sede social: Azopardo 579, Capital Federal;

(ii) Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires: con fecha 6 de octubre de 1989 bajo el N° 6751 del libro 107 Tomo “A” de Sociedades Anónimas.

2) Datos de la sociedad escindida:

TELEVISORA TUCUMANA COLOR S.A.:

(i) Sede social: Pavón 2444, Capital Federal. (el cambio de sede social se encuentra en trámite de inscripción en la Inspección General de Justicia)

(ii) Sede Social anterior al cambio de jurisdicción: Av. Siria y Delfín Gallo San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

(iii) Inscripción en el Registro Público de Comercio de Tucumán: con fecha 16 de noviembre de 1983.

(iv) La asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el día 22 de marzo de 2000 aprobó el cambio del domicilio social de jurisdicción de la Provincia de Tucumán a la Ciudad de Buenos Aires. La Inspección General de Justicia no ha inscripto aún el cambio del domicilio social arriba indicado. Las oposiciones serán recibidas tanto en la sede social actual como en la anterior.

3) Valuación:

a) Activos y Pasivos antes de la Escisión-Fusión al 31 de marzo de 2000:

ENFISUR S.A.: activos: $ 179.117.540; pasivos: $ 16.313.420;

TELEVISORA TUCUMANA COLOR S.A.: activos: $ 3.022.353; pasivos: $ 11.833.586;

b) Activos y Pasivos escindidos:

TELEVISORA TUCUMANA COLOR S.A.: activos destinados a Enfisur S.A.: $ 145.105;

c) Ajustes y Eliminaciones:

En ENFISUR S.A.: en el activo: ($ 142.235); en el pasivo: ($ 2.870);

d) Activos y Pasivos después de la Escisión-Fusión:

ENFISUR S.A.: activos: $ 179.120.410; pasivos: $ 16.316.290;

TELEVISORA TUCUMANA COLOR S.A. activos: $ 2.877.248; pasivos: $ 11.833.586

4) Fecha del Compromiso Previo de Escisión-Fusión: 20 de Junio de 2000.

5) Reducción de capital de TELEVISORA TUCUMANA COLOR S.A.: $87.900 (pesos ochenta y siete mil novecientos), representado por 87.900 (ochenta y siete mil novecientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 valor nominal y un voto cada una con la consiguiente sustitución del Artículo Cuarto del Estatuto Social. Computando el aumento de capital social de $ 10.000.000 aprobado por asamblea celebrada el 4 de agosto de 2000 el capital social pasará de $ 10.400.000 a $ 10.312.100. No computando dicho aumento, por hallarse pendiente de inscripción en la Inspección General de Justicia, el capital social pasará de $ 400.000 a $ 312.100 Consiguientemente el capital social de TELEVISORA TUCUMANA COLOR S.A después de la Escisión-Fusión (considerando el aumento de capital a $ 10.400.000 aprobado por la asamblea celebrada el 4 de agosto de 2000 pendiente de inscripción en la Inspeccción General de Justicia) será de $ 10.312.100 (pesos diez millones trescientos doce mil cien) representado por 10.312.100 (diez millones trescientas doce mil cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal y un voto cada una.

6) Fecha de las resoluciones sociales aprobatorias:

TELEVISORA TUCUMANA COLOR S.A.: reuniones de directorio celebradas los días 20 de junio de 2000, y 2 de Noviembre de 2000 y asamblea general extraordinaria unánime celebrada el 4 de Diciembre de 2000.

ENFISUR S.A.: reuniones de directorio celebradas los días 20 de Junio de 2000, y 2 de Noviembre de 2000 y asamblea general extraordinaria unánime celebrada el 4 de diciembre de 2000.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 2000.

Apoderada - María Laura Elliff

e. 15/1 N° 3527 v. 17/1/2001

“G”

GNC AGRONOMIA S.A.

Expte. IGJ: 1.549.055, con domicilio en Av. Francisco Beiró 2801, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9/01/1992, bajo el número 147, del libro 110 Tomo “A” de S.A., Comunica: 1) Que la asamblea extraordinaria de accionistas del 11/12/2000, aprobó la reducción del capital social de $ 678.0000 a $ 589.860, o sea en la suma de $ 88.140 con efectos al 31/08/2000, según balance practicado al efecto certificado por Contador Público. En consecuencia se reformó el artículo 4° del estatuto social fijando el capital resultante en $ 589.860; 2) Que la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto anterior a la reducción del capital social es la siguiente: Activo: $ 659.744,82; Pasivo: $ 37.163,25 y Patrimonio Neto: $ 622.581,57 3) Que la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto posterior a la reducción del capital social es la siguiente: Activo: $ 560.924,82; Pasivo: $ 37.163,25 y Patrimonio Neto: $ 523.761,57; 4) Que el balance y la reducción del capital social fueron aprobados por asamblea extraordinaria del 11/12/2000, y 5) Reclamos y oposiciones en Av. Francisco Beiró 2801, Capital Federal.

Presidente – Boris Jorge Reck

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 10/01 al 12/01/2001.

e. 15/1 Nº 3019 v. 17/1/2001

“L”

LOS CONSTITUYENTES S.A.
DE TRANSPORTES
AUTOLINEAS ARGENTINAS S.A.C.I.
CIA. DE TRANSPORTES LA ARGENTINA S.A.

De acuerdo al art. 83 inc. 3 de la ley 19.550 se hace saber por tres días que las sociedades LOS CONSTITUYENTES S.A. DE TRANSPORTES (absorbente) inscripta en la I.G.J. el 26-2-70 bajo el N° 558 F° 5 L° 71 T° A; AUTOLINEAS ARGENTINAS S.A.C.I. (absorbida) inscripta el 12-8-76 bajo el N° 2940 L° 85 T° A y CIA. DE TRANSPORTES LA ARGENTINA S.A. (absorbida) inscripta en la I.G.J. el 22-4-54 bajo el N° 406 F° 408 L° 49 T° A, las tres con su sede social en Echauri 1567 - Cap. Fed., han decidido fusionarse según compromiso previo de fusión del 3-11-00 aprobado por Actas de A.G.E. del 7-12-00 de la absorbente y las absorbidas, donde también se aprobaron los balances especiales de fusión al 30-9-00. Se resuelve la disolución anticipada de AUTOLINEAS ARGENTINAS S.A.C.I. y CIA. DE TRANSPORTES LA ARGENTINA S.A., sin liquidación. La sociedad absorbente no modifica el Estatuto. Balance especial de LOS CONSTITUYENTES S.A. DE TRANSPORTES: Antes de la fusión: Activo: $ 5.008.492,46; Pasivo: $ 3.132.971,97 y Patrimonio Neto: $ 5.008.492,46. Después de la fusión: Activo: $ 7.730.532,54; Pasivo: $ 5.855.012,05 y Patrimonio Neto: $ 7.730.532,54. Oposiciones de ley: Echauri 1567, Capital Federal.

Autorizado – Roberto Garibaldi
e. 15/1 N° 3577 v. 17/1/2001

“M”

MBP INTERNACIONAL S.A.

ELLERSTINA INVERSIONES S.A.

y

MB HOLDING S.A.

S/FUSION POR ABSORCION

a) A efectos de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 83, inc. 3 y 88, inc. 4 LSC, se comunica que MBP INTERNACIONAL S.A. con domicilio legal en J. D. Perón 667, Cap. Fed. Inscripta en la IGJ el 23/1/92, bajo el N° 377, L° 110, T° A de S.A., ELLERSTINA INVERSIONES S.A., con domicilio legal en Cerrito 1266, 6° piso, of. 26, Cap. Fed., inscripta en la IGJ el 6/2/96, bajo el N° 1002, L° 118, T° A de SA; y MB HOLDING S.A., con domicilio legal en J. D. Perón 667, Cap. Fed., inscripta en la IGJ el 3/6/98, bajo el N° 3350, L° 109, T° A de SA; han resuelto escindir el 100% del capital de MBP INTERNACIONAL S.A. y la absorción por fusión del mismo por ELLERSTINA INVERSIONES S.A. y por MBP INTERNACIONAL S.A., realizando dichas absorciones cada una por el 50% del capital de la sociedad escindida. Esta reorganización tiene efectos a partir del 1/1/00, b) Como consecuencia de la fusión, las sociedades incorporantes no aumentan su capital social en razón de ser las mismas tenedoras cada una del 50% de las acciones de MBP INTERNACIONAL S.A. totalizando la representatividad del 100% de su capital social, y atento que las proporciones a ser absorbidas por las sociedades incorporantes también será del 50% en c/u. c) La valuación al 31/12/99 del Activo y Pasivo de cada una de las sociedades intervinientes en la escisión-fusión es la siguiente:

	MBP antes escisón	Parte escindentes a fusionarse con MBH	Parte escindente a fusionarse con ELLERSTINA	MBH antes fusión	ELLERSTINA antes fusión	MBH después fusión	ELLERSTINA después fusión
ACTIVO	1.384.042	733.251	650.791	4.268.997	12.073.641	3.961.996	12.185.443
PASIVO	306.064	194.262	111.802	485.122	6.555.209	654.950	6.667.011
Patrimonio Neto	1.077.978	538.989	538.989	3.783.875	5.518.432	3.307.046	5.518.432

d) Como consecuencia de la escisión-fusión, las sociedades incorporantes no modifican sus actuales denominaciones, manteniendo su tipo, y sus domicilios legales. e) El compromiso Previo de Escisión-Fusión se suscribió con fecha 30/3/00, y las Asambleas Generales Extraordinarias que lo aprobaron fueron celebradas por cada una de las sociedades intervinientes con fecha 24/4/00. El Directorio.

Apoderado – Diego Pérez
e. 16/01 N° 3676 v. 18/1/2001

“S”

SERFINA S.A.

SERFINA S.A., hace saber, en cumplimiento de las prescripciones del art. 204 de la ley 19.550 que la Asamblea General Extraordinaria unánime celebrada el día 07/09/00 resolvió reducir el capital social, desde $ 200.000 hasta la suma de $ 12.000, conforme las disposiciones de los arts. 203, 204 y 220 inc. 1° de la ley 19.550. Las oposiciones de ley, por el término de 15 días corridos, contados desde la última publicación se reciben en: Lavalle 1646, piso 4° of. 14, Cap. Fed., de lunes a viernes de 11.00 a 19.00 horas. La composición de la sociedad antes de la reducción de capital: Activo: $ 424.123,72. Pasivo: $ 182.759,06. Patrimonio Neto: $ 241.364,66. Después: Activo: $ 424.123,72, Pasivo: $ 370.759,06. Patrimonio Neto: $ 53.364,66. La sociedad está inscripta el 15/07/94, N° 6979, L° 115, T° A de SA. Sede Social: Lavalle 1646, 4° of. 14, Cap. Fed.

Escribano – Fernando Peña Robirosa
e. 15/1 N° 3571 v. 17/1/2001

STRATEGC CHANNEL S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 03.01.00 (segunda convocatoria) se instrumentó el aumento de capital social de $ 12.000.- a $ 60.000, dentro del quíntuplo, emitiendo 48.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y un voto por acción, que deberá integrarse en dinero en efectivo en un 25% y el 75% restante dentro del plazo de 90 días contados a partir de la fecha de la asamblea; sujetar la emisión al siguiente mecanismo de suscripción, plazo de pago, caducidad y plazo del derecho de acrecer: 1) Los accionistas contarán con el plazo legal de 30 días corridos contados a partir de la ultima publicación de la oferta de suscripción (Art. 194 LSC) para suscribir e integrar el 25% al momento de la suscripción, mediante cheque o efectivo depositado en la cuenta corriente de STRATEGIC CHANNEL S.A.., abierta con el n°: 110-2 249-3 en el Banco Galicia sucursal 249 (Facultad de Medicina) sita en Av. Córdoba 2541/47-Cap. Fed.; 2)Transcurrido dicho plazo, los accionistas que no hubieran efectuado la suscripción e integración que les correspondiere, perderán el derecho de conformidad con lo previsto en el art. 194 LSC., 3) Quienes hubieran suscripto e integrado, podrán hacer uso del derecho de acrecer en la proporción a las acciones que hayan suscripto en la respectiva emisión, por el plazo de 10 días contados a partir del vencimiento del plazo de suscripción preferente. Vencido dicho plazo de 10 días quienes hubieran ejercido el derecho de acrecer podrán suscribir íntegramente el remanente dentro del plazo de 3 días, vencido el cual, cualquier tercero podrá suscribir e integrar la emisión. Este aumento se efectúa para posibilitar: A) La eventual adquisición de un inmueble preferentemente en la zona de Once, Cap. Fed. para utilizarlo como depósito e instalar allí una mesa de corte para la confección de bolsos y su reparación; B) La adquisición de un vehículo utilitario para su uso comercial; C) Encargar la modificación y/o fabricación de nuevas matrices; D) Afrontar los costos de inscripción de patentes en el exterior y nuevas en el país; E) Posibilitar viajes al exterior para concretar contratos de licencias de patentes, con terceros, que pudiesen explotarlas; F) Cancelación de pasivos tributarios y otros pasivos. Notas: Lugar de suscripción del capital: Larrea 871 Piso 7° “B”- Capital Federal, de 16 a 18 hs. inclusive. Integración de la suscripción en las condiciones fijadas en la presente publicación.

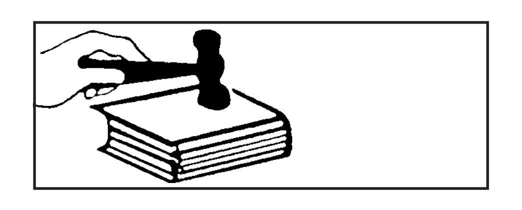
Autorizado – Juan Carlos Basile
e. 16/1 N° 3626 v. 18/1/2001

“T”

TRANSENER S.A.

Compañía de Transporte de Energía eléctrica en Alta Tensión S.A. LICITACION (DECR. 909/00)- REF.: PP N° 17615. TRANSENER S.A. convoca personas físicas o jurídicas a presentar ofertas por la siguiente provisión: DESCARGADORES DE SOBRETENSION PARA 500 Kv. CON CONTADORES DE DESCARGA. CONSULTA DE BASES: www.transener.com.ar COMPRA DE BASES: Paseo Colón 728 6° Piso-Cap. Fed. HORARIO: Martes y Jueves de 14:00 a 17:00 Hs. VALOR DE LAS BASES: Pesos Trescientos ($ 300) + IVA.

Apoderada – Yamila L. Cabrera
e. 16/1 N° 904 v. 17/1/2001



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Mariano M. Espina Rawson (Uruguay 560, p. 2º, of. 24, tel. 372.6414) hace saber por 3 días que por cuenta y orden de VW CIA FINANCIERA S.A., según Art. 39 ley 12.962 (T.O. Seg. Dec. 897/95) y Art. 585 del C. Com., por ejecución de prenda, subastará el 25 de enero de 2001, a las 12,30 hs., en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, Sin Base, en efectivo y al mejor postor, 6 automotores Volkswagen y 1 automotor Fiat según el siguiente detalle: dos furgonetas Caddy/98, dominios CIN 482 y CEC 275; Polo Classic SD/98, dominio CLE 482; Gol GL 1.6 MI/98, dominio CMO 876; Gol MI/99, dominio DBF 544; Gol GLI/96, domino BDH 768; Duna CSD/96, dominio AVN 001. Exhibición: Cuyo 2540, Martínez, Bs. Aires, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. y sábados de 9 a 12 hs. En el estado en que se encuentran y fueron exhibidos. Seña 20%. Comisión 10%. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor del acreedor. El comprador deberá hacerse cargo del pago de las patentes impagas, de los gastos y trámites de transferencia. Se le hará entrega de la unidad adquirida contra prestación a su cargo, de certificado de cobertura contra daños a terceros por orden de VoW Cía. Financiera S.A., que deberá presentar dentro de los diez días de efectuada la subasta. Venta sujeta a aprobación del acreedor.

Buenos Aires, 11 de enero de 2001.
Mariano M. Espina Rawson, martillero.
e. 16/1 Nº 3723 v. 18/1/2001

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA FEDERAL SAN ISIDRO

La Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza a EDGARDO ADRIAN FIGUEROA DNI nro 24.060.177, domiciliado en José Hernández 304 de Tigre y/o Salta 315 de Garín, provincia de Buenos Aires, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de éste, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2do. Piso San Isidro, a fin de prestar declaración a tenor del artículo 353 bis, 2do. Párrafo del CPPN, en la causa nro. 1239/00 que se le sigue por pta. Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura.

San Isidro, 26 de diciembre de 2000.
Zulma E. Scofano, secretaria federal.
e. 15/1 N° 340.551 v. 19/1/2001

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel A. Bacalhau, en la causa n° 2234 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a JORGE ADRIAN OCANTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis C.P.P.), en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 5 de diciembre de 2000.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 15/1 N° 340.559 v. 19/1/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa n° 1731 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a IVANISKI DIEGO BERNABE a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del C.P.P.), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 13 de diciembre de 2000.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 15/1 N° 340.560 v. 19/1/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa n° 2583 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a VAZQUEZ MARCELO FABIAN a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del C.P.P.), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 29 de noviembre de 2000.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 15/1 N° 340.555 v. 17/1/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 36, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, Planta Baja, de Capital Federal, cita por diez días a los herederos del codemandado MIGUEL ANGEL MARINCOVICH, para que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones caratuladas: “OTERO, ROLANDO FRANCISCO c/MARINCOVICH, MIGUEL ANGEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria”, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el “Boletín Oficial” y en el diario “La Nación”.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Marcos Galmarini, secretario interino.
e. 16/1 N° 3687 v. 17/1/2001

N° 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 47 de la Capital Federal, Secretaría N° 77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de doña ASCENCIA IRIGOYEN. El presente edicto debe ser publicado por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Derecho" de Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2000.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.
e. 15/1 N° 3357 v. 17/1/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en calle Libertad 533 P.B., de la Ciudad de Buenos Aires, cita a ALICIA EMMA MARTINEZ y JULIO CESAR CABRAL para que dentro del término de cinco días comparezcan a oponer excepciones que correspondieren y constituir domicilio, bajo apercibimiento de designarles un Defensor Oficial para que los represente en los autos caratulados: "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/MARTINEZ ALICIA EMMA y Otro". El presente publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.
e. 16/1 N° 3731 v. 17/1/2001

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 3° P., Capital Federal, en los autos MUTUAL DEL PERS. LUZ Y FUERZA c/LEGUIZAMON ANIBAL s/Ejecutivo ha dispuesto: cítase al demandado ANIBAL LEGUIZAMON, para que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 2000.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 16/1 N° 3720 v. 17/1/2001

El Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Sec. 3, sito en R. Sáenz Peña 1211 3° p. de C. F. comunica por 15 días en los autos "STEIMBERG SALOMON s/Suc. s/Cancelación que se ha dispuesto la cancelación de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "B", según certificado N° 134 Libro 1 Folio 221, emitidas por Banco Río S.A., Bmé. Mitre 480 C.F., a nombre de SALOMON STEIMBERG, la que se hará efectiva 60 días desde la última publicación de edictos. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de 15 días.
Buenos Aires 26 de diciembre de 2000.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 4/1 N° 2325 v. 24/1/2001

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en la Avda. Callao 635, piso 6°, Capital Federal, en autos "ECONOMIC PLANNING CONSULTANTS S.A. c/IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A. s/Sumario" comunica por 15 días (art. 89, Decreto Ley 5965/63) la cancelación de cuatro pagarés hipotecarios con vencimiento el 30.11.94, dos de ellos correspondientes a la Unidad Funcional 128 (ex 115) Loft: cuota mensual de u$s 1.255,79 y anual de u$s 15.068,73 y dos correspondientes a la Unidad Funcional 54 (ex 14) cochera: cuota mensual de u$s 134 y anual de u$s 1.600, libradas a favor de IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A. Las Unidades citadas corresponden al Inmueble de la Avda. Alicia Moreau de Justo 750, Dock 5, Puerto Madero. Asimismo autoriza el otorgamiento de la escritura de cancelación de hipoteca, luego de transcurridos 60 días corridos desde la última publicación y de no mediar oposición.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2000.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 9/1 N° 2879 v. 29/1/2001

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, sito en la calle Diagonal R. S. Peña 1211, 2° piso, de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/TRAFFIC S.R.L. y Otro s/Ejecutivo" cita al Sr. ARTURO GUILLERMO ETCHEGARAY, D.N.I. 10.463.066, para que dentro del 5° día de la última publicación, comparezca a reconocer la firma del documento que se le atribuye, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido y tener por preparada la vía ejecutiva. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 2000.
Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 16/1 N° 997 v. 17/1/2001

N° 9

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P.B., de Capital Federal, en los autos caratulados "MOMENTUM FINANCE CORP. s/Acción de Cancelación", expte. n° 80.524/99 ha dictado la siguiente resolución: "1 - Por presentado, parte y constituido el domicilio procesal indicado. En la especie el actor promueve cancelación de certificado de plazo fijo debido al extravío del mismo. Ahora bien, no se advierte inconveniente alguno en aplicar el régimen de cancelación del dec. Ley 5965/63: 89, supletoriamente previsto por la ley 20.663:4, a los certificados de depósito a plazo fijo nominativos "transferibles", en virtud de lo dispuesto en el C Civ. 16 y de que la no transmisibilidad mediante endoso de los mismos no veda otras formas como la cesión (Conf. CNCom. "MURASCO, ERNESTO s/Cancelación" 18/08/89). 2- Atento lo dispuesto por el dec. ley 5965/63: 89 y ss., decrétase la cancelación del siguiente documento: Plazo fijo nominativo transferible, N° c0011567. 3- En mérito al monto de documento publíquense edictos por quince días consecutivos en el Boletín Oficial, 8 días en el diario La Nación y 7 días en el diario Ambito Financiero. 4- Póngase en conocimiento del librador lo precedentemente dispuesto. Notifíquese. 5- La presente se dicta bajo responsabilidad de la peticionante y previa caución real hasta la suma de $ 1.048.616,44 a satisfacción del tribunal (embargo inmobiliaria, acciones o bonos en garantía, etc.), la que se mantendrá hasta que se presente la instrumental cancelada o se opere su prescripción (dec. ley 5965/63:95), al no ser entidad financiera nacional. Fdo.: Eduardo M. Favier Dubois (h) - juez. Se deja constancia que el plazo fijo es nominativo transferible, número de serie c0011567 por la suma de $ 1.048.616,44 en la casa central del Banco Liniers Sudamericano S.A. sita en la calle Esmeralda 33 de Capital Federal; que el titular del mismo es MOMENTUM FINANCE CORP.: que fue constituido en fecha 10 de mayo de 1999, con fecha de vencimiento el 08 de noviembre de 1999 y que ha sido renovado hasta el presente. El presente edicto deberá publicarse por el término de quince días en el Boletín Oficial. Se encuentran autorizados para diligenciar el presente el Sr. Fabián Hilal DNI 27.088.045 y/o la Srta. María del Mar Tomé DNI 25.998.582.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 2000.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 8/1 N° 2777 v. 26/1/2001

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 23, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, cita y emplaza a OSVALDO HUGO SANTACAPITA a fin de que dentro del término de 5 días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (art. 146 del CPCC) en autos "MUTUAL DEL PERSONAL DE LA CNEA c/SANTACAPITA, OSVALDO HUGO s/Ejecutivo". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
Emilio Perea, secretario.
e. 16/1 N° 3736 v. 17/1/2001

N° 14

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao 635, piso 2do., Capital Federal, comunica por 15 días en los autos "TAIARIOL, VICTOR s/Cancelación" (Expte. 76.428/2000), que se ha dispuesto la cancelación de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables del Nro.1 a Nro. 200 Nro. de título uno, serie uno valor del título 20.000, fecha de suscripción 7 de febrero de 1996, a nombre de VICTOR TAIARIOL, de la firma Talsud S.A. según constancia de fs. 21/3 del registro de acciones de la sociedad, la que se hará efectiva 60 días después de la última publicación de edictos. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de 15 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 27/12/2000 N° 1455 v. 17/1/2001

N° 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 29, a cargo de la Dra. Alejandra Tévez, sito en Callao 635 piso 3° de esta Capital Federal, cita y emplaza al Sr. ALFREDO ROSENDO GRANADE, D.N.I. N° 8.749.923, para que en los términos del art. 84 de la L.C. se presente a estar a derecho en los autos caratulados "GRANADE, ALFREDO ROSENDO s/Pedido de Quiebra por BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A.", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. "Buenos Aires, 31 de octubre del 2000. Atento lo peticionado y estado autos, cítese a ALFREDO ROSENDO GRANADE en los términos de la L.C.: 84 bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial y decretarle la Quiebra. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en La Ley. Fdo.: Norma B. Di Noto. Juez".
Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 16/1 N° 995 v. 17/1/2001

N° 18

El Juzgado Nacional de Comercio N° 18, Secretaría N° 36, cita y emplaza a DOMINGUEZ, DANIEL ALFREDO a fin que comparezca a estar a derecho dentro de los 5 días desde la última publicación, en los autos "DOMINGUEZ, DANIEL ALFREDO s/Pedido de Quiebra por AYOROA, RUBEN y Otro" bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse durante dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2000.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 16/1 N° 3732 v. 17/1/2001

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 50, de la Capital Federal, sito en la Avda. Callao 635 4° piso, Capital Federal, cita al Sr. ANDRES MIGUEL DIAZ DNI 12.419.699, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de continuar los trámites de la presente con el Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/SERVICIOS N.C. S.A. y Otros s/Ejecutivo". El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en Página 12.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.
Silvia I. Rey, juez.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 16/1 N° 996 v. 17/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 50, de la Capital Federal, sito en la Avda. Callao 635 4° piso, Capital Federal, cita al Sr. RICARDO MARIA GRECO DNI 12.622.382, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de continuar los trámites de la presente con el Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/SERVICIOS N.C. S.A. y Otros s/Ejecutivo". El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en Página 12.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 2000.
Silvia I. Rey, juez.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 16/1 N° 993 v. 17/1/2001

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 7 de la Capital Federal; interinamente a cargo del Dr. Fernando Larraín, por ante la Secretaría N° 57 desempeñada por el Dr. Carlos Aostri, actualmente en forma interina a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, ubicado en la calle Lavalle 1638 piso 4° de esta ciudad; en el sumario N° 50.984 caratulado "Imputado: ARNEZ PEREZ, RIMI FERNANDO s/Lesiones Culposas (art. 94 del Código Penal - Damnificado CHAPARRO, MARIA CRISTINA"; cita y emplaza al imputado RIMI FERNANDO ARNEZ PEREZ (D.N.I. 92.929.453), para que comparezca ante esta sede, a estar a derecho, dentro del tercer día hábil de la última publicación; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura; a través de la Policía Federal Argentina. Publíquese por cinco días.
Secretaría N° 57, 28 de diciembre de 2000. Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
e. 11/1 Nº 340.343 v. 17/1/2001

PRS Fernando Larraín, Juez nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57, interinamente a cargo de la Dra. Graciela Angulo, sito en Lavalle 1638, piso 4to. de la Capital Federal, con teléfono-fax n° 4374-8905, en la causa n° 50.961 seguida por el delito de lesiones culposas. Cita y emplaza: a DMYTRO SLLKHOVYEYEV, empleado, de 22 años de edad, con último domicilio real en la calle Zuviría 1600 de la localidad de Monte Grande, pcia. de Buenos Aires, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 28 de diciembre de 2000 ... no conociéndose el domicilio del imputado DMYTRO SLLKHOVYEYEV, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos, para que dentro del tercero día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ordenarse su captura ...". Fdo.: PRS Fernando Larraín, juez. Ante mí: Graciela Angulo, secretaria.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 2000.
e. 11/1 Nº 340.344 v. 17/1/2001

Fernando Larraín, interinamente, juez nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de esta Capital Federal, con teléfono-fax nro. 4374-8905, en la causa nro. 49.717, seguida contra JUAN ANTONIO PALAZZO y otros por el Delito previsto en el artículo 289 del Código Penal. Cita y emplaza: a DANIEL DOLAGARATZ, titular del D.N.I. Nro. 7.596.196, con último domicilio conocido en la calle Valparaíso 3552, piso 1° "1" de esta ciudad, por el término del tercer día a partir de la presente publicación, comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 28 de diciembre de 2000 ... cítese por edictos a DANIEL DOLAGARATZ, de conformidad con lo normado en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ordenarse su captura ...". Asimismo, solicito se envíe copia de la publicación en cuestión. Fdo. PRS. Fernando Larraín, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 2000.
e. 11/1 Nº 340.345 v. 17/1/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación de la presente, a la Sra. JUDITH GIOVANNA HUARGUA VARGAS, peruana, pasaporte peruano N° 0929860, nacida el 11-11-70 en el Departamento de Victoria República del Perú, soltera ama de casa, hija de José y de Exaltación Vargas, para que comparezca ante estos estrados —sito en Comodoro Py 2002, piso 3° de esta Capital Federal— dentro del quinto día de notificada a partir de la última publicación; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 28 de diciembre de 2000.
Jorge L. Ballestero, juez federal.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 12/1 N° 340.435 v. 18/1/2001

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 a cargo del Dr. Carlos Daniel Liporaci, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Sebastián R. Ramos, cita y emplaza a RICARDO AN-

TONIO MATAFFO D.N.I. N° 14.774.850, con último domicilio conocido en la calle Bragado 6243, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, para que comparezca ante los estrados de este Tribunal, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, tercer piso, de esta Capital Federal, en los autos n° 853/00 caratulados "N.N. s/Falsificación Documentos Públicos" dentro del tercer día a partir de la última publicación, con el objeto de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría N° 5, 21 de diciembre de 2000.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.

e. 12/1 N° 340.439 v. 18/1/2001

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 de esta Capital cita y emplaza a RUBEN EVER TORRES BENITEZ por edictos a fin de comparecer a la audiencia de este Tribunal a tenor de lo normado en el art. 294 del C.P.P. en esta causa nro. 12.908/00 de la Secretaría 12 del Tribunal, audiencia a la cual deberá concurrir dentro del quinto día de notificada por este legal medio ... ello bajo apercibimiento de ser decretada su rebeldía en el presente proceso y ordenar su inmediata captura. Fdo.: Rodolfo A. Canicoba Corral, juez federal. Ante mí: Sergio Echegaray, secretario.

e. 12/1 N° 340.438 v. 18/1/2001

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 10 a cargo de la Dra. Liliana Heiland, Secretaría N° 20 a mi cargo, con sede en la calle Carlos Pellegrini 685 5° Capital Federal, en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (DGI) c/OTAROLA IGNACIO y OTAROLA JULIO s/Ejecución Fiscal" Expte. 35395/98 por la suma de $ 4629,78 con más la de $ 1400 que se presupuesta para intereses y costas, resuelve: "Buenos Aires, 4 de abril de 2000. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Ley a fin de intimar de pago a la demandada en autos Fdo.: Dra. Liliana Heiland. Juez Federal".

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.
Priscila B. Zanniello, secretaria federal.

e. 16/1 N° 3695 v. 17/1/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 6

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118. En el expediente N° 126.579/00 caratulado "RUIZ FRANCO DAVID s/Amenazas", en trámite por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 3 de enero de 2001 ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, citándose y emplazándose por el término de 3 días a partir de la primera publicación a FRANCO DAVID RUIZ y DANTE RUIZ a comparecer en la causa N° 126.579/00 que se le sigue por amenazas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Líbrese cédula de trámite urgente. Dr. Eliseo Rubén Otero, juez de Instrucción; Ante mí: Domingo Esteban Montanaro secretario. Queda Ud. legalmente notificado.

e. 11/1 N° 340.459 v. 17/1/2001

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118. En el expediente N° 126.254/00 caratulado "RUIZ FRANCO DAVID s/Homicidio Simple", en trámite por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 3 de enero de 2001 ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, citándose y emplazándose por el término de 3 días,a partir de la primera publicación a FRANCO DAVID RUIZ y DANTE RUIZ a comparecer en la causa N° 126.254/00 que se le sigue por homicidio simple, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Líbrese cédula de trámite urgente. Dr. Eliseo Rubén Otero, juez de Instrucción; Ante mí: Domingo Esteban Montanaro secretario. Queda Ud. legalmente notificado.

e. 11/1 N° 340.460 v. 17/1/2001

N° 10

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 10. En el Expte. caratulado "PINTO, MOLLO; ORELLE s/Defraudación" que tramita por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000. Obténgase por medio del sistema informático de Secretaría constancia del último domicilio que pudiera registrar el imputado ERNESTO MAZZIERI y agréguese. A los efectos de cumplir con la declaración indagatoria prevista respecto de ERNESTO MAZZIERI dispóngase la audiencia del día 5 de febrero del año entrante a las 9.30 hs., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura al señor Jefe de la P.F.A. El requerido será citado nuevamente al domicilio del doctor Ospital —letrado que lo patrocinara en Sede Comercial—, y al domicilio que surge del padrón de electores, sin perjuicio de publicar edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Raúl Eduardo Irigoyen, Juez; Ante mí: Daniel A. Petrone, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 19/12 al 21/12/2000.

e. 15/1 Nº 338.525 v. 17/1/2001

N° 46

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado N° 46, Dr. Julio César Corvalán de la Colina, en causa N° 77.995/00 "SANCHEZ, MARIANO GASTON s/Defraudación", en trámite por ante la Secretaría 134 a mi cargo, publíquese por el término de tres (03) días el edicto citando a MARIANO GASTON SANCHEZ (DNI 27.010.544) para que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura al Sr. Jefe de Policía.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2000.
Cristina Bandin, secretaria.

e. 15/1 N° 340.561 v. 17/1/2001

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 1

Juzgado Nacional de Menores N° 1, Secretaría N° 2 (Talcahuano 550, 7° piso, oficina n° 7027 de la Capital Federal). "///nos Aires, 26 de diciembre de 2000. Por recibido, agréguese, tiénese presente y atento lo informado cítese a VICENTE ANIBAL ENCINA mediante edictos que se publicarán por cinco días para que se presente dentro del tercer día desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación). A tal fin, ofíciese al Boletín Oficial ... Fdo.: María Teresa Salgueiro, juez. Ante mí: Gustavo González Ferrari, secretario.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2000.

e. 11/1 N° 340.462 v. 17/1/2001

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 13, cita en causa N° 5121, caratulada: "N.N. s/Av. de contrabando", a OMAR ALBERTO TURCONI, a este Tribunal, a prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.— dentro de los tres días de notificado. Fdo.: Carlos Alberto Liporace, Juez Nacional (Int.), ante mí: Héctor Daniel Ochoa, Secretario. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2000.

e. 15/1 N° 340.549 v. 19/1/2001

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 1

Roberto José Marquevich, Juez a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 1 de San Isidro, notifica a CECILIA ESPAÑADERO, DNI nro. 17.200.324, de la siguiente resolución dictada en causa nro. 882/00 caratulada "ESPAÑADERO, CECILIA por Ley 24.241", en la cual se investiga la presunta estafa a la AFJP PREVINTER: "/// Isidro, 18 de diciembre de 2000. Cítese por edictos a CECILIA ESPAÑADERO, a fin de que dentro del tercer día de notificada comparezca ante este Tribunal, a fin de prestar declaración indagatoria y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de librarse orden de detención ... Fdo.: Roberto José Marquevich, juez federal; Ante mí: Rosario Oribe, secretaria federal.

e. 15/1 N° 340.558 v. 19/1/2001

N° 2

Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 150 del CPPN., durante el término de cinco días a los efectos de notificar a HECTOR DANIEL NORRY, quien deberá comparecer ante este Juzgado en las presentes actuaciones, dentro de las 48 horas a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo.: Conrado César Bergesio - juez federal. Ante mí: Diego María Olmedo - secretario.

San Isidro, 22 de diciembre de 2000.

e. 11/1 Nº 340.336 v. 17/1/2001

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado César Bergesio, Secretaría N° 5, a mi cargo, intima a ROLF WEGNER STUMPFHAUSER —Pasaporte N° 7175825/7—, a que dentro del quinto día de la publicación del último edicto, se presente ante este Tribunal, sito en la calle Gral. Paz 506 de San Isidro, a los efectos de prestar declaración indagatoria en la causa n° 1594, caratulada "KAMELHAR, VIVIANA su Denuncia", bajo apercibimiento, en caso que no lo haga, de declarárselo rebelde y ordenar su captura.

San Isidro, 26 de diciembre de 2000.
Juan Sebastián Serra, secretario.

e. 11/1 Nº 340.334 v. 17/1/2001

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, Secretaría N° 4, notifica a CRISTIAN MARTIN REYES, que deberá presentarse a prestar declaración indagatoria en causa Nro. 1554 en la que se investigan infracciones a la ley 23.737, dentro de las 48 horas de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ordenarse su captura.

San Isidro, 18 de diciembre de 2000.
Marcelo Rodríguez Jordan, secretario.

e. 11/1 Nº 340.335 v. 17/1/2001

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, Secretaría N° 4, notifica a CRISTINA JUAREZ, que deberá presentarse a prestar declaración indagatoria en causa Nro. 1543 en la que se investigan infracciones a la ley 23.737, dentro de las 48 horas de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Isidro, 23 de noviembre de 2000.
Diego María Olmedo, secretario.

e. 11/1 Nº 340.337 v. 17/1/2001

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As., se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente, al Sr. CHISTIAN DETLEF HAUPT (argentino, divorciado, LE 5.370.683 y con último domicilio en Entre Ríos 448 de Azul) a fin de que se presente en este Juzgado Federal, sito en calle Uriburu 468 de la ciudad de Azul, por ser requerido en causa N° 28.543 caratulada "BANCO DE LA NACION ARGENTINA s/Den. Inf. Art. 173 Inc. 11 en Función Art. 174 Inc. 5° del CP (Imp. CHISTIAN DETLEF HAUPT)", de trámite por ante la Secretaría N° 3 en lo Criminal a cargo del suscripto, a efectos de que preste declaración indagatoria en orden al delito de haber defraudado al banco de la Nación Argentina tornando imposible el derecho sobre los bienes prendados. Haciéndole saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta se lo declarará rebelde. La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "///zul, diciembre de 2000 …atento lo informado, cítese por edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, a CHISTIAN DETLEF HAUPT, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria en la presente causa, en orden al delito descripto a fs. 240, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia será declarado rebelde y se ordenará su captura (art. 150 del CPPN). Fdo. Juan José Comparato, Juez Federal".

Secretaría, 15 de diciembre de 2000.
Daniel O. Costanza, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 29/12/00 al 5/01/01.

e. 15/1 N° 339.398 v. 19/1/2001

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 3

En la ciudad de La Plata, a los 24 días del mes de noviembre de 2000, se expide el presente edicto, haciendo saber al Sr. GUSTAVO DANIEL GOMEZ, DNI 29.627.688, de la resolución dictada a su respecto, cuya parte dispositiva se transcribe: ///Plata, 18 de agosto de 2000. Resuelvo: 1) Declarar no punible a GUSTAVO DANIEL GOMEZ y dictar auto de sobreseimiento en aplicación de lo normado en el artículo 1ro. (segunda parte) de la ley 22.278 arts. 334, 336 inc. 5to. del C.P.P.N. Fdo. Arnaldo Hugo Corazza juez federal ante mí Roberto D. Martínez Astorino secretario federal. En la causa 5180 caratulada "VILELA JORGE WASHINGTON y Otros s/Inf. Decreto 302/83" (Conf. Art. 150 del C.P.P.N.).
Roberto D. Martínez Astorino, secretario federal.

e. 11/1 Nº 340.338 v. 17/1/2001

Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de La Plata, Secretaría N° 9. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO ERNESTO RIVEIRA, D.N.I. N° 13.679.387, a prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., en la causa que se le sigue por infracción al art. 135 de la Ley 24.241, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 19 de diciembre de 2000.
Roberto D. Martínez Astorino, secretario federal.

e. 15/1 N° 340.550 v. 19/1/2001

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S. el Sr. Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan José Papetti, en los autos N° 53.139 caratulados: "GOMEZ DIEGO - Uso Documento Automotor Falsificado", cita, llama y emplaza por el término de cinco días al imputado DIEGO FERNANDO GOMEZ, argentino, casado, D.N.I. N° 8.039.426, con último domicilio conocido en calle Pasaje Rafael Gobelly 1773 de la localidad de Salta, Provincia homónima, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1, a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y ordenar su captura en todo el territorio del país.

Concepción del Uruguay, 17 de noviembre de 2000.
Mariela de Di Pretoro, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 1/12 al 5/12/2000.

e. 15/1 N° 336.597 v. 17/1/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citac.	Causa
3	110	MARIA CECILIA PERZAN	21/11/00	MARIA DE LAS MERCEDES FREYTES, TITULAR DEL D.N.I. N° 4.747.986	3	Nº 80.902/99 - ESTAFA
9	108	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	22/12/00	ARMANDO PAZ	3	ROBO EN TENTATIVA
9	108	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	18/12/00	ALEJANDRO SANTILLAN	3	ABUSO DESHONESTO
11	133	MARCELA LAURA GARCIA	2/01/00	EDUARDO JOSE SCIURANO	3	DEFRAUDACION
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	29/12/00	GUSTAVO ANDRES DIEZ, DNI 12.201.805, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN LA CALLE LAVALLE Nº 1473 PISO 5º 508 DE ESTA CAPITAL FEDERAL	3	ESTAFA
33	170	GUSTAVO NUÑEZ	2/01/01	FABIANA VANINA SUSIC	3	FALSO TESTIMONIO
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	21/12/00	LIONEL GARRIDO	3	-
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	14/12/00	ALEJANDRO CESAR DECHERT (D.N.I. Nº 10.088.684)	3	-
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	21/11/00	ARIEL JOSE LEONE (D.N.I. Nº 25.216.801)	3	-
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	28/12/00	ALEJO VERDUN	3	-
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	1/12/00	JUSTO CASTILLO	3	FALSO TESTIMONIO
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	14/12/00	JOSE CARNEBALE, TITULAR DE L.E. 5.986.386	3	-
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	19/12/00	JUAN DOMINGO ZAPATA (D.N.I. Nº14.503.463)	3	-
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	13/12/00	LUCIANO PIRIS, D.N.I. Nº 4.595.910	3	FALSO TESTIMONIO

e. 15/1 N° 6 v. 19/1/2001

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Martha Susana Bellusci de Pasina, sito en la calle Libertad 533, P.B. (Capital Federal), en los autos caratulados: "ROLANDI, IRENE HEBE s/Concurso Preventivo" Expte. Nro. 124.526/00, comunica por cinco días que con fecha 6 de diciembre de 2000 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. ROLANDI, IRENE HEBE, D.N.I. Nro. 3.972.725, C.U.I.T. Nro. 27-3972725-6, habiéndose designado síndico al contador Esteban Antelo, con domicilio constituido en la calle San Martín 793 1° piso, Dpto. "A" (Capital Federal), quien recibirá los títulos justificativos de los créditos hasta el día 15 de marzo de 2001, debiendo presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 el día 18 de abril de 2001 y 1° de junio de 2001 respectivamente. El día 9 de agosto de 2001 a las 10.00 hs. se llevará a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45, ley 24.522. Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 26 de diciembre de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 16/1 N° 3650 v. 22/1/2001

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 21 de diciembre de 2000 se ha decretado la quiebra de ZINGMAN CONSTRUCCIONES S.A., inscripta bajo el número 8070, en el L° 119, T° A, el 26-8-96, con domicilio en la calle El Cano N° 3490. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Silvia Judith Kohan con domicilio en Francisco Bilbao N° 2875, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 6 de abril de 2001. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 23 de mayo de 2001 y 5 de julio de 2001 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 12 de abril de 2001 a las 11.00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2000.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 11/1 N° 340.340 v. 17/1/2001

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro (sito en Talcahuano 550, Piso 6°, Capital Federal), Secretaría N° 34 a mi cargo, comunica por cinco días que en los autos: "ZARABOZO LUIS PABLO s/Quiebra" - Expte. N° 54.221, que con fecha 18 de diciembre de 2000, se le decretó la quiebra al deudor ZARABOZO LUIS PABLO, DNI: 23.374.070, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el 28 del marzo de 2001 ante el síndico designado Dr. Carlos A. Olivera, con domicilio constituido en Boyacá 880, Planta Baja, de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 16 de mayo y 2 de julio de 2001 respectivamente. Intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces; y que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días y de corresponder y en igual término los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo. Intímese al deudor para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas, como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.C. Intímese al fallido para que en las 48 horas cons-tituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 2000.
Eugenio Bavastro, juez.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 16/1 N° 340.664 v. 22/1/2001

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Federico Johnson, sito en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Planta Baja de Capital Federal, en los autos caratulados: "NUEVO HOGAR S.A. s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días que con fecha 22 de noviembre de 2000 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de NUEVO HOGAR S.A. síndico designado: Dr. Daniel Edmundo Rodríguez, con domicilio la calle Bulnes Nº 2154, piso 1º Of. "B" de Capital Federal, quien recibirá los títulos justificativos de los créditos hasta el día 22 de febrero de 2001 debiendo presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 39 LCQ los días 5 de abril de 2001 y 22 de mayo de 2001 respectivamente. El día 6 de septiembre de 2001 a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado se llevará a cabo la audiencia informativa prevista por el Art. 45 LCQ.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 12/1 Nº 3319 v. 18/1/2001

N° 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados "IÑIGUEZ CARLOS AVELINO s/Quiebra Expte. N° 40214" hace saber que con fecha 15 de diciembre de 2000 se decreto la quiebra de IÑIGUEZ CARLOS AVELINO CUIT N° 200043166981 y que hasta el día 18/4/2001 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Juan M. García, en el domicilio de la calle Uruguay 662 3° C, así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentara los informes previsto en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 1/6/01 y 1/8/01, respectivamente. Prohíbase hacer pagos y/o entrega del bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que dentro de 48 hs, constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin previo pago.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 16/1 N° 340.665 v. 22/1/2001

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaria N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: COINTAL S.A. s/Concurso Preventivo", se ha decretado con fecha 9/11/00 la apertura del concurso preventivo de COINTAL S.A. Inscripta en la IGJ, con fecha 23/9/97, bajo el Nro 10777 del libro 122, tomo A de Sociedades Anónimas. CUIT 30-69378186-4. El síndico designado es la contadora Griselda Eidelstein, Lambaré 1140, piso 1 "A", Capital Federal. Se ha designado como fecha hasta la cual los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos el día 14/2/01. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 los días 28/3/01 y 14/5/01 respectivamente. La fecha para la celebración de la audiencia informativa es el 27/8/01 a las 9:30 horas.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 15/1 N° 3439 v. 19/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nro. 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "MANJAR S.A. s/Concurso Preventivo",, se ha decretado con fecha 9/11/00 la apertura del concurso preventivo de MANJAR S.A. inscripta en la IGJ, con fecha 31/8/92, bajo la matrícula 32814 de Sociedades Comerciales legajo 60211. CUIT: 30-64751377-4. El síndico designado es la contadora Griselda Eidelstein, Lambaré 1140, piso 1 "A", Capital Federal. Se ha designado como fecha hasta la cual los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos el día 14/2/01. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 los días, 28/3/01 y 14/5/01 respectivamente. La fecha para la celebración de la audiencia informativa es el 27/08/01 a las 9:30 horas.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 15/1 N° 3441 v. 19/1/2001

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50, a mi cargo, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de MIGANY S.R.L. (C.U.I.T. 30-68746025-8). Fijase hasta el 15 de marzo de 2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico, Contador Julio Oscar Cacace, con domicilio en Montevideo 589, 1° piso, Capital Federal, El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 30 de abril de 2001 y 15 de junio de 2001, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 3 de octubre de 2001, a las 10.30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en Av. Callao 635, 4° piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 2000.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 16/1 N° 3722 v. 22/1/2001

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/1/2001 - Vence: 17/1/2001

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
21	U	HORACIO RAUL LOLA	27/12/00	MARIA ANGELICA LEMA	3301
27		SOLEDAD CALATAYUD	26/12/00	MIGUEL CORTESE	3321
36	U	MARCOS GALMARINI	19/12/00	EDUARDO HECTOR GREGORETTI	3299
41	U	CAMILO ALMEIDA PONS	20/12/00	NELLI Y/O NELI ILSA HERRERA	3318
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	26/12/00	ANA QUIROZ	3353
51	U	JORGE A. CEBEIRO	22/12/00	PAULINA GOLDBERG	3283
52	82	SILVIA N. DE PINTO	26/12/00	HECTOR BENITO RODRIGUEZ	3380
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	6/12/00	TRIPALDI ROSARIO Y LOMBARDI ANTONIO JOSE	3279
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	26/12/00	JUAN CARLOS VILLAR	3304
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	30/11/00	SUSANA COLOMER	3381

e. 15/1 N° 10 v. 17/1/2001

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

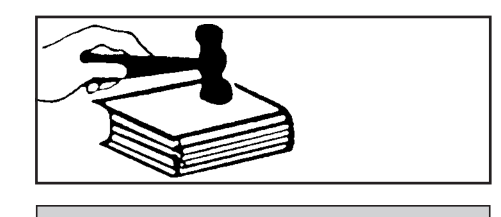
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/1/2001 - Vence: 18/1/2001

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
37	U	GUSTAVO DANIELE	13/12/00	JUAN BAUTISTA LOPEZ	3490
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	22/12/00	JACOBO DOWEK	3452
73	U	DOLORES MIGUENS	5/12/00	SOTO SOBRAL MARIA VICTORIA	3575

e. 16/1 N° 11 v. 18/1/2001



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, con sede en Talcahuano 550, piso 7° de Capital, comunica por dos días en el juicio: "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A.I. y C. c/VINFRA S.A. s/Ejec. Prend.", Expte. 38.252, que el martillero Servando García Casabal, rematará el día 16 de febrero de 2001 a las 12,40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal, pudiéndose visitar en la calle Boedo 1334 de Capital los días 13 y 14 del mismo mes de 15 a 17 hs. Dos máquinas: Una troqueladora de puente, marca Atom HSP-588/3 N° 24 B 020941, otra de lijar con banda marca SAZI, Mod. 42 N° 58154 embargadas según constancias de fs. 23/24. Base: $ 9.998,90 - en Block. Arancel 0.25% todo en dinero efectivo al contado y mejor postor, el IVA. incluido en el precio. Para el caso que la compra se realizara en "comisión", el Martillero deberá indicar, al Comprador, en tal carácter lo previsto por el art. 571 del Cód. Proc., como así también el apercibimiento allí previsto. De conformidad con lo dispuesto por el art. 570 del Cód. Proc. y 104,6 del Reglamento del Fuero se aceptan ofertas bajo sobre las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la citada norma, fijándose el día 15 del mes de febrero de 2001 hasta las 12 hs. para la recepción de las ofertas, procediéndose a su apertura a las 12,30 hs. del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2000.
María Florencia Estevarena, secretaria interina.

e. 16/1 N° 3721 v. 17/1/2001